

INFORME
DEL
COMITE DEL PROGRAMA
Y DE LA COORDINACION
sobre la labor realizada en su 18° período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 38 (A/33/38)



NACIONES UNIDAS



INFORME
DEL
COMITE DEL PROGRAMA
Y DE LA COORDINACION
sobre la labor realizada en su 18° período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 38 (A/33/38)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1978

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Abreviaturas		vi
<u>Capítulo</u>		
I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	1 - 101	1
A. Métodos de trabajo y futuro programa de trabajo del Comité	1 - 5	1
B. Evaluación	6 - 25	2
C. Coordinación	26 - 50	7
D. Recomendaciones para el plan a mediano plazo propuesto para el período 1980-1983	51 - 98	12
E. Informes de la Dependencia Común de Inspección	99 - 100	21
F. Informe sobre la marcha de los trabajos del Comité a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 32/197 de la Asamblea General, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	101	21
II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	102- 113	22
III. EVALUACION	114 - 235	24
A. Programación y evaluación en las Naciones Unidas	120 - 166	26
B. Economía y tecnología oceánicas	167 - 180	38
C. Programa de las Naciones Unidas de administración y hacienda públicas para el desarrollo	181 - 200	40
D. Desarrollo social y asuntos humanitarios	201 - 235	46
IV. ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES	236 - 274	54
A. Sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas	238 - 256	55
B. Aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo	257 - 267	60
C. Cooperación económica entre países en desarrollo	268 - 274	62
V. INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION	275 - 278	64

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. ARMONIZACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS Y LA PLANIFICACION DE MEDIANO PLAZO	279 - 290	65
VII. INFORMES DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION Y REUNIONES CONJUNTAS DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION Y DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION	291 - 312	69
A. Informe del CAC sobre los objetivos de desarrollo a largo plazo	293 - 304	69
B. Informe anual del CAC para 1977/78	305 - 310	73
C. Reuniones conjuntas del CPC y el CAC	311 - 312	74
VIII. PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1980-1983	313 - 672	75
A. Problemas y estrategias de las Naciones Unidas en el futuro de mediano plazo	334 - 362	80
B. El proceso de planificación en las Naciones Unidas	363 - 377	87
C. Datos financieros	378 - 379	89
D. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad	380 - 389	89
E. Asuntos políticos especiales y misiones especiales	390 - 392	91
F. Justicia y derecho internacionales	393 - 398	92
G. Administración fiduciaria y descolonización	399 - 402	93
H. Socorro en casos de desastre	403 - 415	94
I. Derechos humanos	416 - 430	96
J. Fiscalización internacional de estupefacientes.	431 - 442	100
K. Protección internacional y asistencia a los refugiados	443 - 448	101
L. Información pública	449 - 469	102
M. Cuestiones y políticas de desarrollo	470 - 486	107
N. Medio ambiente	487 - 498	110
O. Alimentación y agricultura	499 - 514	115
P. Asentamientos humanos	515 - 519	118
Q. Desarrollo industrial	520 - 538	119
R. Comercio internacional	539 - 563	124
S. Recursos naturales y energía	564 - 572	128
T. Economía y tecnología oceánicas	573 - 576	131

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
U. Población	577 - 587	132
V. Administración y hacienda públicas.	588 - 599	134
W. Ciencia y tecnología	600 - 605	139
X. Estadística	606 - 617	140
Y. Empresas transnacionales	618 - 629	143
Z. Transportes	630 - 638	145
AA. Capítulo 27 del plan de mediano plazo propuesto	639 - 657	147
BB. Programas importantes exclusivos de las comisiones regionales	658 - 665	151
CC. Programas integrados de desarrollo rural . . .	666 - 669	152
DD. Servicios de información para el desarrollo . .	670 - 672	153
IX. INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS DEL COMITE PRESENTADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PARRAFO 7 DE LA RESOLUCION 32/197 DE LA ASAMBLEA GENERAL, SOBRE LA REESTRUCTURACION DE LOS SECTORES ECONOMICO Y SOCIAL DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	673 - 675	155
ANEXOS		
I. PROGRAMA DEL 18 ^o PERIODO DE SESIONES		160
II. LISTA DE LOS DOCUMENTOS QUE EL COMITE TUVO ANTE SI EN SU 18 ^o PERIODO DE SESIONES		161

ABREVIATURAS

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CCAAP	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CIES	Centro de Información Económica y Social
CMA	Consejo Mundial de la Alimentación
CMINU	Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
DCI	Dependencia Común de Inspección
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
JISIAC	Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades Conexas
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUFI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
ONUSCD	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

ABREVIATURAS (continuación)

OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Capítulo I

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Métodos de trabajo y futuro programa de trabajo del Comité

1. Documentación

1. El Comité aprobó la siguiente resolución acerca de la documentación para sus futuros períodos de sesiones (véase el cap. VIII, párr. 315, infra):

El Comité del Programa y de la Coordinación,

Recordando que había convenido en examinar las secciones del plan de mediano plazo para el período 1980-1983 en la segunda parte de su 18º período de sesiones, a fin de facilitar la presentación de documentos a la Secretaría reorganizada,

1. Lamenta la inaceptable demora en la presentación de documentos que en su opinión, ha impedido que el Comité examine en forma satisfactoria todas las secciones del plan, cumpliendo así plenamente con su mandato, y que ha sido causa de la prolongación del presente período de sesiones;

2. Recomienda al Consejo Económico y Social que examine durante el período de sesiones de organización y su primer período ordinario de sesiones de cada año la situación de la documentación para el Comité del Programa y de la Coordinación y dé las instrucciones necesarias a fin de asegurar que todos los documentos que se requieren se pongan a disposición del Comité en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas por lo menos seis semanas antes del principio de cada período de sesiones del Comité, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

2. Estudio a fondo del proceso de planificación

2. El Comité recordó que la Asamblea General, en su resolución 32/197 sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, había pedido que se desarrollara la planificación cooperativa y, siempre que fuese posible, conjunta dentro del sistema de las Naciones Unidas. Al respecto, el Comité destacó que los esfuerzos de planificación de las Naciones Unidas debían ajustarse a las necesidades de la planificación conjunta a nivel de todo el sistema.

3. El Comité convino en que, en su próximo período de sesiones, llevaría a cabo un estudio a fondo del proceso de planificación sobre la base de un informe que prepararía el Secretario General en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de un informe de la Dependencia Común de Inspección.

3. Programas que se evaluarán en 1979 y 1980

4. El Comité decidió evaluar en su 19º período de sesiones, que se celebrará en 1979, el programa de empresas transnacionales. Decidió también, en forma provisional, evaluar los programas de manufacturas y el programa de asentamientos humanos en su 20. período de sesiones que se celebrará en 1980, en el entendimiento de que esta decisión se revisaría en su 19º período de sesiones.

4. Análisis de los programas de todas las organizaciones en 1979 y 1980

5. El Comité decidió llevar a cabo en su 19º período de sesiones, que se celebrará en 1979, un análisis de los programas de energía de todas las organizaciones y continuar su análisis de los programas de todas las organizaciones sobre sistemas de información en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. El Comité decidió además, en forma provisional, realizar en su 20º período de sesiones que se celebrará en 1980 un análisis de los programas de desarrollo rural y de estadística de todas las organizaciones, en el entendimiento de que esta decisión se revisaría en su 19º período de sesiones.

B. Evaluación

1. Programación y evaluación en las Naciones Unidas 1/

6. Se estimó necesario examinar en mayor detalle la secuencia completa en que los órganos subsidiarios tenían que ocuparse de los documentos de planificación y programación y determinar qué tipo de documentación se necesitaba en cada etapa de la secuencia y para cada uno de los órganos que participaban en el proceso de evaluación y planificación de los programas.

7. El Comité consideró que entre los tres niveles de planificación y programación, el plan de mediano plazo constituía el núcleo del sistema de planificación, programación y presupuestación de las Naciones Unidas, dado que contenía los objetivos de mediano plazo a nivel de subprogramas y las estrategias para alcanzarlos. Su valor se habría acrecentado mucho si se hubieran indicado otras formas de lograr los objetivos, lo cual habría proporcionado a los órganos normativos mayores posibilidades de elección en sus decisiones. El Comité consideró que se debía procurar activamente hacer extensivo al nivel operacional el actual sistema de planificación, programación y presupuestación.

8. El Comité expresó apoyo a un sistema eficaz de evaluación en las Naciones Unidas. El Comité veía en la evaluación un instrumento de gestión para examinar más ampliamente la repercusión de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas sobre los problemas a que esas medidas se encaminaban y para mejorar los métodos de trabajo y la preparación de los programas.

9. Las direcciones en que el Comité consideró que debían realizarse nuevos esfuerzos para progresar en la evaluación se resumieron de la manera siguiente:

- a) Los objetivos de mediano plazo debían ser más precisos y concretos;
- b) Debía haber mayor precisión en la descripción de los productos;
- c) La estimación de los insumos debía ser más precisa;
- d) Debían tomarse medidas para ampliar el uso del concepto de clientela;
- e) Se debían superar las dificultades en la elaboración de indicadores de resultados;

1/ Véanse las deliberaciones del Comité sobre esta materia en el cap. III, párrs. 120 a 166.

- f) Se debía recurrir más a indicadores cualitativos;
- g) La metodología de la evaluación debía ser más versátil y flexible;
- h) Teniendo presente la necesidad de cooperar con los países receptores, debían desarrollarse métodos de evaluar la eficacia de las actividades de cooperación técnica; e
- i) Debían estudiarse métodos para asegurar la objetividad de los informes de evaluación interna.

10. El Comité concluyó que había acuerdo en cuanto al propósito de la recomendación No. 1 del informe de la DCI (E/1978/41 y Corr.1, cap. VII) que dice: "Presentación de los objetivos de los subprogramas en el plan de mediano plazo: adopción de un sistema de objetivos a plazo fijo". Por lo tanto, el Comité recomendó que el Secretario General procediera a verificar la viabilidad de la recomendación en relación con algunos programas de los sectores económico y social y que presentara los resultados de esa verificación al Comité en el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1982-1985. De acuerdo con las propuestas de la Secretaría sobre posibles programas, el Comité decidió seleccionar los siguientes para su reformulación de acuerdo con la recomendación No. 1 del informe de la DCI:

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

Programa de población
Programa de estadística

Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo

Subprograma 4 del programa de recursos naturales y energía: levantamientos y operaciones cartográficas y cooperación internacional en materia de cartografía
Programa de estadística

UNCTAD

Programa 2: Productos básicos
Programa 5: Transmisión de tecnología

ONUDI

Programa 1: Coordinación de políticas
Programa 3: Operaciones industriales

PNUMA

Subprograma 3: Ecosistemas terrestres
Subprograma 5: Océanos
Subprograma 6: Energía
Subprograma 8: Actividades de apoyo

Centro sobre las Empresas Transnacionales

Programa de empresas transnacionales

11. Con respecto a las recomendaciones No. 2 a 6 (ibid) 2/, el Comité decidió pedir al Secretario General que procediese a aplicarlas, teniendo en cuenta las propuestas concretas contenidas en las observaciones del Secretario General (E/1978/41/Add.1) sobre el informe de la DCI.

12. En su examen del capítulo II (La necesidad de objetivos a plazos definidos y de etapas de ejecución) del informe de la DCI, y de la sección A del capítulo IV del informe del Secretario General sobre evaluación de los programas para el período 1974-1977 (E/AC.51/91), titulada "Primer problema: complejidad y falta de precisión de la base legislativa", el Comité estimó en general que, para los fines de la programación, sería deseable una mayor precisión en los mandatos legislativos. El Comité opinó que la Secretaría debería presentar a los órganos intergubernamentales, por conducto del CPC, recomendaciones acerca de los elementos obsoletos de programa con miras a su supresión o a la consolidación de las resoluciones, de conformidad con la resolución 31/93 de la Asamblea General. Esto debería efectuarse como parte del examen de los mandatos legislativos de los subprogramas y al formular los objetivos de mediano plazo.

2. Recomendaciones acerca de programas evaluados en 1978

a) Economía y tecnología oceánicas 3/

13. El Comité subrayó la importancia de que los usuarios participaran en las actividades de evaluación para proporcionar retroacción al proceso de programación.

14. El Comité expresó satisfacción general por la calidad de la sección pertinente del informe del Secretario General (E/AC.51/91/Add.1 y Corr.1) y en particular por su franqueza, apoyó el enfoque dado en el informe a la consolidación de la legislación e hizo suyas las sugerencias concretas que contenía.

b) Administración y hacienda públicas 4/

15. El Comité, a la luz de su examen de la evaluación del programa de administración y hacienda públicas, estimó que la información sobre las actividades de asistencia técnica del programa (E/AC.51/93/Add.1) debía incluirse, tal como se había hecho en el informe de la DCI (E/1978/42 y Corr.1 y Add.1), en futuras evaluaciones de programas en que hubiese componentes de cooperación técnica considerables.

2/ Las recomendaciones de la DCI son:

- Recomendación No. 2: Sistema de identificación de los "productos" en los presupuestos por programas
- Recomendación No. 3: Establecimiento de programas de trabajo internos en las divisiones
- Recomendación No. 4: Método de información sobre la ejecución de un programa en curso y sobre el costo de los productos
- Recomendación No. 5: Control de la ejecución del presupuesto por programas
- Recomendación No. 6: Métodos de evaluación y utilización de indicadores de resultados integrados.

3/ Véanse las deliberaciones del Comité sobre esta materia en el cap. III, párrs. 167 a 180.

4/ Véanse las deliberaciones del Comité sobre esta materia en el cap. III, párrs. 181 a 200. El examen realizado por el Comité del programa de administración y hacienda públicas propuesto en la segunda parte del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1980-1983 (A/33/6 (Part 22)), aparece en el cap. VIII, párrs. 588 a 599.

16. Respecto del nivel de complejidad metodológica alcanzado en el análisis de los programas internacionales, se convino en que los esfuerzos de la DCI constituían un importante paso adelante.

17. El Comité expresó su intención de examinar en el futuro próximo las políticas y los problemas generales en relación con la contratación, las publicaciones y la asistencia técnica.

18. El Comité recomendó que el impulso futuro del programa se orientase más hacia las actividades de asistencia técnica y, con ese objeto, que las actividades futuras de investigación se orientasen asimismo en esa dirección a fin de establecer una relación óptima entre los dos grupos de actividades.

19. Con respecto a la coordinación entre el programa y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Comité advirtió con preocupación que la documentación contenía indicios de que existían relaciones insatisfactorias al respecto con la OIT, y posiblemente con otros organismos. El Comité convino en que podía ser aconsejable que el CAC examinara en 1979 la cuestión de la coordinación entre el programa y otras organizaciones, a fin de evaluar los cambios producidos en la situación.

20. En lo referente al asunto de la relación entre los aspectos no operacionales del programa y los de las comisiones regionales, el Comité reconoció que las posibilidades de regionalización del programa eran limitadas.

c) Desarrollo social y asuntos humanitarios 5/

21. El Comité estimó que el informe de evaluación interna (E/AC.51/91/Add.2 (Part I); Add.2 (Part II) (en inglés solamente) y Add.2 (Part III) (en inglés solamente)) presentado por el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios era esencialmente una compilación de productos y no esbozaba suficientemente la relación entre el trabajo pasado y la labor futura del Centro. El Comité estimó que las actividades del programa estaban demasiado dispersas y que hacía falta un control central de política para dar a todo el programa cierto sentido de dirección.

22. Sobre la cuestión de los indicadores de resultados, el Comité estimó que el método que empleaba el Centro de usar indicadores elaborados con posterioridad, no conducía a un resultado suficientemente objetivo. El Comité no estaba satisfecho de los métodos del Centro para establecer prioridades en su trabajo futuro en caso de que se redujesen los recursos.

23. El Comité consideró que el informe revelaba mucho acerca de la metodología de evaluación y, en particular, acerca de los problemas que debían resolverse cuando se emprendiese una evaluación futura de programas de tamaño y complejidad comparables.

24. El Comité observó que la evaluación interna había confirmado con respecto al programa del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios sobre programación y evaluación en las Naciones Unidas, las lagunas del sistema de programación que

5/ Véanse las deliberaciones del Comité sobre esta materia en el cap. III, párrs. 201 a 235.

se señalaban en el informe de la DCI (E/1978/41 y Corr.1). De particular importancia para la planificación futura en el Centro eran a) la fijación de plazos para los objetivos de los subprogramas; b) una mejor determinación de los resultados para asistir a las futuras actividades de observación y evaluación; y c) un aumento en el uso del concepto de clientela y de indicadores de resultados en los objetivos de los subprogramas.

25. El Comité acogió complacido la clasificación que había hecho el Centro de los resultados para 1974-1977 dividiéndolos en ocho categorías, lo que permitía identificar las recomendaciones para mejorar la determinación y la satisfacción de las necesidades de los usuarios. El Comité apoyó los siguientes resultados sin prejuicio de la estructura del programa de trabajo de las Naciones Unidas en el sector social:

i) Informes a los órganos rectores

Debería haber una clara distinción entre los informes destinados exclusivamente a uso de los órganos legislativos de las Naciones Unidas y los destinados a otros usuarios a fin de que los estudios e informes pudiesen satisfacer mejor sus necesidades desde un punto de vista mundial. Para esto no bastaba con elaborar una lista de franqueos más detallada sino que debían ajustarse los elementos apropiados de programa y sus informes de política con los destinatarios apropiados de política a esos niveles.

ii) Boletines de información y bibliografías

Debería haber un enfoque más coordinado con respecto al mejoramiento del formato y el alcance de la información y un método mejor y más sistemático de reunir, distribuir y evaluar estos boletines y bibliografías con asistencia del CMINU y del CIES en el plano mundial, y con la de los centros de información de las Naciones Unidas y las oficinas exteriores del PNUD en el plano de los países.

iii) Publicaciones de investigación con número de venta

Las observaciones hechas en el inciso ii) supra se aplican también a las publicaciones de investigación.

iv) Reuniones intergubernamentales, de grupos de expertos e interinstitucionales

Aunque debían señalarse los grandes beneficios que obtenían los participantes de las deliberaciones que se llevaban a cabo en las reuniones de esta naturaleza coordinadas y planeadas por el Centro, el programa de futuras reuniones de este tipo debería centrarse en un número limitado de cuestiones concretas, de conformidad con las prioridades establecidas por los órganos intergubernamentales respectivos.

v) Donaciones y becas

La Sección de Becas debería pedir a los gobiernos que hiciesen observaciones sobre la evaluación de las habilidades y experiencia obtenidas por los becarios. El Programa de Becas debería ser objeto de más publicidad con miras a lograr su plena aplicación y deberían introducirse otras mejoras.

C. Coordinación

1. Análisis de los programas de todas las organizaciones 6/

a) Directrices para análisis futuros

26. El Comité recomendó que en el futuro los análisis de los programas de todas las organizaciones incluyesen entre otras cosas, lo siguiente:

a) Una descripción condensada de las interpretaciones legislativas de las organizaciones de sus respectivos mandatos;

b) Una indicación amplia del nivel de recursos que las organizaciones destinaran a las actividades de que se tratara, expresado en dólares y redondeado al millar más cercano;

c) Un análisis de los problemas entre organizaciones, en el que se indicasen posibles soluciones para su examen por los gobiernos;

d) Una indicación de las esferas en las que se debiese emprender una planificación conjunta y actividades conjuntas.

27. El Comité recomendó que se elaborasen métodos para el análisis de los programas de todas las organizaciones según lo propuesto por el Subsecretario General de Planificación de Programas y Coordinación (véase cap. IV infra, párrs. 262 a 264).

28. El Comité recomendó que el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional participase en la realización de los análisis de los programas de todas las organizaciones, y que el análisis de los aspectos que tuviesen consecuencias de política se hiciese con su orientación.

b) Recomendaciones sobre los análisis realizados en el 18^o período de sesiones de los programas de todas las organizaciones

i) Sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas 7/

29. El Comité señaló que sólo había podido hacer un examen preliminar de la coordinación de actividades en la esfera de los sistemas de información, a la espera de los resultados de la DCl y del informe que presentaría la CCAAP de conformidad con la resolución 31/94 B de la Asamblea General.

6/ Véanse las deliberaciones del Comité sobre esta materia en el capítulo IV, párrafos 236 a 274.

7/ Véanse las deliberaciones del Comité sobre esta materia en el capítulo IV, párrafos 238 a 256.

30. El Comité lamentó de que no hubiera siquiera estimaciones indicativas y aproximadas del costo de las actividades de los sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas, en especial datos financieros respecto del proyecto CORE (registro interinstitucional de programas y proyectos del sistema de las Naciones Unidas).

31. El Comité reafirmó la importancia de la cooperación entre las organizaciones con respecto a los sistemas de información y la necesidad de lograr una coordinación más eficaz de las actividades con el fin de reducir a un mínimo las duplicaciones y asegurar la máxima utilización del total de recursos de que dispone el sistema en esta esfera, y de lograr la intercambiabilidad de la información relativa al desarrollo económico y social.

32. El Comité consideró que era particularmente importante asegurar que las necesidades de información de las instituciones internacionales no fueran el único criterio de importancia al diseñar los sistemas de información. Las necesidades de los usuarios en el plano nacional eran un criterio aún más importante. En este contexto, el Comité recordó la resolución 32/178 de la Asamblea General sobre el establecimiento de una red para el intercambio de información tecnológica y banco de información industrial y tecnológica.

33. El Comité tomó nota de la gran variedad en la utilidad de los sistemas de información que estaban desarrollando las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Recomendó que los sistemas que tuvieran menor éxito se eliminaran paulatinamente y que los que realmente atendieran una finalidad provechosa se tomaran como modelos.

34. El Comité expresó la esperanza de que la JISIAC desempeñara un papel cada vez más activo en la coordinación de las actividades de los sistemas de información de las organizaciones de las Naciones Unidas y recomendó que la JISIAC reflejara más plenamente en sus planes las actividades relacionadas con la coordinación del desarrollo, y con el desarrollo efectivo realizado bajo su dirección, de sistemas de información comunes o compatibles en las Naciones Unidas. El Comité señaló a la atención del CAC la necesidad de prestar asistencia a la JISIAC en la ejecución de su presente mandato y recomendó que el CAC solicitase a los jefes de los organismos especializados y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que proporcionasen la asistencia y el apoyo necesarios a las actividades de la JISIAC. A este respecto se exhortó a que las organizaciones hicieran todo lo posible para informar a la JISIAC acerca de sus planes de desarrollo de nuevos sistemas, de conformidad con el párrafo 4 del mandato de la Junta. Por otra parte, el Comité pidió que de manera similar se informase a los órganos intergubernamentales de las medidas que adoptase la JISIAC para armonizar los sistemas de información y asegurar su compatibilidad cuando las diversas organizaciones introdujesen nuevos sistemas.

35. Aunque algunos miembros del Comité consideraron que las atribuciones de la JISIAC debían fortalecerse teniendo presente que aún estaban pendientes los informes de la DCI y la CCAAP y que el CAC estaba en vías de reorganizar sus mecanismos subsidiarios atendiendo a las recomendaciones de reestructuración de la Asamblea General, el Comité no estimó que fuera apropiado formular en 1978 recomendación alguna sobre la cuestión. No obstante ello, instó a que el CAC tuviera presente la necesidad de tener en esta esfera un mecanismo permanente con un fuerte mandato cuando decidiera sobre la estructura de sus mecanismos subsidiarios.

36. El Comité expresó la esperanza de que el Banco Mundial, el FMI, la OACI y el OIEA se hicieran miembros de la JISIAC.

37. Hubo acuerdo general sobre la necesidad de una dirección intergubernamental más directa de la coordinación de las actividades de los sistemas de información de las organizaciones. En consecuencia, el Comité recomendó que el CAC:

a) Presentara regularmente al Consejo Económico y Social, por conducto del CPC, informes sobre los progresos logrados en la coordinación de tales actividades;

b) Informara a los órganos rectores de las organizaciones sobre las medidas adoptadas por las organizaciones en apoyo de la JISIAC.

38. El Comité recomendó que las organizaciones del sistema desarrollaran un enfoque coordinado para la aplicación de nuevas tecnologías.

39. Preocupó al Comité la falta de progresos logrados en relación con el proyecto CORE. La falta de información sobre los costos y de indicaciones más específicas sobre sus beneficios para las actividades de desarrollo hacía imposible determinar en el período de sesiones en curso si la utilidad de ese proyecto justificaba su continuación. El Comité recomendó que la JISIAC proporcionase información sobre los gastos relacionados con actividades en la esfera de los sistemas de información en diversas partes del sistema de las Naciones Unidas y, en especial, datos financieros sobre los proyectos CORE para un estudio general de la cuestión de los sistemas de información de las Naciones Unidas en su 19.^o período de sesiones. El Comité espera recibir antes de fines de 1978 información financiera adelantada sobre el proyecto CORE II.

40. El Comité consideró que, en general, era necesario que las actividades de sistemas de información de las organizaciones ajenas al sistema de las Naciones Unidas se vincularan más estrechamente con las de este sistema.

41. El Comité decidió continuar en su próximo período de sesiones el análisis de los sistemas de información de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas teniendo especialmente en cuenta los informes de la DCI y de la CCAAP. Con este objeto, el Comité recomendó que el Consejo Económico y Social pidiese al CAC que remediase las omisiones que se advertían en el capítulo IV, párrafo 241 infra. Esa cuestión podría considerarse también con provecho en las Reuniones Conjuntas del CPC y del CAC en 1979.

ii) Actividades de las organizaciones relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo 8/

42. El Comité lamentó que el documento titulado "Examen general de las actividades de los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas" (A/CONF.81/PC/19 (Part I)), no constituyese una base para el análisis de los programas de actividades de todas las organizaciones en la esfera de la ciencia y la

8/ Véanse las deliberaciones del Comité sobre esta materia en el cap. IV, párrs. 257 a 267.

tecnología. El Comité lamentó que el informe constituyera un catálogo de actividades y que no se hubiera intentado analizar ni evaluar la labor realizada por las organizaciones del sistema en esta esfera. Se observó, además, la ausencia de datos cuantitativos y de indicaciones sobre el orden de magnitud de los recursos destinados a cada actividad. Además, no se indicaban en el informe las relaciones recíprocas entre las actividades de las diferentes organizaciones cuando participaban en la misma esfera de actividad, ni los vínculos entre diversos aspectos de la labor realizada en lo que respecta a la aplicación y la promoción de la ciencia y la tecnología para el desarrollo.

43. En consecuencia, el Comité, no examinó el contenido del informe, dado que sobre la base de la información presentada no era posible llegar a ninguna conclusión sobre las actividades del sistema en esta esfera.

44. El Comité convino en que debía considerarse la preparación de un nuevo informe en una esfera más limitada que abarcara a todas las organizaciones. Dicho informe debía presentarse a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

iii) Cooperación económica entre los países en desarrollo 9/

45. El Comité llegó a la conclusión de que, desde el punto de vista operacional, el concepto de cooperación económica entre países en desarrollo no se había definido con suficiente claridad como para que, por el momento, pudiera lograrse una coordinación muy eficaz; con todo, esperaba que las próximas reuniones del Comité Permanente sobre cooperación económica entre países en desarrollo de la UNCTAD, así como los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, que se estaba celebrando en esos momentos en Buenos Aires, permitiesen que los organismos contribuyeran de manera más eficaz a definir con mayor claridad las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica entre los países en desarrollo y recomendó al CAC que siguiera tratando de formular conceptos operacionales más precisos.

2. Armonización de los presupuestos por programas y la planificación de mediano plazo 10/

46. El Comité celebró los progresos realizados en la armonización de los documentos sobre planificación de programas. Aunque muchos de los organismos técnicos más pequeños no habían adoptado todavía la presupuestación por programas, se esperaba que lo hicieran gradualmente. El Comité celebró también la intención del CAC de mantener informados a los órganos rectores acerca de los acuerdos entre organizaciones sobre la armonización de los documentos de planificación de programas. Además, advirtió que el CAC había convenido en que todo cambio de importancia en la presentación que planeasen las diversas organizaciones sería revisado en adelante por todas las organizaciones.

9/ Véanse las deliberaciones del Comité sobre esta materia en el cap. IV, párrs. 268 a 274.

10/ Véanse las deliberaciones del Comité sobre esta materia en el cap. VI, párrs. 279 a 290.

47. Cuando se consideró el compendio de introducciones a los presupuestos por programas, se destacó que debía proporcionarse información sobre recursos a nivel de los programas y que todas las organizaciones debían suministrar el número de sus funcionarios en el cuadro orgánico y en el cuadro de servicios generales.

48. El Comité convino en que el compendio de introducciones a los presupuestos por programas de los organismos (E/AC.51/89) en su forma actual no era muy útil. El Comité estimó que convenía aplicar la idea de una visión de conjunto de los objetivos y planes de las organizaciones (véase E/1978/43/Add.2, párr. 39), en el contexto de la petición de la Asamblea General, que figuraba en la resolución 32/197, de establecer una planificación conjunta y criterios temáticos que condujeran a la aplicación de las prioridades generales fijadas por la Asamblea.

49. En sus recomendaciones, el Comité:

a) Consideró que, en lo sucesivo, la armonización no debía referirse únicamente a la estructura y la forma de los documentos de los programas, sino también a la sustancia de los programas, con especial atención a las descripciones de los programas;

b) Decidió que no era probable que el compendio de introducciones a los presupuestos por programas cumpliera con los objetivos previstos inicialmente y que, en consecuencia, no debía continuar; y

c) Pidió al CAC que presentase al Consejo en uno de sus períodos de sesiones futuros, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, otro análisis con propuestas detalladas para obtener una sinopsis de los objetivos y planes de las organizaciones del sistema, teniendo debidamente en cuenta el funcionamiento de modalidades existentes, como los análisis de programas en que participase más de una organización.

3. Informe del CAC sobre los objetivos de desarrollo a largo plazo

50. Con respecto al examen que hizo el Comité del informe del CAC sobre los objetivos de desarrollo a largo plazo (E/1978/43/Add.1), el Comité señaló a la atención del Consejo Económico y Social y a la de la Asamblea General la sección pertinente del presente informe (véase el cap. VII, párrs. 291 a 312). También se señaló a la atención el informe de los Presidentes del CPC y del CAC sobre las Reuniones Conjuntas de los dos Comités, celebradas el 3 y el 4 de julio de 1978 (E/1978/93).

D. Recomendaciones sobre el plan de mediano plazo propuesto para el período 1980-1983 (A/33/6 11/)

1. Introducción al plan de mediano plazo propuesto 12/

51. El Comité recomendó que la introducción al plan de mediano plazo propuesto se redactara como un documento independiente en que, de conformidad con las decisiones de política de los órganos legislativos interesados, se proporcionara un panorama de las actividades de la Organización y la estrategia para su realización, en forma tal que pudiera ser utilizado por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

52. El Comité recomendó además que se encomendara al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que, actuando bajo la autoridad del Secretario General, preparara dicho documento, según las funciones que le habían sido confiadas y que figuraban en la resolución 32/197 de la Asamblea General.

2. Tasas de crecimiento relativo 13/

53. El Comité recomendó que la Asamblea General:

a) Afirmara que las tasas de crecimiento relativo determinadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General a la luz del asesoramiento del CPC tenían por finalidad servir de guía al Secretario General respecto de la prioridad que habrá de asignarse a los programas en la preparación de las propuestas relativas al presupuesto por programas y que, en algunos casos, podía ser necesario interpretarlas con cierto discernimiento.

b) Proporcionara un análisis de las tasas relativas de crecimiento real del proyecto de presupuesto en comparación con las tasas aprobadas por la Asamblea General sobre la base de las recomendaciones que figuran en el cuadro siguiente.

c) Especificara que la aprobación de crecimiento real de los recursos para los programas dependería de que se demostrara que para que los programas alcanzaran un nivel de producto conveniente se necesitaba un nivel determinado de insumo de recursos.

d) Subrayara la importancia de que se celebraran consultas entre los presidentes de la CCAAP y el CPC, atendiendo lo dispuesto en el párrafo 4 del anexo a la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y en el párrafo 48 de la sección VI del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General.

54. El Comité recomendó a la Asamblea que en las consignaciones del presupuesto ordinario correspondientes al período de 1980-1981 aprobara las siguientes tasas relativas de crecimiento real:

11/ Se publicará ulteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/33/6/Rev.1).

12/ Para observaciones adicionales del Comité sobre el capítulo I del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part I)), véase el cap. VIII, párrs. 334 a 362 infra.

13/ Para observaciones adicionales del Comité véase el cap. VIII, párrs. 375.a 377 infra.

Tasas relativas de crecimiento real propuestas

	Tasas bienales de crecimiento real			
	Muy superior a la media	Superior a la media	Media	Inferior a la media
Programas principales				
1. Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad (A/33/6 (Part 4))				x <u>a/</u>
2. Asuntos políticos especiales y misiones especiales (A/33/6 (Part 5))				x
3. Justicia y derecho internacionales (A/33/6 (Part 6))				x
4. Administración fiduciaria y descolonización (A/33/6 (Part 7))				x
5. Socorro en casos de desastre (A/33/6 (Part 8))		x		x
6. Derechos humanos (A/33/6 (Part 9))			x	
7. Fiscalización internacional de estupefacientes (A/33/6 (Part 10))			x	
8. Protección internacional y asistencia a los refugiados (A/33/6 (Part 11))				x
9. Información pública (A/33/6 (Part 12))		x <u>b/</u>		
10. Cuestiones y políticas de desarrollo (A/33/6 (Part 13))				x
11. Medio ambiente (A/33/6 (Part 14))			x <u>c/</u>	
12. Agricultura y alimentación (A/33/6 (Part 15))			x <u>d/</u>	
13. Asentamientos humanos (A/33/6 (Part 16))				x
14. Desarrollo industrial (A/33/6 (Part 17))		x <u>e/</u>		
15. Comercio internacional (A/33/6 (Part 18))			x	
16. Recursos naturales y energía (A/33/6 (Part 19))			x	
17. Economía y tecnología oceánicas (A/33/6 (Part 20))				x
18. Población (A/33/6 (Part 21))				x
19. Administración y hacienda públicas (A/33/6 (Part 22))			x	
20. Ciencia y tecnología (A/33/6 (Part 23))			x <u>f/</u>	
21. Estadísticas (A/33/6 (Part 24))			x	
22. Empresas transnacionales (A/33/6 (Part 25))				x
23. Transporte (A/33/6 (Part 26))		x <u>g/</u>		
24. (A/33/6 (Part 27)) <u>h/</u>				
25. Programas principales exclusivos de las comisiones regionales (A/33/6 (Part 28))			x	

a/ Se reconoce que es posible que el programa de desarme requiera un crecimiento superior a la media para aplicar las decisiones de la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones.

b/ Es posible que las necesidades del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y la cooperación económica internacional influyan en esta tasa.

c/ Esta tasa es provisional; los nuevos arreglos de organización del programa aún no se habían concluido al aprobarse el informe del Comité.

d/ Esta tasa es provisional, en espera de una decisión sobre la condición de la ONUDI.

e/ Es posible que las necesidades a que dé lugar el quinto período de sesiones de la UNCTAD, en 1979, influyan en esta tasa.

f/ La tasa de crecimiento de este programa está sujeta a las recomendaciones que haga la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

g/ Se ha fijado esta tasa en el entendimiento de que todo crecimiento real deberá destinarse a los componentes regionales.

h/ No se ha recomendado ninguna tasa de crecimiento en espera de las recomendaciones que pueda hacer el Consejo Económico y Social y las decisiones que adopte la Asamblea General en relación con el contenido del componente correspondiente al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.

3. Datos financieros 14/

55. El Comité tuvo ante sí la información sobre los aspectos financieros del plan de mediano plazo (A/33/6 (Part 3)) que había proporcionado el Secretario General atendiendo lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 3 de la resolución 31/93 de la Asamblea General; el Comité consideró que se trataba de un documento de consulta. Por consiguiente, el Comité recomendó que el capítulo 3 no se incluyera en el plan de mediano plazo para el período 1981-1983 y decidió examinar la aplicación del inciso a) del párrafo 3 de la resolución 31/93 de la Asamblea General en su período de sesiones siguiente, en el contexto de su examen del proceso de planificación en las Naciones Unidas.

4. Justicia y derecho internacionales 15/

56. En relación con el programa 2 (Acuerdos internacionales), el Comité expresó su preocupación por el considerable atraso en la publicación de los tratados.

57. El Comité recomendó a la Asamblea General que, una vez listo el suplemento No. 4 del Repertory of Practice of United Nations Organs (Charter Repertory), que habría de abarcar el período comprendido entre el 1.º de septiembre de 1956 y el 31 de diciembre de 1969, y que a la sazón se estaba preparando, los suplementos siguientes se estructuraran de manera que registraran primordialmente las medidas, sobre todo las adoptadas por los órganos principales, que guardaran relación directa con la interpretación de cualesquiera disposiciones de la Carta.

5. Socorro en casos de desastre 16/

58. El Comité pidió que se expusieran con más claridad la naturaleza y el alcance de las actividades conjuntas previstas en la sección B (Coordinación) del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 8)).

59. El Comité observó que la estructura del plan de socorro en casos de desastre era poco rigurosa y que no se indicaba claramente la relación entre los distintos subprogramas.

60. El Comité recalcó la necesidad de que se aclararan más las diferencias entre los programas especiales y los programas generales, así como las fuentes de financiación de ambas categorías de programas.

6. Derechos Humanos 17/

61. Con respecto al párrafo 9.1 a) del capítulo 9 de la parte II del programa de mediano plazo (A/33/6 (Part 9)), el Comité señaló que se debía hacer una clara distinción entre los órganos intergubernamentales o normativos y otros órganos.

14/ Para las deliberaciones del Comité sobre el tema, véase el capítulo VIII, párrs. 378 y 379.

15/ Para las deliberaciones del Comité sobre el programa propuesto, véase el capítulo VIII, párrs. 394 a 398.

16/ Idem, párrs. 403 a 415.

17/ Idem, párrs. 416 a 430.

7. Fiscalización internacional de estupefacientes 18/

62. El Comité estimó que en el capítulo 10 del plan de mediano plazo (A/33/6 (Part 10)) no se daba un tratamiento adecuado a las cuestiones relativas a actividades marginales, que faltaba información sobre la terminación de los programas y que el producto no se describía en función de actividades concretas.

63. El Comité pidió también que se empleara una terminología más clara en subprograma 2 (Demanda de drogas e información). Se expresaron reservas acerca de la posible duplicación de actividades de asistencia técnica en relación con los subprogramas 2 y 5 (Operaciones).

64. El Comité también consideró que el subprograma 2 (Demanda de drogas e información) debía redactarse de manera que reflejara debidamente las dos dimensiones del problema de las drogas, a saber, la oferta y la demanda.

65. El Comité reiteró el pedido que se había hecho a la Comisión de Estupefacientes en la resolución 2017 (LXI) del Consejo Económico y Social de que siguiera estudiando la posibilidad de racionalizar la administración de los servicios pertinentes, habida cuenta de la necesidad de economía y de una gestión eficaz.

66. El Comité hizo hincapié en la necesidad de ejercer un control estricto sobre los proyectos iniciados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, aprovechar al máximo los recursos para actividades sustantivas y reducir los gastos administrativos.

8. Protección internacional y asistencia a los refugiados 19/

67. El Comité convino en que, si bien, dada la naturaleza de su trabajo, resultaba difícil al ACNUR prever en forma cuadrienal o hasta a un plazo relativamente más corto todas las actividades que necesitaría atender, ciertas actividades de los subprogramas 1 (Protección internacional: instrumentos internacionales relacionados con el estatuto de los refugiados o que benefician a los refugiados de alguna otra manera) y (Protección internacional: aplicación efectiva de los derechos de los refugiados) (A/33/6 (Part 11)) se prestaban a un mayor grado de programación que el que recibían en la actualidad.

9. Información pública 20/

68. El Comité subrayó que en el capítulo 12 del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 12)) era necesario identificar los sectores del público a los que estaba destinada la información como primer paso para evaluar la repercusión de las actividades de información pública. El Comité, aunque reconoció que la medición del

18/ Idem, párrs. 431 a 442.

19/ Idem, párrs. 443 a 448.

20/ Idem, párrs. 449 a 460.

impacto real de las actividades informativas era muy complicada y en algunos casos muy difícil, destacó que las explicaciones sobre el impacto dejaban mucho que desear. Asimismo, se subrayó que la Oficina debía desplegar más esfuerzos para identificar las actividades de utilidad marginal.

69. El Comité expresó preocupación por las continuas demoras en la publicación del Yearbook of the United Nations y recomendó a la Asamblea General que pidiera al Secretario General que diera instrucciones a las divisiones sustantivas para que enviaran su material a más tardar dos meses después del fin del año.

70. El Comité señaló la falta de coordinación aplicable a todo el sistema (subprograma 4, Cooperación en todo el sistema), y subrayó la necesidad de establecer tal coordinación a través del CMINU. El Comité recomendó que la Oficina de Información Pública, en el marco de sus actividades actuales, considerara la posibilidad de publicar, como lo había hecho en otras ocasiones, una lista anual de los órganos y comités de las Naciones Unidas en que se indicara la base legislativa, la estructura de organización y la composición de dichos órganos y comités.

Publicaciones de las Naciones Unidas

71. El Comité consideró que era necesario estudiar concienzudamente la cuestión de las publicaciones de las Naciones Unidas, en particular en relación con la eficacia de su impacto. El Comité pidió a la Asamblea General que, en su trigésimo tercer período de sesiones, tomara una decisión sobre los procedimientos necesarios para llevar a cabo dicho estudio y el tipo de documentos que habría de presentar el Secretario General con ese fin.

10. Medio ambiente 21/

72. El Comité tomó nota de que la presentación del plan de mediano plazo efectuada por el PNUMA (A/33/6 (Part 14)) se atenía a las decisiones del Consejo de Administración del PNUMA, pero pidió que en el futuro esas presentaciones fueran acompañadas por las observaciones del Consejo de Administración.

73. Debía aclararse la relación entre el proceso de programación efectuado bajo la égida del Consejo de Administración y el proceso relacionado con la preparación del capítulo del plan de mediano plazo relativo al medio ambiente; los dos procesos debían ser convergentes.

74. En la presentación del plan de mediano plazo debían mencionarse las actividades complementarias que realizaban los distintos miembros del sistema de las Naciones Unidas para ejecutar el Programa del Medio Ambiente, como ya se había hecho en el documento sobre el Programa presentado al Consejo de Administración.

75. La decisión del Consejo de Administración del PNUMA, adoptada en cumplimiento de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de pasar a un Programa para el Medio Ambiente de mediano plazo que abarcara todo el sistema, se basara en la programación conjunta temática y se integrara armónicamente en las actividades de coordinación de todo el sistema, era digna de elogio. El Comité pidió que se le mantuviera informado de los progresos logrados al respecto y señaló que daría su opinión cuando fuera necesario.

76. El Comité tomó nota de que el Consejo de Administración del PNUMA había puesto de relieve la evaluación de los proyectos y programas y manifestó su deseo de alentar los esfuerzos del Consejo de Administración a ese respecto.

11. Agricultura y alimentación 22/

77. El Comité recomendó que, en el futuro, la exposición relativa al impacto previsto se vinculara más estrechamente a los objetivos y que se especificaran los resultados concretos.

78. El programa 1 (Consejo Mundial de la Alimentación) de agricultura y alimentación del plan propuesto (A/33/6 (Part 15)) no se consideró suficientemente concreto en cuanto a las actividades de la secretaría del Consejo encaminadas a alcanzar objetivos.

79. El Comité recomendó que la secretaría del Consejo Mundial de la Alimentación determinara claramente qué actividades se habían de incluir en su programa previsto para lograr una coordinación más eficaz de sus actividades con las de otros programas.

80. El Comité destacó la necesidad de tomar disposiciones para asegurar una estrecha vinculación entre las actividades comprendidas en el programa y las correspondientes a otras cuestiones importantes, así como la necesidad de evitar la duplicación de

21/ Idem, párrs. 487 a 498.

22/ Idem, párrs. 499 a 514.

la labor de los organismos especializados. En especial, debía examinarse la cuestión de la alimentación y la agricultura en el contexto de enfoques más amplios del desarrollo rural.

81. El Comité expresó la opinión de que convendría estudiar las posibilidades de establecer una mayor coordinación entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y las comisiones regionales.

82. El Comité reiteró la importancia de analizar y fomentar la reforma agraria y las instituciones cooperativas en el contexto de la labor sobre la alimentación y la agricultura, según se ha puesto de relieve en decisiones legislativas recientes. Recomendó que las comisiones regionales tuvieran presente, cuando correspondiese, la inclusión de este tema en sus labores relativas a la alimentación y la agricultura al preparar sus próximos presupuestos por programas. Se recomendó que se procurara lograr un enfoque equilibrado de la cuestión de la alimentación y la agricultura que incluyera la consideración de problemas decisivos como el almacenamiento de alimentos y medidas para evitar el desperdicio.

12. Desarrollo industrial 23/

83. El Comité recomendó que la ONUDI elaborara criterios más objetivos para establecer claras prioridades en los programas y subprogramas que figuraban en el capítulo 17 del plan de mediano plazo (A/33/6 (Part 17)).

84. El Comité expresó la esperanza de que en el futuro la ONUDI hiciera todo lo posible para identificar cualesquiera programas que fueran de utilidad marginal.

85. El Comité recomendó que la ONUDI se concentrara aún más en las actividades prioritarias que pudieran tener máximo impacto en la aceleración del desarrollo industrial y evitaran la dispersión de recursos limitados.

86. El Comité recomendó que la ONUDI continuara fortaleciendo su programa de evaluación, en particular para que las actividades marginales pudieran identificarse más claramente en los futuros planes de mediano plazo. A ese respecto, se consideró que hasta el momento la evaluación interna no había tenido éxito en las Naciones Unidas, especialmente cuando la llevaban a cabo los funcionarios encargados de los proyectos. Se sugirió que se hicieran arreglos para obtener una evaluación exterior de las actividades.

87. El Comité instó a que se redujeran al mínimo los gastos administrativos y de apoyo a los programas, de modo que los recursos se pudieran destinar directamente a los programas.

13. Comercio internacional 24/

88. El Comité opinó que la descripción de los programas y de los problemas que se había procurado solucionar (A/33/6 (Part 18)) podría haber sido más concisa y que se debería haber indicado el orden de prioridad asignado a cada programa y

23/ Idem, párrs. 520 a 538.

24/ Idem, párrs. 539 a 563.

subprograma por el órgano intergubernamental pertinente. Asimismo, algunas delegaciones hicieron hincapié en que se podría haber dado una mejor descripción del impacto previsto de los subprogramas.

89. El Comité recomendó:

a) Que se prestara mayor atención a los fines de identificar cabalmente los elementos de los programas propuestos que tuvieran una utilidad marginal respecto de otros elementos;

b) Que la Junta de Comercio y Desarrollo considerase la posibilidad de pedir a la secretaría de la UNCTAD que llevara a cabo evaluaciones internas de determinados programas;

c) Que en los casos en que, para ejecutar eficazmente los programas se necesitara contar con una coordinación estrecha entre la UNCTAD y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se indicara claramente la función de cada una de las organizaciones del caso a fin de facilitar la determinación de posibles esferas de duplicación de esfuerzos.

90. El Comité pidió al Secretario General de la UNCTAD que indicara el porcentaje de la asignación de recursos para el programa 2 (Productos básicos) del plan de mediano plazo para el período 1980-1983 sobre la base de las actividades descritas en el capítulo 18, párrafos 18.63 y 18.70 (A/33/6 (Part 18)) y de los objetivos que figuraban en la resolución 93 (IV) de la UNCTAD 25/, y que informara sobre esta cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

14. Administración y hacienda públicas 26/

Quinta Reunión de Expertos en Administración y Hacienda Públicas 27/

91. El Comité recomendó al Consejo que aprobara el siguiente proyecto de resolución, sin perjuicio de que el Consejo simplificara sus órganos subsidiarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 32/179 de la Asamblea General, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1978/6, de 4 de mayo de 1978, titulada "Administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980", en general, y su párrafo 6 en particular,

25/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. I, Informes y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.10), Primera Parte, Secc. A.

26/ Para observaciones adicionales del Comité sobre el programa propuesto, véase el cap. VIII, párrs. 588 a 599 infra. Véanse también las recomendaciones que figuran en el cap. I, párrs. 15 a 20. Para la evaluación del programa por el Comité, véase el cap. III, párrs. 181 a 200.

27/ Véase el cap. VIII, párrs. 596 a 599.

Pide al Secretario General que convoque la Quinta Reunión de Expertos en Administración y Hacienda Públicas a comienzos de 1980 con las siguientes atribuciones:

- a) Formular recomendaciones, basándose en la labor cumplida por la Secretaría de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1978/6 del Consejo Económico y Social y la resolución 32/179 de la Asamblea General, sobre medidas adecuadas en conjunción con la labor preparatoria de la estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980;
- b) Examinar las modalidades de ejecución de los programas a la luz de la evolución de las circunstancias, las decisiones pertinentes de los órganos legislativos y la evaluación hecha por la Dependencia Común de Inspección (E/1978/42 y Corr.1 y Add.1); y
- c) Hacer recomendaciones sobre las prioridades sustantivas del programa para el decenio de 1980 a fin de prestar asistencia en la formulación de los futuros planes y programas de mediano plazo."

15. Empresas transnacionales 28/

92. El Comité tomó nota de que la Comisión de Empresas Transnacionales no había recibido ni examinado el capítulo 25 del plan de mediano plazo para el período 1980-1983 (A/33/6 (Part 25)) y observó que la Comisión había asignado el más alto orden de prioridad a la labor sobre el código de conducta; tomó nota, además, de que el Centro brindaba apoyo sustantivo a las decisiones del Consejo Económico y Social, como por ejemplo en relación con los trabajos sobre los pagos ilícitos.

93. El Comité tomó nota de la declaración hecha por el representante del Centro sobre las Empresas Transnacionales de que se preveía que el Centro alcanzara su nivel previsto de actividades durante el período 1980-1983, suponiendo que no se le asignaran nuevos proyectos importantes.

16. Transporte 29/

94. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara el programa de transportes del plan de mediano plazo descrito en el capítulo 26 del plan de mediano plazo (A/33/6 (Part 26)), con las reservas que figuran en el capítulo VIII infra, sección Z, párrs. 630 a 638.

95. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara las adiciones propuestas en los programas de transporte de las comisiones regionales, indicadas en el párrafo 69 del informe conexo del Secretario General (E/AC.59/96 y Corr.1), en el entendimiento de que esas actividades adicionales podrían hacerse con los recursos que se transferirían a las comisiones si se aprobaban las recomendaciones hechas por el CPC en su 17.^o período de sesiones 30/.

28/ Para las deliberaciones del Comité sobre el programa propuesto, véase el capítulo VIII, párrs. 618 a 629.

29/ Idem, párrs. 630 a 638.

30/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38), cap. I, secc. C, párr. 14 4).

17. Capítulo 27 del plan de mediano plazo propuesto para el período 1980/1983 (A/33/6 (Part 27))

96. El Comité expresó su desacuerdo con la modificación del título del programa.

97. El Comité llegó a la conclusión de que las sugerencias a que se llegara en las deliberaciones sobre el capítulo 27 habrían de remitirse al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General para que dichos órganos tomaran una decisión sobre el título y la estructura del programa (véase el cap. VIII infra, párrs. 639 a 657; véase también el cap. VIII, párrs. 321 a 325 y 330 a 333).

98. El Comité señaló a la atención del Consejo las conclusiones y recomendaciones que figuraban en su evaluación del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios (véanse los párrs. 21 a 25 supra); sin embargo, en vista de las dificultades que había tenido para examinar el capítulo 27 del plan de mediano plazo propuesto, no pudo llevar a cabo un análisis del alcance previsto en la resolución 1978/35 del Consejo Económico y Social, titulada "Fortalecimiento del sector de desarrollo social en el seno de las Naciones Unidas" al evaluar el programa de desarrollo social y asuntos humanitarios de las Naciones Unidas.

E. Informes de la Dependencia Común de Inspección

99. En su 548a. sesión, celebrada el 14 de septiembre de 1978, el Comité decidió examinar los informes de la DCI sobre algunos aspectos del apoyo a las actividades de cooperación técnica en el sistema de las Naciones Unidas (DP/302) y sobre la función de los expertos en el desarrollo (DP/334 y Add.1 y 2), una vez que el Consejo de Administración del PNUD terminara de estudiarlos.

100. El Comité también decidió pedir a la DCI que presentara su lista anual de documentos de modo que el Comité pudiera decidir qué informes habría de examinar en los distintos períodos de sesiones (véanse los párrs. 275 a 278 infra.)

F. Informe sobre la marcha de los trabajos del Comité a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 32/197 de la Asamblea General, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas

101. El informe sobre la marcha de los trabajos del Comité sobre el tema indicado figura en el capítulo IX, párr. 675, del presente informe (para un análisis del tema, véase el cap. IX, párrs. 673 a 675 infra).

Capítulo II

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

102. En vista del proceso de reestructuración que se está efectuando en la Secretaría, el Consejo Económico y Social, en su decisión 1978/38 (párr. 1 a)), por recomendación del Comité, decidió dividir en dos partes el 18º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, de modo que la primera parte se celebrase del 22 de mayo al 9 de junio de 1978 y la segunda parte del 28 de agosto al 15 de septiembre de 1978.

103. El Comité celebró la primera parte de su 18º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 22 de mayo al 9 de junio de 1978. La segunda parte se celebró del 28 de agosto al 27 de septiembre de 1978.

104. El programa del 18º período de sesiones (E/AC.51/92), aprobado por el Comité en su 491a. sesión, se reproduce en el anexo I infra. La lista de documentos de que se ocupó el Comité figura en el anexo II.

105. En su 491a. sesión, celebrada el 22 de mayo de 1978, el Comité reeligió Presidente por aclamación al Sr. Peter Hansen (Dinamarca). En la misma sesión, el Comité eligió Vicepresidente por aclamación al Sr. Christo Kossev (Bulgaria) y reeligió por aclamación a los Vicepresidentes Sr. Angel María Oliveri López (Argentina) y Sr. Michael Okeyo (Kenya). Además, el Comité eligió Relator al Sr. Terusuke Terada (Japón).

106. En la 519a. sesión, celebrada el 28 de agosto, el Comité eligió Presidente 1/ por aclamación al Sr. André Pirson (Bélgica).

107. En la 491a. sesión, el Comité aprobó su programa de trabajo contenido en el documento E/AC.51/L.88, en su forma revisada, y decidió no solicitar la preparación de actas resumidas. En la 547a. sesión, celebrada el 14 de septiembre, el Comité decidió solicitar la preparación de un acta resumida para la sesión que se celebraría después de la aprobación del proyecto de informe, a fin de que las delegaciones que lo desearan tuviesen oportunidad de hacer declaraciones para que constasen en dicha acta. El acta resumida de esa sesión, celebrada el 27 de septiembre de 1978, se publicó con la signatura E/AC.51/SR.564.

108. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros del Comité: Argentina, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burundi, Colombia, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, India, Indonesia, Japón, Kenya, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Sudán, Uganda y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

109. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas: Alemania, República Federal de, Argelia, Australia, Austria, Canadá, España, Noruega, Países Bajos, República Democrática Alemana, Suecia, Trinidad y Tabago y Yugoslavia.

1/ Durante la segunda parte del período de sesiones, el Sr. Hansen no pudo actuar como Presidente debido a su nombramiento para el cargo de Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación.

110. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: la OIT, la FAO, la UNESCO, la OMS, el Banco Mundial y el FMI. También estuvo representado el OIEA.

111. También estuvieron presentes en el período de sesiones el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Secretario General Adjunto de Asuntos entre Organismos y de Coordinación*, el Secretario General Adjunto de Cooperación Técnica para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, el Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación, la Subsecretaría General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y otros altos funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como representantes de las comisiones regionales. También asistieron al período de sesiones representantes de la UNCTAD, la ONUDI, el PNUMA, el PNUD, la ONUSCD, el ACNUR, el OOPS, el CMA y la JISIAC.

112. Por invitación del Comité, el Sr. Maurice Bertrand, de la DCI, participó en los debates del Comité sobre la programación y evaluación en el sistema de las Naciones Unidas y sobre la evaluación del programa de administración y hacienda públicas.

Aprobación del informe del Comité

113. El Comité examinó y aprobó su proyecto de informe (E/AC.51/L.89 y Add.1 a 11, Add.12/Rev.1, Add.13 a 18, Add.18/Corr.1, Add.19 y 20, Add.21/Rev.1 y Add.22 a 60), con las modificaciones introducidas oralmente, en sus sesiones 518a. y 549a. a 563a., celebradas el 9 de junio y entre el 15 y el 27 de septiembre de 1978.

* En la primera parte del período de sesiones.

Capítulo III

EVALUACION

114. El Comité examinó el tema 3 del programa, titulado "Evaluación", en sus sesiones 503a. a 516a., celebradas entre el 31 de mayo y el 8 de junio, 527a. y 528a., celebradas el 1.º de septiembre, y 543a. a 545a., celebradas el 13 de septiembre de 1978.

115. En su 17.º período de sesiones, el Comité había decidido examinar a fondo en su 18.º período de sesiones los siguientes programas: a) economía y tecnología oceánicas; b) administración y hacienda públicas; y c) desarrollo social y asuntos humanitarios 1/.

116. En su 16.º período de sesiones, el Comité había decidido examinar a fondo en 1978 el programa de planificación, proyecciones y políticas del desarrollo 2/. Habida cuenta de la probabilidad de que este programa se viera considerablemente afectado por la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, en su 17.º período de sesiones el Comité decidió que no se requeriría un informe de evaluación respecto de ese programa, aunque se examinaría a fondo el capítulo del plan de mediano plazo relativo a este programa principal 3/.

117. En relación con su examen de la metodología y procedimientos de evaluación, en su 17.º período de sesiones 4/ el Comité tuvo ante sí, entre otras cosas, el informe sobre evaluación en el sistema de las Naciones Unidas elaborado por la DCI (E/6003). El informe había sido presentado al Comité para que formulara "observaciones preliminares" a petición de la DCI, ya que el Secretario General, el CAC y la CCAAP no habían tenido la oportunidad de formular observaciones sobre el informe a tiempo para el período de sesiones del Comité. En el actual período de sesiones, el Comité tuvo ante sí, además del informe sobre evaluación de la DCI, las observaciones del CAC sobre dicho informe (E/1978/12), así como otro informe sobre la programación y evaluación en las Naciones Unidas, preparado por la DCI (E/1978/41 y Corr.1).

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38), cap. I, párr. 4.

2/ Ibid., trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/31/38), cap. I, párr. 45.

3/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38), cap. I, inciso b) del párr. 7.

4/ Ibid., párrs. 6, 67 y 68.

118. En su examen del tema, el Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

- E/6003 Informe de la DCI sobre la evaluación en el sistema de las Naciones Unidas
- E/1978/11 Informe del Secretario General sobre administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980
- E/1978/11/Add.1 Informe de la Cuarta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Hacienda Públicas (presentado al Comité de conformidad con la resolución 1978/6 del Consejo Económico y Social)
- E/1978/12 Observaciones del CAC sobre el informe arriba mencionado
- E/1978/41 y Corr.1 y Add.1 Informe de la DCI sobre la programación y evaluación en las Naciones Unidas, y observaciones del Secretario General al respecto
- E/1978/42 y Corr.1 y Add.1 Informe de la DCI sobre el programa de administración y hacienda sobre el programa de administración y hacienda públicas de las Naciones Unidas, 1972-1976
- E/1978/42/Add.2 Observaciones del Secretario General sobre el informe arriba mencionado
- E/AC.51/91 Informe del Secretario General sobre evaluación de programas para el período 1974-1977
- E/AC.51/91/Add.1 y Corr.1 Informe del Secretario General sobre evaluación de programas para el período 1974-1977: economía y tecnología oceánicas
- E/AC.51/91/Add.2 (Part I) y Corr.1 y Add.2 (Part II) (inglés únicamente) y Add.2 (Part III) (inglés únicamente) Informe del Secretario General sobre evaluación de programas para el período 1974-1977: desarrollo social y asuntos humanitarios
- E/AC.51/93 Nota de la Secretaría sobre actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el programa de las Naciones Unidas sobre economía y tecnología oceánicas
- E/AC.51/93/Add.1 Nota de la Secretaría sobre actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con el programa de las Naciones Unidas en materia de administración y hacienda públicas
- E/AC.51/93/Add.2 Nota de la Secretaría sobre actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas de las Naciones Unidas en materia de desarrollo social y asuntos humanitarios

119. El Comité convino en llevar a cabo un examen general de los conceptos y metodología de programación y evaluación en las Naciones Unidas antes de examinar individualmente los tres informes de evaluación de programas.

A. Programación y evaluación en las Naciones Unidas

120. Como base de un examen general de los conceptos y metodología de programación y evaluación en las Naciones Unidas el Comité convino, a sugerencia del Presidente, en examinar simultáneamente los capítulos pertinentes del informe de la DCI sobre la programación y evaluación en las Naciones Unidas (E/1978/41 y Corr.1) y el informe del Secretario General sobre evaluación de programas para el período 1974-1977 (E/AC.51/91). El Comité examinó dichos informes en sus sesiones 503a. y 504a., celebradas el 31 de mayo, y 527a. y 528a., celebradas el 1º de septiembre de 1978.

121. A invitación del Comité, asistió a las sesiones el Sr. Maurice Bertrand, Inspector de la DCI, quien formuló una exposición en la cual presentó el informe sobre la programación y evaluación en las Naciones Unidas y expuso su enfoque y opinión generales de la metodología de evaluación de los programas. El Inspector indicó que el análisis que había realizado del actual sistema de programación de las Naciones Unidas revelaba importantes lagunas que trastornaban la lógica apartante del ciclo de programación y evaluación; por lo tanto, sería necesario adoptar medidas correctivas para lograr la adecuada coherencia entre las diversas etapas del ciclo. El Sr. Bertrand había identificado las siguientes lagunas:

a) Los objetivos no se identificaban con suficiente precisión y no se especificaban los plazos fijados;

b) Los productos no se definían con suficiente detalle;

c) La información sobre insumos (recursos) necesarios para lograr los productos correspondientes no era fidedigna ni era verificada adecuadamente, por lo que no era posible determinar los costos reales;

d) A nivel de división y sección no había una planificación interna suficientemente desarrollada y detallada ni se lograba la ejecución total de los programas en los plazos establecidos;

e) La supervisión de la ejecución de los programas era inadecuada; y

f) Los objetivos no incorporaban indicadores de logros; al no haber una evaluación sistemática, no se contaba con datos sobre la evaluación que permitieran determinar la evolución futura de los programas.

122. Con objeto de llenar esas lagunas, en el informe de la DCI (E/1978/41, cap. VII) 5/ se formulaban recomendaciones cuya aplicación permitiría a las Naciones Unidas contar con un sistema completo y coherente de programación. Como observación general, el Inspector subrayó que podía considerarse que la ausencia de objetivos a plazo fijo era el defecto más importante de todos.

123. El representante de la Oficina de Servicios Financieros presentó el informe del Secretario General sobre evaluación (E/AC.51/91 y los dos informes de evaluación interna de programas (E/AC.51/91/Add.1 y Corr.1 y Add.2 (Part I)/Corr.1. Add.2 (Part II) (en inglés únicamente y Add.2 (Part III) (en inglés únicamente)), haciendo especial hincapié en las cuestiones de procedimiento y metodología que se plantean en ellos. Señaló que la labor de la Secretaría en relación con estos informes tenían por objeto:

- a) Asegurar que los informes de evaluación interna respondiesen a los propósitos y objetivos que el Comité había dispuesto concretamente;
- b) Incorporar las recomendaciones generales del Comité para el mejoramiento de la evaluación de programas en las Naciones Unidas; y
- c) Mejorar el contenido analítico y aumentar la claridad de los informes y de la metodología de evaluación de los programas en general.

124. En la sección IV del informe del Secretario General (E/AC.51/91) se exponían los problemas no resueltos que obstaculizaban la marcha de la planificación y evaluación de programas en las Naciones Unidas y se incluían las soluciones que se sugerían en relación con estas cuestiones. Algunas de las cuestiones que figuraban en el informe coincidían virtualmente con las lagunas identificadas en el informe de la DCI, en tanto que en el caso de otras cuestiones, los asuntos planteados en los dos informes revestían carácter complementario.

5/ Las recomendaciones de la DCI son las siguientes:

- Recomendación No. 1: Presentación de los objetivos de los subprogramas en el plan de mediano plazo: adopción de un sistema de objetivos a plazo fijo
- Recomendación No. 2: Sistema de identificación de los productos en los presupuestos por programas
- Recomendación No. 3: Establecimiento de programas de trabajo internos en las divisiones
- Reccmendación No. 4: Método de información sobre la ejecución de un programa en curso y sobre el costo de los productos
- Recomendación No. 5: Control de la ejecución del presupuesto por programas
- Recomendación No. 6: Métodos de evaluación y utilización de indicadores de resultados integrados

125. El representante de la Oficina de Servicios Financieros dijo que el informe de la DCI debía ser objeto de un estudio amplio y minucioso por parte de la Secretaría; sin embargo, tras un análisis preliminar, podía señalarse que no existía desacuerdo respecto de la intención general de sus recomendaciones pese a las diferencias de detalles y distintas evaluaciones de viabilidad. La Secretaría presentaría las observaciones oficiales a su debido tiempo.

126. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales también formuló observaciones preliminares sobre el informe de la DCI, el cual era alentador, concreto y constructivo. En particular, el Secretario General Adjunto convino plenamente con la afirmación de que no podía llevarse a cabo una evaluación satisfactoria sin una buena programación y viceversa. Convino en que, en un sistema de programación teóricamente perfecto, la fijación de objetivos realistas y de plazos para su cumplimiento constituía una condición necesaria para la correcta evaluación así como para la correcta programación. Por otra parte, se mostró cauteloso respecto de la sugerencia relativa a la intervención de la Secretaría en la formulación e interpretación de las resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General a fin de lograr objetivos más precisos, dado que el proceso político por medio del cual se elaboraban las resoluciones no tenía simplemente por objeto formular mandatos precisos, moderados y de duración determinada.

127. El Secretario General Adjunto explicó las dificultades de aplicar la programación de mediano plazo a actividades que entrañaban análisis y evaluaciones en general y más concretamente, a dichas actividades en las Naciones Unidas. También se refirió al hecho de que los programas y subprogramas podían tener carácter "continuo" y pese a ello, cambiar significativamente con el tiempo sin haberse completado.

128. En general, el Secretario General Adjunto reconoció la validez de muchas críticas y la utilidad de muchas recomendaciones; sin embargo, consideró que estas recomendaciones debían estudiarse más a fondo, a fin de asegurar que las mejoras metodológicas no limitarían aún más el estrecho margen de flexibilidad disponible en su Departamento para adaptar sus actividades a las decisiones de los órganos políticos. En especial, expresó graves reservas respecto de la posibilidad de considerar que la mayoría de los subprogramas se prestaban al establecimiento de objetivos con plazos fijos. Aseguró al Comité que la Secretaría presentaría al Comité, en la segunda parte de su período de sesiones, observaciones amplias sobre el informe de la DCI las cuales incluirían sugerencias concretas para la adopción de medidas inmediatas, así como sugerencias para la experimentación.

129. En su examen de metodologías y procedimientos de evaluación, el Comité centró la atención en las siguientes cuestiones, que afectan a todo el sistema de planificación, programación y presupuestación en las Naciones Unidas:

- a) Mejoras generales necesarias en la planificación y programación en las Naciones Unidas;
- b) Organos intergubernamentales que deberían examinar documentos de planificación y programación;
- c) Relación entre los tres niveles de planificación y programación, a saber, los niveles de mediano plazo, bienales y de ejecución (niveles operacionales);
- d) Papel de la evaluación en el ciclo de programación.

130. Al examinar estas cuestiones, el Comité adoptó un criterio amplio a fin de que pudieran examinarse todos los problemas en un contexto general con miras a preparar el terreno para la formulación de recomendaciones concretas por parte del Comité cuando éste reanudase su período de sesiones, oportunidad en que se dispondría de las observaciones de la Secretaría, en lugar de dedicarse en seguida a formular soluciones inmediatas.

131. Con respecto a las mejoras generales en los métodos de planificación y programación en las Naciones Unidas, se consideró que el sistema aún carecía de coherencia. Además, se aplicaba sólo a una parte de las actividades de las Naciones Unidas y dejaba de lado esferas muy importantes, como los servicios de conferencias, los servicios administrativos y los servicios generales. Por otra parte, se consideró también que, debido al carácter político de muchas actividades de las Naciones Unidas, era muy difícil establecer un sistema de planificación y programación más concreto y realista. En este contexto, se examinó la cuestión de la duración del ciclo de planificación de mediano plazo y se consideraron los méritos y las desventajas relativos de diferentes ciclos y criterios de planificación (la planificación móvil en contraposición a la de plazo fijo). La opinión del Comité parecía inclinarse por ahora hacia el mantenimiento del actual ciclo cuatrienal y el carácter móvil del plan de mediano plazo. Las ventajas de un ciclo de seis años parecían verse contrarrestadas en cierta medida por las dificultades y dudas que entrañaba la planificación para un plazo más largo, debido al carácter político de la organización y a su medio rápidamente cambiante. Cuanto más corto fuera el plazo de planificación, mayores serían la precisión y el detalle de la planificación y la programación. Se debían considerar seriamente las consecuencias que tendría para las Naciones Unidas la recomendación del CAC de que las organizaciones del sistema aprobaran planes a plazo fijo de seis años de duración. Algunas delegaciones observaron que si el plan seguía siendo de la misma índole, se obstaculizaría la armonización de los planes y presupuestos de mediano plazo.

132. Algunas delegaciones señalaron que los documentos de planificación y programación de las Naciones Unidas, por estar orientados hacia la opción de políticas y por ser de carácter político, debían ser examinados por los principales órganos encargados de la formulación de políticas de las Naciones Unidas, a saber, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General y sus Comisiones Principales encargadas de las cuestiones políticas y económicas y sociales.

133. En lo que respecta al papel de los órganos subsidiarios en la planificación y la programación, el Comité consideró que en virtud de resoluciones concretas las funciones de examen general se habían encomendado sólo al CAC, y que éste debía ejercer dichas funciones con eficacia ^{6/}. Al mismo tiempo se estimó conveniente examinar en mayor detalle la secuencia completa en que los órganos subsidiarios tenían que ocuparse de los documentos de planificación y programación y determinar qué tipo de documentación se necesitaba en cada etapa de la secuencia y para cada uno de los órganos que participaban en el proceso de planificación y evaluación de los programas. En suma, el volumen excesivo de documentación que había de considerar el Comité obligaba a examinar la forma de organizar la secuencia de manera de definir con mayor precisión las necesidades en materia de documentos de planificación y programación y los exámenes a que dichos documentos debían someterse en todos los niveles del proceso de programación.

^{6/} El Comité tuvo presentes las secciones pertinentes de las resoluciones 2006 (IX), de 13 de mayo de 1976, y 2098 (LXIII), de 3 de agosto de 1977, del Consejo Económico y Social, y las resoluciones 31/93 de 14 de diciembre de 1976, 32/197, de 20 de diciembre de 1977, y 32/206, de 21 de diciembre de 1977, de la Asamblea General.

134. En cuanto a la relación entre los tres niveles de planificación y programación, el Comité consideró que el plan de mediano plazo constituía el núcleo del sistema de planificación, programación y presupuestación de las Naciones Unidas; contenía los objetivos de mediano plazo a nivel de subprogramas y las estrategias para alcanzarlos. El valor del plan de mediano plazo se habría acrecentado mucho si hubiera indicado otras formas de lograr los objetivos, lo cual habría proporcionado a los órganos normativos mayores posibilidades de elección en sus decisiones. Por otra parte, se trataba del documento de planificación y programación de carácter más general y, como tal, debía formularse de manera que garantizara suficiente estabilidad y validez a sus objetivos durante el período del plan de mediano plazo, así como una cierta flexibilidad que permitiera introducir cambios a la luz de las medidas que adoptarían los órganos normativos con posterioridad a la aprobación del plan. Aunque el carácter móvil del plan, que se revisaba y volvía a formular cada dos años aseguraba una cierta flexibilidad, era discutible que proporcionara un grado suficiente de adecuación a las demandas y prioridades nuevas o cambiantes de los órganos normativos intergubernamentales.

135. Se examinó la cuestión de la relación entre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas bienal. Aunque se convino en que el plan de mediano plazo debía servir como marco del presupuesto por programas bienal, se reconoció que la relación entre estos dos niveles de planificación y programación dependía en gran medida del grado de especificación con que se elaborara el plan. Aunque todavía no se había logrado una solución definitiva para estos problemas identificados en el 17.º período de sesiones del Comité el simple hecho de que habían sido identificados debía contribuir a reducir los problemas contrapuestos de la rigidez y la capacidad de adecuación que planteaban las actuales metodologías de planificación. Se reiteró que el presupuesto por programas representaba el segundo nivel de programación en que los objetivos y las estrategias de los subprogramas del plan debían traducirse en productos descritos con exactitud y, en la medida de lo posible, con plazos establecidos, que estuvieran encaminados a aplicar la estrategia de mediano plazo durante el bienio. También tenía que mostrar los insumos (recursos) necesarios para producir los productos previstos. En este nivel de la programación se establecía la lista de productos que se habría de utilizar en la evaluación subsiguiente; era el único nivel en que podía realizarse la prueba de eficiencia, ya que se establecía una clara relación entre los insumos y los productos.

136. En relación con el nivel operacional de la planificación de programas, el Comité consideró que se debía procurar activamente hacer extensivo a este nivel el actual sistema de planificación, programación y presupuestación. Sin embargo, algunas delegaciones señalaron que las ventajas obtenidas de la aplicación de las recomendaciones pertinentes (recomendaciones No. 3, 4 y 5 de la DCI 5/) debían ser reales. La carga adicional impuesta a los administradores de los programas no debía ser superior a los beneficios; de lo contrario el sistema de gestión y de preparación de informes resultaría demasiado engorroso y caro. Dijeron que convendría determinar si las recomendaciones sugeridas se aplicarían a los programas ajenos a la esfera económica y social y en qué medida seguirían siendo válidas a la luz de las recomendaciones de la Asamblea General sobre la reestructuración. Varios miembros del Comité estimaron que la cuantificación exacta de productos e insumos podía aplicarse a muy pocos subprogramas y que la aplicación de recomendaciones generales en ese sentido podría abrumar a la Secretaría. Por lo tanto, consideraron que sería más realista aplicar gradualmente esas recomendaciones a los subprogramas que pudieran adaptarse a ellas.

137. La cuestión del papel de la evaluación en el ciclo de programación despertó considerable interés. El Comité percibía la evaluación como un instrumento administrativo para realizar un amplio examen del efecto de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas sobre los problemas que tales medidas procuraban resolver y para mejorar los métodos de trabajo y el diseño de los programas. El Comité era partidario de un sistema de evaluación eficaz. Algunas delegaciones reconocieron que las Naciones Unidas tenían que superar aún muchas dificultades conceptuales y de procedimiento para que todo el sistema de evaluación funcionara plena y eficazmente.

138. En este contexto, se indicó que las Naciones Unidas apenas habían empezado a elaborar experimentalmente su sistema de evaluación como parte integrante del ciclo de programación. En general, los miembros del Comité coincidían en que, si bien por una parte ningún sistema de planificación, programación y presupuestación podía funcionar adecuadamente sin una evaluación eficaz, por la otra el éxito de la evaluación dependería en gran medida de una buena planificación y programación.

139. Los aspectos en relación con los cuales el Comité estimó que se debería tratar de lograr progresos en la esfera de la evaluación fueron los siguientes:

- a) Los objetivos a mediano plazo debían ser más precisos y concretos;
- b) Se requería una mayor precisión en la descripción de los productos;
- c) La estimación de los insumos debía ser más precisa;
- d) Se debían tomar medidas para ampliar el uso del concepto de clientela;
- e) Se debían superar las dificultades de elaborar indicadores de resultados;
- f) Se debía recurrir más a indicadores cualitativos;
- g) La metodología de la evaluación debía ser más versátil y flexible;
- h) Dada la necesidad de cooperar con los países receptores, se deberían elaborar métodos para evaluar la eficacia de las actividades de cooperación técnica; y
- i) Se deberían estudiar métodos para garantizar la objetividad de los informes de evaluación interna.

Por sugerencia del Presidente, se convino en efectuar un examen detallado de los informes de evaluación metodológica sobre la base del informe de la DCI (E/1978/41 y Corr.1), recurriendo a las partes correspondientes del informe del Secretario General (E/AC.51/91) cuando fuera pertinente.

140. Al examinar el capítulo I (Defectos del sistema actual de programación y evaluación) del informe de la DCI, el Comité estuvo en general de acuerdo con el diagnóstico acerca de las "lagunas" existentes en las esferas de problemas del ~~xxx~~ ciclo de programación. Según el informe, dichas lagunas eran seis (véase el párr. 8 *supra*). No obstante, para llegar a una evaluación de las recomendaciones de la DCI para llenar dichas lagunas, el Comité hizo hincapié en la necesidad de

contar con las observaciones del Secretario General antes de llegar a conclusión alguna. El representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales aseguró al Comité que esas observaciones se prepararían sobre la base de las respuestas recibidas de otros departamentos de la Secretaría y se publicarían alrededor del 15 de agosto de 1978 (véase el documento E/1978/41/Add.1) (véanse los párrs. 153 a 165 infra).

141. En su examen del capítulo II (La necesidad de objetivos a plazos definidos y de etapas de ejecución) del informe de la DCI y la sección A del capítulo IV del informe del Secretario General (A/AC.51/91) titulada "Primer problema: complejidad y falta de precisión de la base legislativa", el Comité estimó en general que para los fines de la programación sería deseable contar con una mayor precisión en los mandatos legislativos. Algunas delegaciones opinaron que en vista de que el proceso de adopción de decisiones no podía estar limitado por parámetros de programación técnica, la Secretaría, al reflejar en los programas la intención de las resoluciones, a menudo debía obrar con cierta libertad para que el plan de los programas fuera más coherente y para formular sugerencias acerca de las actividades que fueran obsoletas. No obstante, estimaron que el grado de libertad con que actuase la Secretaría sería demasiado limitado como para permitirle resolver por sí sola esos problemas. Otras delegaciones opinaron que la Secretaría no debía interpretar las resoluciones de los órganos intergubernamentales basándose sólo en su propio criterio. El Presidente señaló que las atribuciones del Comité, enunciadas en la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, encomendaban concretamente al Comité la función de asegurar que los mandatos legislativos se hubieran interpretado correctamente, y de asesorar a la Secretaría respecto de dichos mandatos. En particular, el Comité estaba facultado para examinar las resoluciones con más de cinco años de vigencia. El Comité debería tratar de desempeñar esta función de manera más cabal en el proceso de programación. En este sentido, la Secretaría debería proporcionar un apoyo más amplio que el que había brindado en el pasado.

142. En opinión del Comité, la Secretaría debía presentar a los órganos intergubernamentales, por intermedio del CPC, propuestas acerca de los elementos obsoletos de los programas con miras a eliminarlos o a consolidar resoluciones, de conformidad con la resolución 31/93 de la Asamblea General. Esto debía efectuarse como parte del examen de los mandatos legislativos de los subprogramas y del proceso de formulación de objetivos a mediano plazo. Algunos miembros del Comité, al convenir en que se requería la consolidación de los mandatos legislativos, haciendo de ella una función concreta de la Secretaría, señalaron que esta práctica existía en algunos de los organismos especializados. Algunos miembros estimaron que la Asamblea General y otros organismos normativos podían colaborar en el desarrollo del proceso de consolidación.

143. Algunos miembros del Comité opinaron que el problema de los mandatos obsoletos no era muy grave y que sólo unos pocos mandatos podrían incluirse en esta categoría.

144. Hubo acuerdo en que convenía disponer de objetivos a plazos definidos (con fechas). Se recordó, justamente, que el Comité en su 17^o período de sesiones había convenido en la necesidad de fijar plazos para las actividades y para productos concretos. Si bien no se podía formular una recomendación definitiva antes de que el Comité hubiera examinado las observaciones del Secretario General sobre las propuestas que figuraban en el informe de la DCI, se expresó la esperanza de que la Secretaría seleccionara para su ejecución aquellos aspectos de las recomendaciones sobre los que el Comité había llegado a un acuerdo en el pasado.

145. La cuestión de la fijación de prioridades fue planteada por algunos miembros del Comité que estimaron necesario identificar los elementos que constituían el 10% de cada programa, a los que se asignaba la prioridad más baja. No obstante, esos miembros estimaron necesario dar instrucciones más concretas a la Secretaría sobre este aspecto en general y, en particular, sobre si ese 10% debería aplicarse a todos los recursos disponibles para el subprograma de que se tratase o solamente a los recursos del presupuesto ordinario. Opinaron que en este último caso tal vez fuera conveniente indicar que el 10% de los recursos del presupuesto ordinario se interpretaría en el sentido de que abarcaría sólo gastos directos y no incluiría los gastos prorrateados de los servicios comunes. Del mismo modo, señalaron que se debería identificar el 10% de los recursos de prioridad más alta solicitados en el presupuesto para los componentes de programas o subprogramas que se propusieran.

146. Durante el examen del capítulo III (Cómo identificar mejor los productos) del informe de la DCI y de la sección conexas del informe del Secretario General, titulada "Clasificación del producto" (E/AC.51/91, párr. 20), se señaló la existencia de una discrepancia entre la clasificación del producto en el informe del Secretario General y las propuestas de la DCI. El representante de la Oficina de Servicios Financieros indicó que la lista contenida en el párrafo 20 del informe del Secretario General constituía una sugerencia acerca de un conjunto de categorías de productos, mientras que en la sección III,2 del capítulo III del informe de la DCI se sugería un conjunto normalizado de atributos por los cuales se podrían describir los productos. El Comité estimó que la eficacia y la eficiencia de la Secretaría se podían determinar sin que ello produjera un aumento exagerado de nuevos informes. A este respecto, se observó que lo que se requería no siempre era cuantificación sino precisión, requisito que se podía satisfacer en gran medida con descripciones claras del producto.

147. Al examinar el capítulo IV (La necesidad de programas de trabajo internos y de un sistema de determinación de los costos de los productos) del informe de la DCI y las subsecciones tituladas "Tercer problema: planes de trabajo y presupuestos operativos" y "Quinto problema: utilización de recursos a nivel de subprograma" del informe del Secretario General (E/AC.51/91), sección IV, subsecciones C y E, el Comité formuló observaciones acerca de las limitaciones de los "meses/hombre" como medida del insumo, dado que distintas personas aportan contribuciones muy diferentes al producto. Hubo acuerdo acerca de la necesidad de evitar un enfoque mecánico al medir el producto.

148. El Sr. Bertrand señaló que sus propuestas eran deliberadamente estrictas para contrarrestar la extrema flexibilidad del sistema vigente. También indicó que una disciplina de ese tipo podía levantar la moral.

149. Al iniciar el examen del capítulo V (El problema del control de la ejecución del programa por los órganos intergubernamentales) del informe de la DCI de la subsección titulada "Sexto problema: Información y evaluación internas y sistemáticas de la ejecución" del informe del Secretario General (Ibid., subsección F), el Sr. Bertrand dijo que consideraba que sería difícil para el Comité examinar ese capítulo, que era el más técnico del informe, sin disponer de las observaciones detalladas del Secretario General y de la CCAAP. Se dispondría de estas observaciones en la continuación del período de sesiones del Comité.

150. Se pidió a la Secretaría que diera su opinión de la propuesta contenida en el párrafo c) de la sección V-3 del capítulo V del informe de la DCI. Tanto el Secretario General Adjunto como el representante de la Oficina de Asuntos Financieros respondieron que, por diversos motivos, tales como el momento de su realización, el informe propuesto sería difícil de preparar.

151. Se planteó la cuestión de la participación del Servicio de Auditoría Interna y del Servicio de Gestión Administrativa. Se convino en que era deseable su participación en los estudios de evaluación.

152. Varios representantes y el Secretario General Adjunto señalaron los problemas prácticos relacionados con la fijación de indicadores de los resultados propuestos en el capítulo VI (Los métodos de evaluación y la integración de los objetivos de los indicadores de los resultados) del informe de la Dependencia Común de Inspección. El Sr. Bertrand estuvo de acuerdo con que las reservas expresadas acerca de los indicadores de los resultados se referían a problemas reales; sin embargo, señaló que era necesario adoptar una actitud positiva para facilitar la elaboración de este elemento auxiliar de la evaluación.

153. El Comité reanudó su examen del informe sobre evaluación de la DCI, juntamente con las observaciones del Secretario General acerca del informe y de cada una de las recomendaciones (E/1978/41/Add.1) en sus sesiones 527a. y 528a., celebradas el 1º de septiembre de 1978, durante la segunda parte de su período de sesiones.

154. Al presentar las observaciones del Secretario General, el Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación señaló que eran producto de intensos estudios y exámenes que se habían llevado a cabo en la Secretaría, tanto en la Sede como en las comisiones regionales y otros sectores de las Naciones Unidas. En general, la Secretaría concordaba con el espíritu de las recomendaciones y, en gran medida, se proponía llevar a la práctica las medidas concretas que en ellas se pedían. El Subsecretario General subrayó que las diferencias que existían se referían principalmente al grado, el momento y las modalidades de aplicación, sin ser diferencias fundamentales de principio. En la mayoría de los casos en que se sugerían modalidades diferentes de aplicación, era con miras a ajustar las recomendaciones a ciertas realidades y limitaciones prácticas de procedimiento.

1. Objetivos a plazo fijo

155. Sin embargo, había una evidente falta de acuerdo con respecto a la viabilidad de aplicar la recomendación 1, relativa a objetivos a plazo fijo para los subprogramas. El Subsecretario General subrayó que, si bien la Secretaría aceptaba el concepto de objetivos a plazo fijo, no resultaba claro en qué forma y a qué nivel podían aplicarse tales plazos dentro del actual sistema de planes de mediano plazo. Señaló que era posible fijar los objetivos de los subprogramas por deducción a partir de los objetivos de los programas o por inducción sumando los proyectos y actividades al nivel de los elementos de los programas. En el primer caso, los objetivos de los subprogramas se concebirían como componentes integrantes de los objetivos de los programas y, en consecuencia, sería igualmente difícil imponerles plazos fijos. En el segundo caso, la posibilidad de imponer plazos fijos dependía de los límites de tiempo de los elementos que constituyeran el programa. Cuanto más alto fuera el nivel de suma y mayor la heterogeneidad de los subprogramas, tanto mayores serían las dificultades para fijar plazos a fin de lograr los objetivos, y viceversa. De hecho, ninguno de los dos enfoques se aplicaba explícitamente y si el CPC indicaba cuál era el que prefería, facilitaría los esfuerzos de la Secretaría por lograr una estructura óptima de los subprogramas ya que, en gran medida, la metodología que se empleara determinaría la índole y el grado de precisión de cada subprograma y su objetivo. El Subsecretario General estimaba que el principal problema teórico era armonizar la jerarquía de los programas con la jerarquía de las actividades, es decir, un problema de relación entre los medios y el fin. A este respecto era necesario un enfoque claro para determinar a qué niveles de suma de actividades se definirían los diversos grados de jerarquía de los programas y, por ende, la viabilidad de los objetivos a plazo fijo a nivel de subprograma. El Subsecretario General expresó la esperanza de que el Comité diera orientación a la Secretaría sobre esta cuestión.

156. A invitación del Comité, el Sr. Maurice Bertrand, formuló también una declaración en que expresó su parecer acerca de las observaciones del Secretario General. El Sr. Bertrand confirmó que, si bien había algunas diferencias, no tenía ninguna dificultad en aceptar las sugerencias del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones Nos. 2 a 6. Estimaba, sin embargo, que había un grave malentendido respecto de la recomendación No. 1, relativa a objetivos a plazo fijo que era fundamental para el funcionamiento adecuado de un sistema completo de evaluación de la planificación y la programación. En su opinión, los plazos para la consecución de los objetivos de los subprogramas eran un vínculo indispensable entre los programas que aparecían en el plan de mediano plazo y los elementos de los programas que figuraban en el presupuesto. Actualmente, los objetivos y estrategias de los subprogramas no vinculaban los objetivos generales del primer nivel con las actividades y productos concretos del tercer nivel. El Sr. Bertrand consideraba que el objetivo primordial de todo sistema de planificación y programación era proporcionar este vínculo mediante una estrategia bien pensada que permitiera la evaluación; sin ello no podía considerarse que el plan de mediano plazo fuera un instrumento administrativo eficaz.

157. En particular, algunas delegaciones expresaron su apoyo a la recomendación No. 1 y a la explicación del Sr. Bertrand sobre la necesidad de una definición clara de las estrategias. Esas delegaciones opinaron que, si bien el aprobar o desaprobado las estrategias propuestas en el plan de mediano plazo era una prerrogativa de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, esos Estados actualmente no podían ejercer esa prerrogativa porque no se contaba con una descripción sistemática de las estrategias; por lo tanto, no podían saber cómo se ponían en práctica los objetivos generales de los programas ni tampoco comprender cómo se obtenían los resultados.

158. Como la única diferencia de importancia entre los dos informes se refería a todas luces, a la recomendación No. 1 del informe de la DCI, el Presidente sugirió que el Comité diera prioridad a ese conjunto de problemas. Al examinar esta cuestión, el Comité convino en que sería difícil fijar objetivos precisos a plazo fijo para cada subprograma, dadas las amplias diferencias entre los programas generales y entre los propios subprogramas. Se reconoció que en algún nivel de la jerarquía (programa, subprograma y elemento de programa) debía distinguirse entre las cuestiones que exigían una determinación política, responsabilidad exclusiva de los órganos intergubernamentales, y las cuestiones relativas a la puesta en práctica de decisiones gubernamentales, que correspondían a la Secretaría.

159. Era opinión general que la actual definición de los subprogramas dentro de la jerarquía de los programas era inadecuada, por lo que era necesario aclarar esta importante etapa del proceso de planificación y programación. A este respecto, se reconoció que debía reflexionarse sobre el nivel de complejidad a que se formulaban los subprogramas y que en el documento actual había diferencias considerables en cuanto al alcance y nivel de detalle de los subprogramas.

160. El Comité opinó que, dado que no había desacuerdo en cuanto al espíritu de la recomendación No. 1 de la Dependencia Común de Inspección, la solución más práctica era seguir adelante con determinados programas. Por lo tanto, el Comité pidió a la Secretaría que sugiriera varios programas en los sectores económico y social que representaran un conjunto típico de problemas a nivel de subprograma entre los cuales seleccionaría un número limitado que se volvería a formular conforme a la recomendación No. 1 del informe. Ello se haría antes de que finalizara el 18.º período de sesiones del Comité.

2. Métodos de evaluación y programas de trabajo internos

161. Con respecto a otras recomendaciones contenidas en el informe de la DCI, el Subsecretario General hizo un resumen de las medidas proyectadas, respecto de las recomendaciones que se pondrían en práctica inmediatamente y las que se ensayarían inicialmente a título experimental. A este respecto, señaló que se estaba aplicando la recomendación relativa a programas de trabajo internos (recomendación No. 3) y que la Secretaría esperaba disponer de una metodología adecuada para el siguiente ciclo del presupuesto por programas.

162. El Comité aceptó el enfoque general esbozado en las observaciones del Secretario General, pero subrayó también algunos aspectos concretos de las recomendaciones que consideraba de particular urgencia. Por ejemplo, el Comité recalcó la importancia del concepto de identificar grupos de usuarios o clientes que se sugería en la recomendación No. 1 e instó a la Secretaría a que pusiera en práctica lo antes posible la recomendación No. 3, relativa a programas de trabajo internos, así como el método de cálculo del costo de los productos que se sugería en la recomendación No. 4.

163. El Comité indicó también que esperaría con interés los informes de ejecución y evaluación que la Secretaría proyectaba preparar con arreglo a la recomendación No. 5.

164. En lo tocante a la recomendación No. 6, el Comité puso de relieve que era esencial no cejar en los esfuerzos tendientes a desarrollar las técnicas necesarias para lograr una evaluación de los resultados de las actividades de las Naciones Unidas.

165. El Comité estaba consciente de la obligación de las Naciones Unidas de celebrar consultas con otras organizaciones sobre las modificaciones propuestas para los formatos y los métodos de programación y presupuestación. Se consideró que, antes de que se adoptaran decisiones definitivas en cuanto a modificar el enfoque de las Naciones Unidas, debía tenerse debidamente en cuenta la necesidad de una mayor armonización de los planes y programas de las organizaciones del sistema.

166. El Comité expresó unánimemente su reconocimiento al Sr. Bertrand por la labor realizada.

B. Economía y tecnología oceánicas

167. En sus sesiones 505a. y 506a., celebradas el 1º de junio de 1978, el Comité examinó la evaluación del programa de economía y tecnología oceánicas para el período 1974-1977. Para dicho examen, el Comité tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la evaluación de los programas para el período 1974-1977: economía y tecnología oceánicas (E/AC.51/91/Add.1 y Corr.1) así como una nota de la Secretaría sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el programa de las Naciones Unidas sobre economía y tecnología oceánicas (E/AC.51/93).

168. En su declaración introductoria, el Director Auxiliar interino de la Oficina de Economía y Tecnología Oceánicas examinó brevemente el desarrollo del programa y señaló que cumplía una función catalizadora y de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y que ponía en práctica actividades que no estaban previstas en los mandatos sectoriales de otras organizaciones de las Naciones Unidas. El orador indicó que el informe de evaluación se caracterizaba por su espíritu crítico, así como por el hecho de que en él se admitían sin ambages las limitaciones del sistema. Al señalar que necesidades que no podían preverse y que comprendían desde el tiempo adicional necesario para adoptar medidas encaminadas a garantizar la calidad de los resultados hasta pedidos especiales de asistencia de los gobiernos habían impuesto a la ejecución del programa de trabajo limitaciones que hacían necesario realizar ajustes en los calendarios y los plazos fijados, el Director Auxiliar interino hizo hincapié en la necesidad de proceder con flexibilidad en la formulación y ejecución de los programas.

169. Un representante de la Secretaría informó al Comité de que el Comité Preparatorio del CAC había elegido al Subcomité de Asuntos Marinos para que se desempeñara como órgano subsidiario encargado de poner en práctica, con carácter experimental, nuevas medidas de planificación conjunta. El representante de la Secretaría añadió que, a diferencia de los anteriores trabajos de planificación conjunta, que se habían limitado a actividades concretas y especiales, se había pedido al Subcomité que emprendiera la planificación a nivel general y en el marco de los distintos trabajos de planificación a mediano plazo. El orador informó al Comité de que el procedimiento de celebrar consultas previas había existido durante más de un decenio y de que, recientemente, a recomendación del Comité Preparatorio, se había comenzado a introducir mejoras en el procedimiento que permitirían facilitar a los Subcomités del CAC las observaciones formuladas en las consultas previas para que determinaran las esferas críticas a fin de poder examinar y resolver los problemas planteados.

170. En el transcurso de las deliberaciones, el Comité se manifestó satisfecho, en general, con la calidad del informe de evaluación (E/AC.51/91/Add.1 y Corr.1) y, en particular, con la sinceridad evidenciada en él.

171. En relación con distintas cuestiones planteadas en el informe, el Comité estuvo de acuerdo en que, en la descripción de la base legislativa, deberían haberse citado párrafos de las partes dispositivas en lugar de los preámbulos. Esto hubiera permitido compararlos con las referencias legislativas que figuraban en secciones posteriores.

172. El Comité apoyó el enfoque encaminado a consolidar la legislación utilizado en el informe e hizo suyas las sugerencias concretas contenidas en él. Indicó que la fórmula presentada podía tener aplicación general y acogió complacida la inclusión de información sobre legislación que posiblemente diera lugar a actividades obsoletas o de utilidad marginal.

173. En su examen de los procedimientos de evaluación que actualmente se aplican y de la formulación y desarrollo de programas, el Comité reconoció la dificultad de mantener la continuidad entre los planes de mediano plazo, los presupuestos por programas y la ejecución. El Comité tomó nota también de que en el informe se indicaba que con el tiempo se resolverían parcialmente ciertos problemas de planificación y programación, así como de las observaciones positivas acerca de la idoneidad del actual sistema de presentación de informes sobre ejecución y la utilidad potencial de los programas operacionales de trabajo.

174. Con respecto a las causas y posibles soluciones de algunas dificultades, el Comité examinó el grado de precisión con que debía redactarse el plan de mediano plazo y la cuestión de la definición y los plazos en relación con los objetivos.

175. El Comité acogió complacido el hecho de que en el informe se incluyera información sobre el impacto en el programa de un hipotético aumento o disminución del 20% de los fondos para el programa. Tomó nota, sin embargo, de que la mención de fondos extrapresupuestarios era claramente contraria a las intenciones expresadas por el Comité en su 17.º período de sesiones 7/.

176. Con respecto a la cuestión de los usuarios y la distribución del producto, el Comité examinó con cierto detalle la eficacia de los conductos de distribución en relación con los usuarios primarios. A este respecto, el Comité subrayó la importancia de que los usuarios participaran en las actividades de evaluación para proporcionar retroalimentación al proceso de programación.

177. Tomando nota del gran volumen de productos distribuidos sin costo alguno con arreglo al programa, el Comité examinó en detalle la cuestión de las publicaciones y formuló varias preguntas en relación con el proceso mediante el cual se presentaban los productos y se aprobaban como publicaciones de venta, y la función que desempeñaba la oficina sustantiva y su departamento en este proceso. El Comité convino en que, aunque era imposible tratar a fondo esta cuestión en el período de sesiones en marcha, la cuestión de las publicaciones debía ser objeto de un examen por separado en el futuro.

178. El Comité tomó nota de que determinadas dificultades de la evaluación del impacto de los productos del programa de economía y tecnología oceánicas se derivaban del hecho de que muchos de esos productos, en el período que se examinaba, habían estado dirigidos a órganos intergubernamentales. Además, la evaluación del impacto planteaba ciertos problemas en el caso de productos que se proporcionaban como insumos a actividades conjuntas de otras organizaciones, tales como el PNUMA; en tales casos, era prácticamente imposible aislar la contribución particular de cada organización al producto final.

179. En el caso de la cooperación técnica, se observó que el impacto sólo podía medirse una vez iniciada la fase operacional de un proyecto y no desde el punto de vista de llevar a un proyecto a su fase operacional, como se sugería en el informe. A este respecto, se observó además que la evaluación del impacto sólo podía realizarse con éxito en cooperación con el gobierno o gobiernos interesados. Se señaló que el "concepto del examinador" mencionado en el informe como medida adoptada para lograr la calidad del producto en su elaboración podía ampliarse mediante la participación de un grupo de países en la evaluación de la calidad e impacto de un producto ya elaborado.

180. Se expresó la opinión de que habría convenido que el Comité hubiera tenido ante sí una sección final del informe integrada por un resumen de las conclusiones y, de ser necesarias, por recomendaciones. También se opinó que, si bien el propio Comité estaba actuando como el evaluador "externo" de un informe "interno" de evaluación, el jefe del departamento, bajo cuyos auspicios se había llevado a cabo la evaluación interna, debería participar en la preparación de dicha sección.

C. Programa de las Naciones Unidas de administración y hacienda públicas para el desarrollo

181. En sus sesiones 506a. a 511a. y 543a. a 545a., celebradas entre el 1º y el 6 de junio y el 13 de septiembre de 1978, el Comité examinó la evaluación del programa de administración y hacienda públicas de las Naciones Unidas para el período 1974-1977. Durante el examen, el Comité tuvo a la vista los documentos siguientes: el informe de la DCI sobre el programa de administración y hacienda públicas de las Naciones Unidas, 1972-1976 (E/1978/42 y Corr.1 y Add.1) y las observaciones formuladas al respecto por el Secretario General (E/1978/42/Add.2); una nota de la Secretaría sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el programa de administración y hacienda públicas de las Naciones Unidas (E/AC.51/93/Add.1); el informe de la Cuarta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Hacienda Públicas (E/1978/11/Add.1), presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 1978/6 del Consejo Económico y Social; y el informe del Secretario General sobre la administración y la hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980 (E/1978/11) 3/.

182. El informe de la DCI fue presentado por su autor, el Sr. Maurice Bertrand 9/. Al examinar los méritos relativos de la evaluación interna y externa, el

9/ En el párrafo 5 de su resolución 1978/6, titulada "Administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980", el Consejo "Pide al Comité del Programa y de la Coordinación que, cuando estudie a fondo en la primera parte de su 18º período de sesiones el programa de trabajo de la División de Administración y Hacienda Públicas, tenga en cuenta las recomendaciones de la Reunión de Expertos y presente sus propias recomendaciones al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1978". Durante la primera parte de su período de sesiones, el Comité decidió examinar dichas cuestiones durante la segunda parte del período de sesiones, al examinar el plan de mediano plazo propuesto en relación con el programa.

9/ Por motivos ajenos a su voluntad, el Sr. Bertrand no pudo participar en el examen del informe, pero respondió a las preguntas formuladas por las delegaciones en la segunda parte del período de sesiones del Comité (véanse los párrafos 198 a 200 infra).

Sr. Bertrand señaló que la Secretaría tendía a considerar a la evaluación externa como un mecanismo destinado a vigilar la eficiencia de la Secretaría. Si bien esa era una parte integrante de la evaluación, no constituía, a su juicio, el aspecto primordial. Básicamente, la evaluación tenía por finalidad principal contribuir a asegurar que las actividades de las organizaciones concordaran en forma óptima con los objetivos fijados. La evaluación podía desempeñar dicha función vinculando, mediante la crítica constructiva, las actividades de las organizaciones con los planes correspondientes. Esto podía permitir que sus actividades se ajustaran más cabalmente a los planes y contribuir a superar lo que, a su juicio, constituía la principal deficiencia de los programas y planes de las Naciones Unidas: el carácter "perpetuo" de varias actividades de las Naciones Unidas, que podía atribuirse al hecho de que las metas de mediano plazo no se convertían en actividades de duración limitada destinadas a producir resultados concretos y verificables. El Inspector señaló las limitaciones metodológicas y de información con que había tropezado al llevar a cabo su tarea. Asimismo subrayó que, por carecerse de una metodología uniforme de evaluación para la evaluación de los programas internacionales, había tenido que elaborar y utilizar una metodología experimental. En realidad, la elaboración de una metodología constituía una parte del trabajo tan importante como la propia tarea de evaluación del programa. El Sr. Bertrand reconocía que el método de los cuestionarios para obtener respuestas de los usuarios de los productos del programa no era perfecto y que debía combinarse con otros métodos que se elaborarían como parte de los trabajos futuros. Con todo, los cuestionarios habían proporcionado datos útiles, que, una vez considerados los problemas de validez y representatividad, constituían un valioso aporte para la comprensión de la forma en que los usuarios percibían los productos del programa. Naturalmente, puesto que los resultados de todo análisis dependían en parte de la experimentación metodológica, debía procederse con cautela; al formular las conclusiones, el Sr. Bertrand había tenido presente ese hecho.

183. El Inspector también señaló que muchos de los problemas que había identificado no eran exclusivos del programa de administración y hacienda públicas, sino que eran el resultado de las políticas y prácticas generales de la Organización. En consecuencia, había presentado un informe por separado sobre la programación y evaluación en las Naciones Unidas (E/1978/41), que el Comité examinaría por separado; las decisiones adoptadas al respecto se aplicarían automáticamente al programa en examen. En relación con el programa de administración y hacienda públicas concretamente, mencionó tres puntos principales:

- a) El ritmo de ejecución del programa era sumamente lento y debía acelerarse centrando la atención en actividades seleccionadas de suma prioridad;
- b) Debía modificarse la concepción del programa a fin de hacer hincapié en la elaboración de manuales y metodologías que permitieran analizar los problemas de administración y hacienda públicas en los países en desarrollo, y la tarea correspondiente debería llevarse a cabo en colaboración con la red de instituciones y organizaciones interesadas en los problemas de administración y hacienda públicas;
- c) Debían simplificarse la gestión y los métodos de trabajo internos de la División de Administración y Hacienda Públicas a fin de integrar más cabalmente la asistencia técnica y los trabajos de investigación y lograr un mejor diseño de las tareas que desempeñaban las secciones y los funcionarios.

184. El Director de la División de Administración y Hacienda Públicas acogió con satisfacción el hecho de que el Comité hubiera examinado el programa en esas circunstancias, en vista de distintos acontecimientos ocurridos, incluidos los siguientes: la evaluación del programa por la DCI; el examen del informe de la Cuarta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Hacienda Públicas, realizado por el Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones; la aprobación de la resolución 1978/6 del Consejo, de 4 de mayo de 1978, y de la resolución 32/179 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977; así como el proceso en marcha de reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas. El Director expuso su opinión respecto de la metodología utilizada por el Inspector y de las conclusiones a que había llegado e indicó que existían importantes diferencias de opinión entre el Inspector y la División al respecto.

185. Durante el examen del programa, las deliberaciones del Comité, que se exponen a continuación, se centraron en varios temas principales.

1. Naturaleza del informe de evaluación

186. El Comité acogió con beneplácito el estilo abierto y franco del análisis contenido en el informe de la DCI. Si bien algunos miembros opinaron que el lenguaje utilizado era en ocasiones demasiado duro, otros consideraron que en el informe se identificaban oportunidades significativas para mejorar la labor de la División y que las conclusiones se habían expuesto con imparcialidad. Algunas delegaciones preguntaron si el informe había sido preparado en total conformidad con el estatuto de la DCI y, en particular, si representaba las opiniones colectivas de la Dependencia. (Véase la respuesta del Sr. Bertrand en el párrafo 199 infra.)

187. Respecto del nivel de complejidad metodológica alcanzado en el análisis de los programas internacionales, se convino en que los esfuerzos de la DCI representaban un importante paso adelante. No obstante, se trataba de un trabajo experimental, y había habido muchos inconvenientes a causa de la dificultad de identificar claramente a quién estaba destinado el programa.

188. Otra dificultad metodológica de la evaluación de un programa particular radicaba en que cada uno de ellos se hallaba inseparablemente ligado a procedimientos y prácticas generales de organización. Se reconoció que, si bien algunas de las dificultades identificadas en el informe de la DCI correspondían al programa mismo, otras eran básicamente el resultado de problemas de organización general, como se señalaba en el informe. Estas dificultades requerirían la adopción de medidas en ese nivel. Por ejemplo, la cuestión relativa a las publicaciones, la contratación y la asistencia técnica sólo podría abordarse en el plano de las políticas generales aplicables a estas esferas. La situación relativa a la contratación fue considerada un problema grave. Algunas delegaciones opinaron que los métodos utilizados en el informe para medir el producto de los trabajos no eran satisfactorios porque con ellos se suponía que todos los productos eran iguales entre sí. Algunas delegaciones opinaron que la existencia de un gran número de vacantes en la División era un factor importante de la insatisfactoria tasa de ejecución del programa. El Comité expresó su intención de examinar las políticas y problemas generales en el futuro próximo y de adoptar medidas para eliminar las dificultades.

2. Impulso del programa

189. En el informe de la DCI se indicaba que el impulso futuro del programa debería dirigirse hacia la asistencia técnica. A este respecto, se señaló que otras tareas también asignadas al programa eran igualmente importantes. Un ejemplo de ello podía encontrarse en la resolución 1978/6 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo, entre otras cosas, pedía al Secretario General que vigilase continuamente los cambios y tendencias en materia de administración y hacienda públicas con miras a determinar las dimensiones institucionales y administrativas del desarrollo en distintas circunstancias, y que publicase los resultados para uso de las autoridades nacionales y los organismos internacionales. Otro ejemplo de ello era la resolución 32/179 de la Asamblea General acerca de la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo, en la que la Asamblea pedía al Secretario General que siguiera estudiando el tema y que informase al respecto. Se convino en que las dos tareas eran esencialmente complementarias y en que era importante efectuar un examen general de las condiciones y problemas cambiantes de la administración y hacienda públicas, no sólo en respuesta al pedido de los órganos legislativos, sino asimismo para atender mejor a las necesidades de los países en desarrollo mediante el suministro de asistencia técnica en esas esferas.

190. Respecto de la relación entre las actividades de investigación y de asistencia técnica del programa, el Comité recibió dos opiniones. Por una parte, en el informe de la DCI se señalaba la falta de interacción entre estos dos componentes del programa. En el informe del Secretario General se hacía referencia, en cambio, a la existencia de una estrecha relación de trabajo entre ambos sectores y a su constante enriquecimiento recíproco. Se observó que las dos opiniones acerca del programa eran el resultado de puntos de vista diferentes. En tanto que uno respondía a un enfoque exterior independiente, el otro representaba la gestión cotidiana de los programas.

191. Se formularon asimismo preguntas acerca de las consecuencias que tendría para las actividades de asistencia técnica y de investigación del programa el proceso en marcha de reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas. Si bien las cuestiones de organización pertenecían exclusivamente a la competencia del Secretario General, el Comité opinó que la ubicación futura de todo el programa de administración y hacienda públicas influiría en su orientación y actividades. Algunas delegaciones se declararon partidarias de orientar el programa en mayor medida hacia la ejecución de la resolución 32/179. Se esperaba que el impulso futuro del programa estuviese orientado en especial hacia las actividades de asistencia técnica, como recomendaba la DCI y, con ese objetivo, las actividades futuras de investigación se orientarían asimismo en esa dirección a fin de establecer una relación óptima entre los dos grupos de actividades.

3. Coordinación

192. El Comité examinó el marco institucional del programa, que comprendía gran número de instituciones nacionales, regionales e interregionales interesadas en la administración y la hacienda públicas. También comprendía organismos e instituciones especializados del sistema de las Naciones Unidas que se ocupaban de problemas conexos.

193. Con respecto a la coordinación entre el programa y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Comité advirtió con preocupación que la documentación, incluida la nota de la Secretaría sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el programa de administración y hacienda públicas de las Naciones Unidas (E/AC.51/93/Add.1), contenía indicios de que existían relaciones insatisfactorias al respecto con la OIT, y posiblemente con otros organismos. Al responder, el representante de la División se refirió al informe del CAC de 1970 (E/4840), en el que se decía que existía una estrecha cooperación entre la División de Administración y Hacienda Públicas, la Secretaría de las Naciones Unidas y las dependencias pertinentes de otras organizaciones. A juicio del representante de la División, los arreglos extraoficiales existentes para lograr la cooperación y la coordinación eran satisfactorios y no era necesario modificar la situación existente. No obstante, el Comité convino en que podía ser aconsejable que en 1979 el CAC examinara la cuestión de la coordinación, a fin de evaluar los cambios producidos en la situación.

194. En respuesta a las preguntas sobre el trabajo del programa en la esfera de la hacienda pública, el Comité recibió seguridades de que no había duplicaciones ni superposiciones con la tarea de otras dependencias de la Secretaría ni con la del FMI. Se informó al Comité de que las actividades del programa en esa esfera se concentraban en la gestión financiera (por ejemplo, presupuestación, contabilidad, comprobación de cuentas y administración fiscal) en lugar de la hacienda pública en sí misma, que era de competencia de otra dependencia de la Secretaría. Por otra parte la labor del FMI era de diferente naturaleza y alcance. En los casos en que había resultado oportuno, la División y el Fondo habían cooperado en proyectos conjuntos.

195. La segunda cuestión relativa a la coordinación se refería a la relación del programa con los de las comisiones regionales y a la posibilidad de regionalizar el programa. Al respecto, el Comité reconoció las limitaciones de la regionalización y convino en que toda decisión sobre esas cuestiones en general se aplicaría, con los ajustes del caso, al programa de administración y hacienda públicas. Mientras tanto, se aseguró al Comité que existían estrechas relaciones de trabajo entre el programa de la Sede y las pocas comisiones regionales que desarrollaban actividades en la misma esfera. El Comité tomó nota de la declaración del representante de la División respecto de los recursos extremadamente limitados de que disponían los programas regionales y de la escasa magnitud consiguiente de dichos programas. Algunas delegaciones manifestaron la esperanza de que se pudieran fortalecer esos programas, pero otras se opusieron a tal idea.

196. La tercera cuestión en el ámbito de la coordinación se refería a la relación del programa con instituciones nacionales, regionales e interregionales creadas en los últimos años. El Comité convino en que el problema de la coordinación al respecto difería de las dos cuestiones examinadas supra, debido a que la mayoría de las instituciones del grupo no pertenecía a las Naciones Unidas. En consecuencia, en esos casos la coordinación podía lograrse sólo por medio de contactos oficiosos y profesionales sobre temas de interés recíproco. El Comité hizo suya la recomendación de la DCI en el sentido de que la red de instituciones existentes se desarrollara más y se aprovechara mejor al llevar a cabo el programa.

4. Recomendaciones de la DCI

197. Después de un examen exhaustivo de las recomendaciones concretas de la DCI y de las observaciones al respecto del Secretario General, el Comité tomó nota con satisfacción de que el Secretario General había aceptado todas las recomendaciones del informe. Aparentemente, la Secretaría se había anticipado a algunas de las recomendaciones y las observaciones del Secretario General demostraban que, en algunos aspectos, el Secretario General ya había adoptado medidas para adaptar las prácticas existentes a las recomendaciones. Con respecto a algunas otras recomendaciones, la Secretaría había indicado su disposición a ponerlas en práctica, a la luz de las deliberaciones celebradas en el Comité. Se reconoció además que, con respecto a algunas recomendaciones, deberían aguardarse las decisiones que se adoptaran sobre otros problemas de más vastos alcances. Por ejemplo, parte de la recomendación No. 1 relativa a la definición de los objetivos y subobjetivos de los programas, la recomendación No. 4 sobre la presentación de publicaciones y la recomendación No. 7, relativa a la reestructuración interna de las secciones pertinentes de la División, dependían de decisiones que debían adoptarse en contextos más amplios.

198. El Comité reanudó su examen del tema 3 y continuó su consideración del informe de la DCI sobre el programa de administración y hacienda públicas de las Naciones Unidas, 1972-1976 (E/1978/42 y Corr.1 y Add.1) y de las observaciones presentadas por el Secretario General sobre dicho informe (E/1978/42/Add.2), en sus sesiones 543a. a 545a., celebradas el 13 de septiembre de 1978.

199. El Sr. Bertrand explicó el estatuto de la DCI en el que se confiere a la Dependencia la atribución de evaluar diversos programas, y señaló que la evaluación del programa de administración y hacienda públicas se había hecho a petición del propio CPC. En cuanto a la terminación del informe de la DCI, el Sr. Bertrand manifestó que el borrador de dicho informe se había distribuido a otros miembros de la DCI para que formularan observaciones, como se hacía con todos los informes de la DCI, y que el informe reflejaba el "juicio colectivo de la Dependencia". El Sr. Bertrand explicó en más detalle la metodología utilizada en la evaluación del programa y las dificultades que se habían planteado a ese respecto. Algunas delegaciones no llegaron a ninguna conclusión definitiva sobre las cuestiones relativas a la metodología empleada por el Inspector.

200. El Comité expresó su agradecimiento por la labor realizada por el Sr. Bertrand en la evaluación del programa.

D. Desarrollo social y asuntos humanitarios

201. El Comité examinó la evaluación del programa de desarrollo social y asuntos humanitarios para el período 1974-1977 en sus sesiones 508a. y 512a. a 516a., celebradas entre el 2 y el 8 de junio de 1978.

202. Para su examen, el Comité tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la evaluación de los programas para el período 1974-1977 relativos al desarrollo social y los asuntos humanitarios (E/AC.51/91/Add.2 (Part I) y Corr.1, Add.2 (Part II) (inglés solamente) y Add.2 (Part III) (inglés solamente)); y la nota de la Secretaría sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas de las Naciones Unidas en materia de desarrollo social y asuntos humanitarios (E/AC.51/93/Add.2).

203. Se señaló a la atención del Comité la resolución 1978/35 del Consejo Económico y Social, titulada "Fortalecimiento del sector de desarrollo social en el seno de las Naciones Unidas". En el párrafo 1 de la resolución, el Consejo pidió "al Comité del Programa y de la Coordinación, en su 18º período de sesiones, que, al evaluar el programa de desarrollo social y asuntos humanitarios de las Naciones Unidas, estudie la eficacia de las actividades de desarrollo social e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta particularmente la necesidad de coordinar mejor las actividades de desarrollo social y otras actividades de desarrollo en el seno de las Naciones Unidas".

204. La Subsecretaria General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios recordó en su declaración introductoria que, en su 17º período de sesiones, el Comité había decidido que la evaluación a fondo del programa de desarrollo social y asuntos humanitarios, que debía prepararse internamente, se concentrara en los mandatos legislativos en esa esfera, con miras a consolidar la legislación y a identificar las actividades de utilidad marginal 10/. También se había pedido al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios que preparara un análisis de los productos del programa y sus elementos conexos. La oradora mencionó que el informe del Grupo especial de trabajo establecido en virtud de la resolución 2079 (LXII) del Consejo Económico y Social para estudiar el fortalecimiento del sector de desarrollo social en el seno de las Naciones Unidas no se había incluido en los documentos debido a que el Consejo había decidido aplazar la convocación del Grupo de Trabajo hasta contar con los resultados de los trabajos de reestructuración.

205. La oradora observó que, en la sección sobre discrepancias de las tasas relativas de crecimiento, el Comité, en su informe, había hecho varias recomendaciones sobre determinados elementos de programa del proyecto de presupuesto por programas para 1978-1979 destinadas al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y a la División de Asuntos Sociales de Ginebra 11/. Asimismo, indicó que el informe que el Comité tenía ante sí representaba la más completa recopilación de mandatos legislativos y actividades conexas jamás reunida con respecto a las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo social y asuntos humanitarios. Agregó que la naturaleza exhaustiva del documento quizás hiciera difícil su estudio, pero que el Comité convendría en que el ámbito y la naturaleza del programa a cargo del Centro no permitían que se presentara un examen a fondo en un documento breve.

10/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38), cap. I, sección A, párr. 7 d).

11/ Ibid., sección D, párrs. 22 y 23.

206. En conclusión, la oradora señaló que, dado que había diversos órganos especializados cuyas decisiones tenían una repercusión directa en el trabajo del Centro, y habida cuenta de que los mandatos legislativos y programas conexos habían existido durante varios años, la historia legislativa acumulada de la labor realizada en materia de desarrollo social y asuntos humanitarios era "masiva y heterogénea". La oradora indicó que el Centro no había tratado de racionalizar, codificar y consolidar los mandatos, pero sugirió que el Comité considerara la posibilidad de designar a uno de sus miembros como "relator especial" para que trabajara con el Centro en esa tarea durante el año siguiente.

1. Debate general

a) Comparación entre la evaluación externa y la evaluación interna

207. Al comparar la evaluación externa con la evaluación interna, el Comité subrayó que toda evaluación interna adolecía del defecto de pintar un cuadro demasiado positivo del impacto de los programas de trabajo. No obstante, la evaluación interna tenía la ventaja de hacer participar a los funcionarios en un examen crítico de su propia labor. En cambio, había más probabilidades de que las evaluaciones externas abordasen el tema en examen de manera más objetiva. Al proceder a una evaluación interna, era probable que no se efectuase una crítica fundamental de los logros y que no se delinease claramente la vinculación funcional de los programas. Así, se señaló que se podían encontrar pruebas de la debilidad de una evaluación interna en las secciones presentadas por la Secretaría sobre el impacto de posibles reducciones, en que las evaluaciones internas tendían a evitar las opciones difíciles. Se sostuvo también que las imperfecciones del informe de evaluación interna presentado por el Centro no podían atribuirse únicamente a éste, sino que se debían en parte a que las directrices del Comité no eran "suficientemente precisas".

i) Coordinación

Dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas

208. Se señaló que el informe de evaluación no especificaba el volumen de trabajo realizado en la esfera social por otros sectores de la Secretaría de las Naciones Unidas y se subrayó que dicha información era necesaria para hacer una evaluación significativa de la labor cumplida en dicha esfera, sobre todo en lo atinente a criterios de rendimiento y a las relaciones de trabajo del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios con otras dependencias de la Secretaría que se ocupan de la misma materia. El Comité observó que la tarea de reestructuración actualmente en curso respecto de los aspectos económico y social de la labor del sistema de las Naciones Unidas podría ayudar a mejorar la coordinación de programas. Al responder, el representante del Centro señaló que éste tenía a su cargo menos de la mitad de la labor total del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales en la esfera social, en tanto que al Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas del Desarrollo correspondía alrededor del 14%, a asentamientos humanos el 13%, a población el 10% y a estadística el 7,5%. Convino en que, para que la información tuviese significado, sería necesario que indicase el tipo y el grado de vinculación de las actividades del Centro en la esfera social con las de otras dependencias de la Secretaría.

Con otras partes del sistema

209. Algunos representantes indicaron que los subprogramas 1 (Participación popular y desarrollo institucional), 2 (Servicios de integración social y de bienestar social), 4 (Integración de la mujer en el desarrollo) y 5 (Instrumentos internacionales relacionados con la condición jurídica y social de la mujer y participación de la mujer en la cooperación internacional y en el mantenimiento de la paz), todos ellos correspondientes al Centro, se referían a labores que llevaban a cabo simultáneamente otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. Esta consideración era particularmente válida respecto del subprograma 1.

210. Algunas delegaciones sugirieron que las cuestiones relativas al ámbito social se distribuyeran entre dependencias determinadas del sistema, en vez de encargar a todas ellas la realización simultánea de programas similares. Se observó también que tal vez se hiciera demasiado hincapié en las reuniones. En respuesta, el representante del Centro indicó que las reuniones del personal sustantivo de programas conexos eran necesarias para ayudar a los jefes ejecutivos en el cumplimiento de su tarea de armonizar las actividades planificadas sobre cuestiones sociales, antes de la adopción de decisiones definitivas. Agregó que el desarrollo social dentro del sistema nunca se había definido autorizadamente, pero reflejará la armonización de una amplia categoría de actividades a través de las reuniones anuales del CAC sobre cuestiones económicas y sociales. En la actualidad, la responsabilidad de la coordinación de temas en el ámbito social correspondía al grupo de tareas sobre planificación conjunta en el sistema de las Naciones Unidas.

ii) Consolidación de los mandatos legislativos

211. La opinión predominante en el Comité fue que el compendio de mandatos legislativos contenido en el informe del Centro habría resultado más provechoso si el Centro hubiese adoptado medidas para identificar elementos anticuados de los subprogramas. Algunas delegaciones consideraron que la Secretaría también habría podido sugerir métodos para eliminar la dispersión de esfuerzos causada por legislaciones superpuestas y por mandatos de utilidad marginal, así como proponer modos de consolidar con criterio innovador los mandatos existentes. Con respecto a la propuesta de consolidar mandatos, se opinó que esas tareas no podían ser realizadas exclusivamente por la Secretaría, sino que requerían la guía y la dirección activas de los órganos intergubernamentales; ello haría menester que los gobiernos se familiarizaran con los datos proporcionados por el Centro acerca de la labor realizada en el curso de los años, antes de que se pudiera sugerir ninguna actividad complementaria. Se opinó también que esa labor correspondía a los órganos mandantes y que tal vez correspondiera impartir directrices más concretas para identificar los mandatos que producían duplicaciones del programa de trabajo de la Secretaría y los mandatos que duplicaban la labor de los órganos intergubernamentales. A sugerencia del Presidente, se decidió aplazar la cuestión del examen de los mandatos legislativos hasta la segunda parte del 18º período de sesiones del Comité, que se celebraría del 28 de agosto al 15 de septiembre de 1978. El Presidente señaló también que las cuestiones relativas a la conveniencia de designar relatores especiales deberían considerarse también en la segunda parte del período de sesiones del Comité. Sin embargo, la falta de tiempo impidió que el Comité examinara esa cuestión.

iii) Objetivo principal del programa

212. Al examinar el objetivo principal del programa de desarrollo social y asuntos humanitarios, el Presidente hizo notar que una de las razones básicas para el examen a fondo del programa del Centro realizado por el Comité no era "la cuestión de la tasa de crecimiento", sino el hecho de que el Centro no hubiera fijado adecuadamente sus prioridades. Se señaló que el informe de evaluación interna del Centro reflejaba la falta de una visión global de la orientación general del programa en conjunto, si bien aportaba datos valiosos en el nivel de subprograma. Además, se indicó que los elementos de programa y los subprogramas no estaban suficientemente unificados y que también requerían una definición más clara de los objetivos, una mejor dirección y una mayor coherencia. Se opinó que el programa no reflejaba suficientemente la idea de que el desarrollo social no se limitaba a grupos especiales de la población, como los jóvenes, los ancianos y los impedidos; incluía también otros elementos, tales como alimentación, vestimenta, albergue y salud. Por consiguiente, era necesario que las dependencias que se ocupaban de asuntos sociales dentro de las Naciones Unidas adoptasen un enfoque unificado sobre las cuestiones sociales y vinculasen tal enfoque con las tareas de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas interesados en temas conexos. El Presidente señaló que era preciso lograr una mayor coherencia en la formulación de políticas de programas, ya que los diferentes aspectos de la labor del Centro debían examinarse dentro del contexto más amplio del desarrollo socio-económico en general y teniendo en cuenta la labor de otros sectores de las Naciones Unidas y de otros organismos que trabajaban en esa esfera.

213. Respondiendo a preguntas relativas al efecto que tendría la labor de reestructuración sobre el programa de trabajo del Centro, su representante indicó que se estaban examinando posibles cambios en el programa y que éstos se reflejarían en el próximo proyecto de plan de mediano plazo para el período 1980-1983. Por ejemplo, en el futuro, el subprograma 1 podría tratarse en el contexto del enfoque unificado del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales. Dicho cambio también tendría consecuencias para la orientación general de los demás subprogramas del Centro, asunto que se aclararía igualmente al examinarse el próximo plan.

214. En el curso del debate general, se formularon varias preguntas acerca del contenido de los cuadros I-b y I-c del informe del Secretario General (E/AC.51/91/Add.2 (Part I)). Se expresó preocupación, en particular por la alta proporción de recursos asignados a la formulación y gestión del programa, como constaba en el cuadro I-c.

2. Examen de los subprogramas

a) Subprograma 1 (Participación popular y desarrollo institucional)

215. Se plantearon varios interrogantes respecto de la orientación general del subprograma 1, así como de su relación con otras actividades. Además, algunas delegaciones señalaron que parecía que gran parte de la labor del Centro duplicaba el trabajo que se realizaba en otros sectores del sistema de las Naciones Unidas. Algunas consideraron por ejemplo, que las actividades en materia de desarrollo rural y participación popular tal vez no correspondieran a este subprograma y que el tema podría tratarse mejor en otro marco. Otros miembros del Comité no estuvieron de acuerdo con esas ideas y sostuvieron enérgicamente que cualquier

intento de subdividir el programa y de eliminar algunos de sus subprogramas afectaría su objetivo e impacto. El representante del Centro explicó que una de las razones de cierta aparente duplicación era que el subprograma 1 abarcaba un ámbito multidisciplinario, mientras que los demás subprogramas del Centro se ocupaban de asuntos y grupos más concretos.

216. Se señaló que el Centro había desempeñado una función activa en los mecanismos de coordinación del CAC en materia de desarrollo rural y que no había en realidad duplicación alguna; ocurría, más bien, que las funciones relativas de las Naciones Unidas y los organismos especializados eran complementarias, tanto en la forma como en el contenido.

217. La cuestión de los mandatos legislativos no se analizó concretamente, pero en general se sostuvo que las actividades parecían estar muy dispersas. Por ejemplo, algunos miembros del Comité se preguntaron si las Naciones Unidas debían realmente ocuparse de las cooperativas y si no se podría prestar mejor atención en otras partes del sistema a la reforma agraria y el desarrollo rural. Otros miembros del Comité recordaron las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General sobre la reforma agraria y el movimiento cooperativo con referencia a las Naciones Unidas (resolución 1707 (LIII) del Consejo, titulada "Reforma agraria", y resolución 31/37 de la Asamblea General, titulada "Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo").

218. No se discutieron a fondo los indicadores de resultados para el subprograma 1, pero se señaló que los medios usados para la presentación de los indicadores de resultados no facilitaban un examen profundo por el Comité. Varias delegaciones expresaron dudas sobre las declaraciones contenidas en el informe de evaluación acerca del impacto del subprograma, especialmente sobre la afirmación del Centro de que el mejoramiento de la coordinación con la Oficina de Información Pública mejoraría el impacto. Se consideró que ello era demasiado optimista, en vista de un examen anterior del programa de información pública por el Centro.

219. El debate sobre la sección relativa a las direcciones futuras en cuanto a la posible reducción o ampliación de los recursos se concentró en la idea del Centro de que la reducción causaría una disminución de la labor en materia de cooperativas, reforma agraria e intercambio de información sobre la juventud. Varios miembros del Comité no estuvieron de acuerdo con los temas elegidos por el Centro como objeto de posibles reducciones.

220. En el curso de las observaciones generales sobre el subprograma 1, una delegación, observando que en el subprograma no se hacía hincapié en los cambios socio-económicos radicales, indicó que la transformación social básica debía recibir la atención correspondiente.

b) Subprograma 2 (Servicios de integración social y de bienestar social)

221. Los miembros apoyaron en general la orientación del subprograma, especialmente en lo tocante a su concentración en grupos especiales. Se señaló a ese respecto la importancia de la labor relativa a bienestar social. No obstante, se señaló también que, según las descripciones contenidas en la parte del informe referente a la labor interinstitucional, parecía que la labor de otros organismos duplicaba la del Centro. A ese respecto, se mencionó la cuestión de los trabajadores migrantes. Se indicó que la labor del Centro en esta materia se superponía

con la de la OIT, y que también había duplicación de actividades en relación con las personas impedidas entre el Centro y la OIT y la OMS. En lo atinente a la rehabilitación de los impedidos, una delegación objetó la labor de las Naciones Unidas en materia de ortoprotésica, dado que ésta era de la competencia de la OMS. A ese respecto, el representante del Centro manifestó que la labor técnica no era una característica importante del subprograma, que se ocupaba primordialmente de los aspectos amplios de la tarea de dar orientación y brindar oportunidades a las personas impedidas, como grupo. Algunos miembros del Comité se manifestaron partidarios de traspasar los trabajos relativos a las personas impedidas a la OIT y a la OMS, de acuerdo con sus respectivos mandatos, con miras a eliminar las duplicaciones. Otras delegaciones citaron la base legislativa de las actividades en la materia realizadas por las Naciones Unidas.

222. Los representantes del Centro, la OIT y la OMS indicaron que se trataba de esferas en las que se había hecho una distribución racional de la labor entre los organismos y en las que la coordinación era efectiva. En este contexto, no se discutió la cuestión de los mandatos legislativos. Respecto de la labor sobre bienestar social, se preguntó si la labor dentro de las regiones era o no uniforme. Se señaló que la coordinación se había hecho principalmente con las regiones donde ya se habían establecido instituciones de investigaciones y capacitación sobre bienestar social y que la coordinación con otras regiones mejoraría a medida que se crearan nuevas instituciones.

223. Al analizar los indicadores de resultados, se plantearon interrogantes sobre las afirmaciones respecto del presunto impacto del subprograma, especialmente sobre la indicación del Centro de que se necesitaba un largo período para que se sintiera el impacto de los programas. Se manifestó que se podrían haber elaborado y utilizado indicadores más precisos.

224. En cuanto a las direcciones futuras, el Comité expresó dudas sobre la conclusión a que había llegado el Centro de que sólo era posible una reducción general, y opinó que se podrían haber indicado actividades más concretas para su posible reducción. El representante del Centro explicó que esa posición se debía a la interdependencia entre diversas actividades del subprograma, que hacía difícil sugerir que se redujera una actividad en vez de otra. Varias delegaciones criticaron la idea implícita en el informe de que se necesitaban más viajes y más reuniones para promover la coordinación.

c) Subprograma 3 (Prevención del delito y justicia penal)

225. El Comité señaló que la labor sobre prevención del delito y justicia penal era estrictamente una responsabilidad de las Naciones Unidas y que, en consecuencia, no había duplicación ni superposición en las actividades ejecutadas en virtud del subprograma. No obstante, respecto de los mandatos concretos en los que se definía la labor del subprograma 3, se señaló que era necesaria una coordinación más estrecha en relación con ciertas esferas de interés común, tales como los derechos humanos. Se señaló que ya existía cierta división de responsabilidades y que la aplicación de las resoluciones 32/60 y 32/130 de la Asamblea General, aprobadas en su último período de sesiones, daría como resultado una mayor coordinación.

226. Al analizar el impacto, se recalcó la función del subprograma para señalar a los Estados Miembros la importancia de la planificación en materia de prevención del delito y justicia penal, como así también la necesidad de soluciones propias

de cada país para los problemas de la delincuencia. Tal vez podría aumentarse más el impacto de ciertas actividades, como las relativas a cursos y seminarios de capacitación, orientándolas hacia los usuarios que pudiesen obtener de ellas el máximo beneficio, pero se reconoció que los gobiernos tenían la prerrogativa de presentar candidatos, con lo que influían en el proceso de selección y en el beneficio que podía obtenerse del subprograma. Varios representantes, observando que se había registrado una disminución de los fondos operacionales disponibles para el subprograma a pesar de sus nuevos mandatos adicionales, expresaron la esperanza de que ello no significase que se le fuese a asignar una menor prioridad. El representante del Centro señaló en su respuesta que la aparente disminución de los recursos era una declinación relativa atribuible a la ampliación de otras actividades, lo cual hacía que el subprograma recibiera una parte menor de los recursos totales. Asimismo, señaló que el subprograma recurría en alto grado a los servicios de instituciones académicas e investigadores para maximizar sus esfuerzos y que las dificultades financieras ponían de relieve la importancia de que se aprovechara totalmente la contribución de recursos externos, tales como universidades. Se consideró conveniente contar con una mejor definición de prioridades y una exposición clara de las esferas sugeridas para posible reducción o ampliación, a fin de identificar adecuadamente la dirección del subprograma.

d) Subprograma 4 (Integración de la mujer en el desarrollo)

227. Varios representantes recalcaron la importancia del subprograma 4 e indicaron que no se debían reducir los recursos que se le habían asignado. Una delegación consideró que el impacto del subprograma no estaba suficientemente claro y sugirió que se pidiera a la DCI que llevara a cabo una evaluación externa de todo el programa relativo a la mujer. Asimismo, sugirió que las conclusiones de esa inspección se presentaran a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebraría en 1980 en Irán, como medio de establecer prioridades y ofrecer sugerencias concretas a los encargados de formular políticas intergubernamentales que asistirían a esa Conferencia. Sin embargo, otras delegaciones, reconociendo la utilidad de una evaluación externa realizada por la DCI, manifestaron que dicha inspección no debía limitarse a ese subprograma, sino que debía abarcar todos los subprogramas del Centro.

228. Se recomendó que se estableciera una cooperación más estrecha con otros departamentos y organismos en cuanto a los programas, incluidos los operacionales, relativos a la integración de la mujer en el desarrollo.

229. Se pidió mayor información sobre los criterios para el programa de becas y sobre la asignación de recursos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

e) Subprograma 5 (Instrumentos internacionales relativos a la condición jurídica y social de la mujer y participación de la mujer en la cooperación internacional y en el mantenimiento de la paz)

230. Algunas delegaciones afirmaron que no había motivos para que la Secretaría, en el documento E/AC.51/Add.2 (Part I), hubiese combinado en un solo subprograma el subprograma 4 (Instrumentos internacionales relativos a la condición jurídica y social de la mujer) y el subprograma 5 (La participación de la mujer en la cooperación internacional y en el mantenimiento de la paz) del actual plan de mediano plazo.

231. Un representante destacó la importancia de la labor del Centro en relación con el subprograma 5 y también expresó el deseo de que dicha labor se fortaleciera aún más en el futuro. Otro representante sugirió que los subprogramas 4 y 5 se mantuvieran separados y sostuvo que se debía dar prioridad al subprograma 4. Se formularon preguntas respecto de la división del trabajo entre el Centro y la División de Derechos Humanos en lo tocante al proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (véase A/32/218 y Add.1 y 2). El representante del Centro contestó que éste se ocupaba de las cuestiones relativas a la mujer desde un punto de vista general, que no se limitaba a los aspectos jurídicos.

f) Subprograma 6 (División de Asuntos Sociales de Ginebra)

232. Algunas delegaciones declararon que se oponían a que, como se había hecho en el documento E/AC.51/91/Add.2 (Part I), las actividades del programa europeo de desarrollo social se consignaran como subprograma separado. Otras delegaciones consideraron que se debían dar por terminados los programas en la esfera social que sólo beneficiaban a Europa, porque las experiencias europeas no podían aplicarse con facilidad a otras regiones. Recordaron las recomendaciones pertinentes hechas por el Comité en su 17º período de sesiones 12/. Otras opinaron que el programa europeo de desarrollo social era muy importante para Europa y señalaron que en la Sexta Conferencia Europea sobre Planificación del Desarrollo Social se había subrayado que era menester apoyarlo.

233. Algunas delegaciones consideraron que sería injusto y desacertado poner término a los programas por el solo hecho de que se refirieran exclusivamente a Europa, habida cuenta de que la situación de los programas afectaría la actitud de la opinión pública de los países europeos respecto de los programas de las Naciones Unidas en su conjunto.

234. En respuesta, el representante del Centro indicó que la División de Asuntos Sociales de Ginebra, además de otras funciones, estaba encargada de ciertas actividades correspondientes a proyectos de carácter mundial y hacía aportes concretos a otras cuatro esferas de trabajo del Centro: la investigación relativa a la juventud, las cooperativas, los aspectos demográficos y el apoyo al programa europeo de desarrollo social, así como a la labor sobre los ancianos y cuestiones generales relativas al bienestar social.

235. El Presidente, recordando la declaración hecha por él en la Quinta Comisión, en la 18a. sesión celebrada el 17 de octubre de 1977 (véanse los documentos A/C.5/32/23 y A/C.5/32/SR.18) y en la cual había aclarado la intención del inciso b) del párrafo 23 13/ del informe del Comité sobre su 17º período de sesiones, dijo que no se trataba de que hubiera que dar por terminado el programa europeo, sino de que sus aspectos exclusivamente europeos se debían seguir desarrollando en el marco de la Comisión Económica para Europa, si los países europeos así lo deseaban, y que, por consiguiente, no se debían sufragar con el presupuesto de la Sede.

12/ Ibid., párr. 23 b).

13/ En el inciso b) del párrafo 23 del informe sobre su 17º período de sesiones (ibid.), el Comité recomendó a la Asamblea General que: "se ponga término al elemento de programa 1.6 (Evaluación de las necesidades y aspiraciones de la juventud) en la Sede, y a los elementos de programa 1.1 (Participación de la juventud en el desarrollo) y 2.1 (Políticas y programas relativos a las personas de edad) y a cualesquiera otras actividades de la División de Asuntos Sociales de la Oficina de Ginebra relativas a Europa únicamente".

Capítulo IV

ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES

236. En su 17.^o período de sesiones, el Comité decidió examinar las siguientes esferas de programa en todo el sistema de las Naciones Unidas en su 18.^o período de sesiones 1/:

- a) Actividades de las Naciones Unidas en apoyo de la cooperación económica entre los países en desarrollo;
- b) Sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas 2/; y
- c) Las actividades de las organizaciones interesadas en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo.

La sección II de la resolución 2098 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 3 de agosto de 1977, dice lo siguiente:

/"El Consejo Económico y Social,"

1. Decide que se dejen de presentar los resúmenes analíticos de los informes de los organismos especializados que se pedían en su resolución 1458 (XLVII), de 8 de agosto de 1969, y en resoluciones conexas;

2. Hace suyas las recomendaciones de las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación relativas a los estudios a fondo sobre la base del criterio de la coordinación por sectores de programas; [3/]

3. Invita al Comité Administrativo de Coordinación a que presente anualmente al Comité del Programa y de la Coordinación los elementos pertinentes y una información seleccionada para escoger los sectores de programas que hayan de ser objeto de un examen a fondo al nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38), cap. I, sec. F, párr. 31.

2/ Como indicó en el párrafo 37 del informe sobre su 17.^o período de sesiones, el Comité decidió estudiar la cuestión en su período de sesiones en curso a la luz de las conclusiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, del informe que el Comité pidió a la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades Conexas (JISIAC) que le preparara y de sus observaciones sobre la cuestión, "de manera que todas las medidas que pudieran resultar necesarias se adoptaran sin demora, a nivel del sistema, para asegurar la coherencia y la compatibilidad de los actuales sistemas de información de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas".

3/ E/6009 y Corr.1, párrs. 26 a 30.

4. Invita a los organismos especializados a que cooperen activamente, por conducto del mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación, en la preparación y oportuna presentación de informes sobre sectores de programas al nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas para su examen por el Comité del Programa y de la Coordinación."

237. En su examen del tema, el Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del CAC sobre los sistemas de información dentro del sistema de las Naciones Unidas (E/AC.51/90);

b) Informe del CAC sobre la cooperación económica entre países en desarrollo (E/AC.51/90/Add.1 (Part I) y Corr.1, y Add.1 (Part II) y Corr.1 y 2);

c) Informe preparado conjuntamente por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el CAC titulado "Examen general de las actividades de los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas" (A/CONF.81/PC/19 (Part I));

d) Informe del CAC sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo: educación en ciencia y tecnología (E/AC.51/94).

A. Sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas

238. El Comité examinó la cuestión de los sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas en sus sesiones 519a. a 522a., celebradas el 28 y el 29 de agosto de 1978. El Comité tuvo ante sí un informe sobre los sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas preparado por el CAC (E/AC.51/90), y tres directorios elaborados por la JISIAC. El Directorio de sistemas y servicios de información de las Naciones Unidas; el Directorio de sistemas de apoyo administrativo de las Naciones Unidas y el Directorio de instalaciones de computadoras de las Naciones Unidas. El propósito del informe sobre sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas (E/AC.51/90), junto con el Directorio de sistemas y servicios de información de las Naciones Unidas, era satisfacer la solicitud hecha por el CPC al CAC de que, como parte de su nueva práctica de examinar las actividades de las organizaciones en determinadas esferas, al nivel de todo el sistema y no organismo por organismo, preparara un programa para todas las organizaciones en la esfera de los sistemas de información.

239. El Comité observó que se estaban elaborando y por consiguiente no se podían considerar otros dos informes, un informe realizado por la CCAAP en respuesta a la resolución 31/94 B de la Asamblea General y un informe de la DCI sobre la JISIAC, que probablemente fueran de considerable importancia en cualquier examen de los sistemas de información y de la labor de la JISIAC.

240. El Comité concentró su examen en los principales temas siguientes: el informe del CAC sobre los sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas (E/AC.51/90); la necesidad de lograr una coordinación eficaz de las actividades de los sistemas de información de las organizaciones, incluso la necesidad de desarrollar un enfoque coordinado de la aplicación de nuevas tecnologías; la importancia de asegurar que las actividades de las organizaciones en la esfera de los sistemas de información correspondieran a las necesidades de los países en desarrollo; las funciones de la JISIAC; la participación en la JISIAC; el programa de trabajo de la JISIAC; y la cuestión de las interconexiones entre las

actividades de los sistemas de información del sistema de las Naciones Unidas y las de otras organizaciones, así como la relación entre la JISIAC y las actividades de los sistemas de información en sectores especializados; sobre todo respecto de las actividades realizadas en el plano nacional.

1. Informe del CAC sobre los sistemas de información dentro del sistema de las Naciones Unidas

241. El Comité consideró que el informe sobre los sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas (E/AC.51/90) en general era útil, especialmente debido a que se ocupaba de los problemas de que se trataba de una manera directa y franca y no procuraba ocultar las dificultades con que se había tropezado al coordinar las actividades de los sistemas de información. Sin embargo, el Comité estimó que el informe no proporcionaba una base suficiente para un análisis de los sistemas de información de todas las organizaciones dado que únicamente se ocupaba de aspectos interinstitucionales de los sistemas de información, con lo cual sólo se podía realizar un análisis parcial de toda la esfera de que se trataba. Otro factor que limitaba la utilidad del informe como instrumento para analizar las actividades de las organizaciones relativas a los sistemas de información era la falta de datos financieros, por organización, sobre los gastos de las actividades de los sistemas de información. En ese contexto, se señaló que los gastos reales en concepto de computadoras constituían sólo una fracción de todos los gastos involucrados: los gastos de mano de obra que requerían la reunión de información y su preparación para su elaboración mediante computadoras representaban en la actualidad la parte más costosa de la actividad; dado que esa labor no se medía de manera uniforme en las distintas organizaciones, no era posible formular siquiera un cálculo indicativo de los gastos.

2. La necesidad de lograr una coordinación eficaz de las actividades de los sistemas de información de las organizaciones

242. Al examinar el informe, el Comité hizo hincapié en la necesidad de lograr, donde correspondiera, a través de la JISIAC, una coordinación eficaz de las actividades de los sistemas de información de las organizaciones. Esto era particularmente importante porque, además de las obvias ventajas del aumento de la eficacia en la utilización de los recursos y el mejoramiento de la eficiencia de los programas, había una creciente conciencia del carácter multidisciplinario de los problemas de desarrollo económico y social, por lo cual era indispensable que el sistema de las Naciones Unidas desarrollara una mayor capacidad multiorganizacional para ocuparse de ellos.

243. El Comité observó que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas habían establecido 100 sistemas de información, que constituían un amplio caudal de información de gran valor potencial para los Estados Miembros. Sin embargo, ese caudal de información formaba parte de sistemas que tenían características y capacidades diferentes, y los productos y servicios ofrecidos a los gobiernos y al público en general eran de calidad irregular y a menudo no se desarrollaban ni fomentaban suficientemente. Como resultado, muchos sistemas eran poco usados. Además, los sistemas no se habían desarrollado de una manera coherente y por lo tanto no podían satisfacer las necesidades multidisciplinarias de los países o del propio sistema de las Naciones Unidas. Por otra parte, un importante obstáculo

a la interconexión de los sistemas era la falta de instrumentos de indización que abarcaran las actividades del régimen común de las Naciones Unidas.

244. El Comité también observó que, si bien 10 años antes el principal objetivo de coordinación había sido la evitación de la utilización y la proliferación no económicas del equipo, ahora el costo de éste era menor, con lo que tal criterio había pasado a ser menos importante; en consecuencia, la necesidad incluso mayor de coordinación se derivaba del hecho de que la parte más costosa de la creación y el funcionamiento de sistemas de información se relacionaba actualmente con los programas de computadora y, en particular, con el tiempo de personal que requerían. Era necesario obtener el máximo beneficio de dicho tiempo de personal, entre otras cosas, previendo la posibilidad de lograr el máximo grado viable de intercambio entre los sistemas. A ese respecto, el Comité también consideró que era necesario que las organizaciones del sistema desarrollaran un enfoque coordinado de la aplicación de nuevas tecnologías. Se observó que esto entrañaba la adquisición de nuevo equipo, como minicomputadoras y máquinas de elaboración de textos, y que, sobre todo, representaba una nueva fase en la utilización de computadoras en los procesos administrativos y de programación. El Comité además convino en que la utilización de nuevas técnicas derivadas de nuevas tecnologías como, por ejemplo, la transmisión electrónica a larga distancia de documentos, ofrecía considerables oportunidades de realizar economías y lograr coordinación. Se observó que la necesidad de coordinación era una cuestión aparte de la relativa a la autorización para efectuar nuevas compras. El Comité insistió decididamente en la necesidad de hacer economías en la esfera de los sistemas de información.

3. La importancia de asegurar que las actividades de las organizaciones relativas a los sistemas de información correspondan a las necesidades de los países en desarrollo

245. Algunos miembros del Comité también hicieron considerable hincapié en la importancia de asegurar que las actividades de los sistemas de información de las diferentes organizaciones correspondieran a las necesidades de los países en desarrollo y no se ajustaran simplemente a las necesidades de las organizaciones. Eso implicaba que en primer lugar era necesario determinar cuáles eran las necesidades de los usuarios en el nivel nacional. Se instó a que se hicieran mayores esfuerzos a ese respecto.

4. Mandato y funcionamiento de la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades Conexas

246. Teniendo presentes las consideraciones mencionadas, el Comité dedicó considerable atención a las funciones de la JISIAC y a su programa de trabajo. Se señaló que la Junta había logrado pocos progresos durante los primeros seis años de su existencia, pero que había comenzado a realizar nuevos esfuerzos a raíz de la revisión de su mandato en 1976. El Comité pidió que los órganos rectores fueran informados análogamente de las medidas tomadas por la JISIAC para armonizar y asegurar la compatibilidad de los sistemas de información cuando distintas organizaciones introdujeran nuevos sistemas.

247. Se plantearon cuestiones acerca de la aplicación del párrafo 4 del mandato de la JISIAC, en virtud del cual cada organización participante, antes de iniciar el desarrollo de un nuevo sistema de información, ha de informar de sus planes a la Junta, la cual expresará su opinión "sobre cómo los sistemas propuestos deberían relacionarse con los sistemas existentes y en qué forma deberían ser compatibles con ellos" (E/AC.51/90, anexo I, párr. 4). A ese respecto, el Comité recordó que el CAC se había encargado de informar a los órganos rectores de los acuerdos intergubernamentales sobre armonización de la presentación de los presupuestos por programas (E/1978/43/Add.2, párr. 11).

248. Algunos miembros del Comité consideraron que era necesario fortalecer el mandato de la JISIAC, pero otros miembros estimaron que sería prematuro modificar tal mandato, pues la JISIAC aún no había agotado las posibilidades que ofrecían sus atribuciones actuales.

249. Hubo acuerdo general acerca de la necesidad de que, en el plano intergubernamental, se ejerciera una mayor dirección sobre la labor de la JISIAC y de que los procedimientos de presentación de informes se diseñaran en consecuencia.

5. Participación en la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades conexas

250. El Comité examinó también la cuestión de la participación en la JISIAC y observó con pesar que todavía no se habían hecho miembros todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; el Comité consideró que era conveniente que todas las organizaciones del sistema participaran plenamente. En ese contexto, el representante del OIEA hizo un bosquejo de los sistemas de información utilizados por su organización, e indicó que, principalmente debido al carácter técnico de la labor del OIEA, la participación en la JISIAC no parecía adecuada en el momento actual. El representante del Banco Mundial manifestó que el Banco no contribuía al presupuesto de la JISIAC, pero asistía a todas las reuniones de la Junta y contribuía sustancialmente a su labor. El Comité instó a que esas dos organizaciones, al igual que la OACI y el FMI, se hicieran miembros de la JISIAC.

251. El Comité señaló además que sólo cinco organizaciones estaban representadas en el Comité Permanente; sin embargo, reconoció que ello no reflejaba ninguna falta de voluntad de participar por parte de otras organizaciones. El representante de la FAO indicó que, aunque su organización no era miembro del Comité Permanente, cooperaba plenamente con la JISIAC, especialmente con respecto a la presentación y difusión de datos de interés para la agricultura. A ese respecto, hizo referencia a dos sistemas de información de la FAO: el sistema internacional de información para la ciencia y tecnología agrícolas (AGRIS) y el sistema electrónico de información sobre investigaciones agrícolas (CARIS).

6. Programa de trabajo de la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades Conexas

252. Con respecto al programa de trabajo, el Comité fue informado de que la Junta había adoptado un enfoque de tres etapas para las actividades encaminadas a promover la coordinación de sistemas de información. En primer lugar, estaba la cuestión de acumular conocimientos de las actividades actuales y previstas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; en segundo lugar, existía la

necesidad de formular directrices de políticas para su consideración por el CAC y los órganos rectores de las organizaciones interesadas; en tercer lugar, estaba la cuestión de idear métodos para aplicar decisiones cuando no fuera posible adoptar medidas por consenso.

253. En general, el Comité expresó su aprobación por la nueva orientación del programa de trabajo de la JISIAC; algunos miembros, sin embargo, consideraron que, si bien se estaban realizando algunos progresos, se requería un esfuerzo más intensivo. En particular, el Comité expresó su preocupación por el lento progreso que se había realizado en relación con el proyecto CORE (el registro común de programas y proyectos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas), que era la principal actividad del programa de trabajo destinado a apoyar la labor de desarrollo económico y social. Las esperanzas con que el proyecto se había iniciado no se habían cumplido en modo alguno; la JISIAC había simplificado la labor sobre el CORE, pero las organizaciones estaban experimentando dificultades para llevar a cabo incluso la actual labor de alcance limitado. Si bien lamentó que no se dispusiera aún de datos financieros sobre los costos del CORE, el Comité tomó nota de que para fines de 1978 la JISIAC esperaba disponer de un análisis financiero preliminar sobre la segunda fase del proyecto, CORE II.

7. Relación entre los sistemas de información de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas y los de otras organizaciones

254. Por último, el Comité examinó la cuestión de la interconexión entre las actividades llevadas a cabo por las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas y otras organizaciones ajenas a éste. Se señaló que varias organizaciones estaban tomando iniciativas con respecto a sistemas de información y se convino en que debían realizarse esfuerzos para asegurar que dichas iniciativas estuvieran vinculadas a las actividades del régimen común de las Naciones Unidas.

255. Una delegación manifestó preocupación con respecto al proyecto para el mejoramiento de los sistemas integrados que estaba ejecutando el PNUD y preguntó si no sería posible incorporarlo en otros sistemas de información de gestión ya existentes o que se estuvieran por crear en otros órganos del régimen común de las Naciones Unidas.

8. Establecimiento de una red para el intercambio de información tecnológica

256. Un tipo análogo de cuestión se refería a la relación entre la labor y las actividades de la JISIAC y aquellas actividades encaminadas a promover la creación y utilización de sistemas de información en el plano nacional y en sectores especializados, por ejemplo, las actividades relacionadas con la aplicación de la resolución 32/178 de la Asamblea General sobre el establecimiento de una red para el intercambio de información tecnológica. Algunos miembros del Comité preguntaron por qué la labor necesaria para aplicar esa resolución no estaba incluida en el programa de trabajo de la JISIAC; se explicó que la resolución abarcaba todos los sistemas de información existentes relativos a la esfera especializada de la información tecnológica y tenía por objeto, entre otras cosas, fomentar el intercambio de información sobre este particular entre los países, mientras que la función de la JISIAC era coordinar los sistemas de información del régimen común de las Naciones Unidas. El Comité, que fue informado de los arreglos que se estaban realizando para aplicar esa resolución, por conducto del Subcomité de Ciencia y Tecnología del CAC, observó que la JISIAC estaba representada en el Subcomité y

que el Directorio de sistemas y servicios de información de las Naciones Unidas preparado por la JISIAC representaba uno de los primeros pasos en el desarrollo de la red pedida en la resolución.

B. Aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo

257. El Comité examinó los análisis de los programas de todas las organizaciones en materia de ciencia y tecnología en su 522a. sesión, celebrada el 29 de agosto de 1978.

258. El Comité tuvo ante sí un informe preparado conjuntamente por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el CAC titulado "Examen general de las actividades de los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas" (A/CONF.81/PC/19 (Part I)), cuyo propósito era presentar un análisis de los programas de todas las organizaciones en la esfera de la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo. La segunda parte del informe, que contiene información sobre los mandatos de las organizaciones, no pudo publicarse a tiempo para el período de sesiones del Comité. El Comité también tuvo ante sí un informe del CAC titulado Aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo: educación en ciencia y tecnología (E/AC.51/94).

259. Las discusiones del Comité se centraron en dos temas principales: la naturaleza del informe (A/CONF.81/PC/19 (Part I)) y la cuestión de la metodología para los futuros análisis de los programas de todas las organizaciones y la clase de información que tales análisis deberían contener.

1. Naturaleza general del informe

260. El Comité convino en que el informe no proporcionaba una base adecuada para su examen de las actividades del sistema en materia de ciencia y tecnología. Si bien reconoció las dificultades inherentes a la preparación de un análisis de los programas de todas las organizaciones en esa esfera tan vasta y tomó nota de que el informe tenía un doble propósito (tanto para el Comité Preparatorio de la Conferencia como para el CPC), el Comité lamentó que el informe constituyera un catálogo de actividades y que no se hubiera intentado analizar o evaluar la labor realizada por las organizaciones del sistema en esa esfera. Observó, asimismo, la ausencia de datos cuantitativos y de indicaciones sobre el orden de magnitud de los recursos destinados a cada actividad. Además, no se indicaban en el informe las relaciones recíprocas entre las actividades de las diferentes organizaciones cuando participaban en la misma esfera de actividad, o los vínculos entre diversos aspectos de la labor realizada en lo que respecta a la aplicación y la promoción de la ciencia y la tecnología para el desarrollo.

261. En consecuencia, el Comité, no examinó el contenido del informe, dado que sobre la base de la información presentada no era posible llegar a ninguna conclusión sobre las actividades del sistema en esa esfera. Se hicieron sugerencias acerca de una posible revisión del informe y se sugirió asimismo la posibilidad de que se preparase un nuevo informe.

2. Contenido y metodología para los futuros análisis de los programas de todas las organizaciones

262. El Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación esbozó los problemas metodológicos que planteaba la preparación de los análisis de los programas de todas las organizaciones e hizo sugerencias sobre el tipo de metodología que podría elaborarse con ese propósito. Señaló que era preciso preparar un marco analítico dentro del cual se pudiera encuadrar la información sobre las actividades. Para ello, los programas debían tener una estructura que permitiera relacionar los objetivos con las actividades realizadas a nivel de los programas o de los subprogramas. La estructura ideal sería aquella que permitiese amalgamar las actividades en "bloques" que se pudieran combinar.

263. Se planteaban muchas dificultades en la elaboración de ese marco analítico. Una de ellas era que los objetivos de los programas de las organizaciones a menudo estaban descritos en términos imprecisos, por lo cual era difícil determinar la relación entre los programas y los objetivos. También resultaba difícil combinar programas en unidades independientes. Otros problemas eran los de determinar el grado de agregación con que debía efectuarse el análisis, la necesidad de información detallada combinada con la necesidad de mantener dentro de ciertos límites el volumen de la información, la cuestión del marco cronológico que debía emplearse para la descripción de actividades y los problemas que entrañaba la preparación de cálculos de costos y datos financieros.

264. No obstante, si pudiera idearse un marco adecuado, ese tipo de presentación sinóptica permitiría analizar el alcance de los programas, identificar lagunas y superposiciones, determinar dónde sería necesario fortalecer los programas en esferas multidisciplinarias y qué obstáculos impedían a las organizaciones internacionales cumplir con sus programas. El Subsecretario declaró por último que, si los Comités intergubernamentales deseaban que se elaborasen metodologías para la preparación de tales informes, la labor analítica necesaria sería mucho mayor que en el caso de los compendios de información.

265. El Comité tomó nota de la declaración del Subsecretario General e hizo varias sugerencias con respecto a trabajos futuros.

266. Se recordó que en las reuniones conjuntas del CPC y el CAC celebradas en 1978 se había hecho referencia a la cuestión de los análisis de los programas de todas las organizaciones, oportunidad en la cual se estimó que el CPC debía ser más concreto en cuanto a lo que esperaba de esos análisis en el futuro, y se manifestó que, además de señalar en tales análisis los lineamientos generales de la base legislativa, era preciso que se dieran indicaciones generales sobre los recursos necesarios a fin de poder determinar lagunas, superposiciones o prioridades mal asignadas. Se sugirió, además, que el CAC presentara análisis del estado real de la coordinación y no una mera descripción de actividades, e indicara las esferas que se prestaran para la planificación conjunta de los programas. Tales informes serían sumamente útiles para el CPC si fueran analíticos y contuvieran recomendaciones prácticas (E/1978/93). Se hizo hincapié en que en el futuro se debía efectuar un análisis de los problemas afrontados por las organizaciones en el cumplimiento de sus mandatos e indicar las dificultades que tuvieran. Se sugirió que los informes incluyeran entre otras cosas, lo siguiente: una reseña de las interpretaciones legislativas de las organizaciones de sus respectivos mandatos;

una indicación general de la cantidad de recursos destinados por las organizaciones a las actividades de que se tratara, expresada en dólares y redondeada al millar más cercano; un análisis a fondo de los problemas interorganizacionales, en el que se expusieran posibles soluciones para su examen por los gobiernos; y una indicación de las esferas en que debía haber planificación y actividades conjuntas.

267. Durante el debate, se opinó que el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional estaría en condiciones de proporcionar asesoramiento sobre los futuros análisis de los programas de todas las organizaciones. Se convino en que los aspectos de los informes que tuvieran consecuencias de política se prepararían con su orientación.

C. Cooperación económica entre países en desarrollo

268. El Comité examinó la cuestión del análisis intersectorial de la cooperación económica entre países en desarrollo en su 532a. sesión, celebrada el 6 de septiembre de 1978. En esa oportunidad tuvo a la vista el informe del CAC sobre la cooperación económica entre países en desarrollo (E/AC.51/90/Add.1 (Part I) y E/AC.51/90/Add.1 (Part II) y Corr.1 y 2). Como información de antecedentes, el Comité dispuso asimismo de las actas resumidas de las Reuniones Conjuntas del CPC y el CAC (CO-ORDINATION/JM/13/SR.1, 2 y 3) y del informe del Presidente del CPC y del Presidente del CAC sobre las Reuniones Conjuntas de ambos Comités (E/1978/93). El análisis intersectorial de la cooperación económica entre países en desarrollo fue uno de los dos temas examinados en las Reuniones Conjuntas celebradas el 3 y el 4 de julio de 1978.

269. El Comité centró su atención en las cuestiones siguientes: a) la base conceptual del análisis intersectorial y b) el mejoramiento de las metodologías intersectoriales.

1. Base conceptual del análisis intersectorial

270. El Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación, en la declaración que formuló al reanudarse los debates en el contexto de los acontecimientos ocurridos desde que el tema había sido examinado por el CAC y el CPC en la Reunión Conjunta celebrada en Ginebra en julio de 1978 (E/1978/93), recordó que se había considerado que el informe adolecía de deficiencias conceptuales y metodológicas y que muchas de ellas habían sido examinadas en las Reuniones Conjuntas.

271. Al presentar el informe, el representante de la UNCTAD reconoció las dificultades y deficiencias del mismo. Señaló que el informe, que reflejaba los mecanismos existentes de coordinación, debía considerarse un trabajo preliminar. El informe constaba de dos partes, la segunda de las cuales, el anexo, era básicamente una compilación de las actividades de los organismos. El informe propiamente dicho representaba tan sólo una tentativa de resumir las medidas internacionales adoptadas en esa esfera. El orador dijo que las medidas internacionales en la esfera de la cooperación económica entre países en desarrollo debían examinarse desde dos puntos de vista algo diferentes: las cuestiones planteadas directamente por la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, celebrada en la Ciudad de México en 1976, y el contenido de la labor

llevada a cabo en el amplio marco conceptual de dicha Conferencia. Además, indicó que en el Programa de Acción de México sólo se pedía la adopción de medidas concretas a unas pocas organizaciones. En consecuencia, las actividades complementarias de los distintos organismos diferían marcadamente entre sí. En algunos casos, como en el de la UNCTAD, se había adoptado una decisión institucional de importancia, como era la creación de un Comité Permanente sobre cooperación económica entre países en desarrollo, dotado de un programa de trabajo definido en términos concretos. En otros, esas actividades eran un complemento de los programas existentes, o bien se había dado a los trabajos en curso una nueva orientación hacia determinados temas vinculados con la cooperación económica entre países en desarrollo.

272. El representante de la UNCTAD señaló además que el Grupo Especial de Trabajo del CAC era un órgano nuevo, que se proponía tener en cuenta la orientación dada por el Comité Intergubernamental sobre cooperación económica entre países en desarrollo, así como las decisiones adoptadas por los países en desarrollo respecto de sus propias prioridades a fin de llegar a una definición más operacional del concepto.

273. Hubo un debate sobre la relación existente entre la cooperación económica entre países en desarrollo y la cooperación técnica entre países en desarrollo, y se señaló que en la documentación se podría haber procurado distinguir más claramente entre ambos conceptos. En respuesta a una pregunta, se explicó que el Comité Permanente sobre cooperación económica entre países en desarrollo de la UNCTAD no había examinado la cuestión del análisis intersectorial, pero que se presentaría un informe en su próxima reunión sobre coordinación entre organismos. Varios miembros del Comité sugirieron que, en virtud de ese programa, y conjuntamente con el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, se emprendiera un estudio de las consecuencias adversas de las empresas transnacionales para la cooperación económica entre países en desarrollo.

a) Mejoramiento de las metodologías intersectoriales

274. El Presidente expresó la esperanza de que se sacaran conclusiones respecto de la forma de mejorar la metodología para el análisis intersectorial, cuestión que había ocupado un lugar prominente en la Reunión Conjunta del CPC y el CAC. Se señaló que era difícil adoptar un enfoque más concreto si se quería reflejar fielmente las actividades de todo el sistema y armonizarlas con las políticas de los distintos órganos intergubernamentales interesados. Habría que elaborar criterios para un planteamiento más concreto, lo cual, a su vez, permitiría que los países en desarrollo y sus respectivos órganos intergubernamentales determinaran con más cuidado sus prioridades. Se señaló que la clasificación de los objetivos de la cooperación económica entre países en desarrollo contribuiría a circunscribir esta esfera y, en consecuencia, ayudaría a resolver las cuestiones metodológicas. Por ejemplo, la diferencia entre la cooperación económica entre países en desarrollo y las actividades que eran por naturaleza de alcance regional no resultaba clara. Asimismo, en el análisis no se habían tenido en cuenta los factores que limitaban la ampliación de la cooperación económica entre países en desarrollo.

Capítulo V

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

275. En relación con el tema 5 de su programa, titulado "Informes de la Dependencia Común de Inspección", el Comité decidió, en su 49^a. sesión, celebrada el 22 de mayo de 1978, no examinar en forma separada, debido al poco tiempo disponible, el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado: "Africa y Asia Occidental: Informe sobre la cooperación técnica prestada por el sistema de las Naciones Unidas a los movimientos regionales y subregionales de integración y cooperación" (E/6061), en la inteligencia de que las delegaciones podían, si así lo deseaban, remitirse a dicho informe en relación con el examen que realizara el Comité de otros temas de su programa.

276. El Comité tuvo también a la vista los informes de la DCI sobre algunos aspectos del apoyo a las actividades de cooperación técnica en el sistema de las Naciones Unidas (DP/302) y sobre la función de los expertos en el desarrollo (DP/334 y Add.1 y 2). Dado que estos dos informes serían examinados por el Consejo de Administración del PNUD en su 25^o período de sesiones, que se celebraría en junio de 1978, el Comité decidió aplazar su examen para un período de sesiones ulterior.

277. En su 548^a. sesión, celebrada el 14 de septiembre de 1978, el Comité decidió examinar los informes de la DCI que figuraban en los documentos DP/302 y DP/334 y Add.1 y 2, dado que el Consejo de Administración del PNUD había terminado su examen de estos informes.

278. El Comité decidió solicitar a la DCI que presentara su lista anual de documentos de modo que el Comité pudiera decidir qué informes examinaría en un período de sesiones determinado.

Capítulo VI

ARMONIZACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS Y LA PLANIFICACION DE MEDIANO PLAZO

279. El Comité examinó el tema 6 del programa (Armonización de los presupuestos por programas y la planificación de mediano plazo) en sus sesiones 501a. y 502a., celebradas el 30 de mayo de 1978.

280. La sección III de la resolución 2098 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 3 de agosto de 1977, decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

...

1. Pide al Comité Administrativo de Coordinación que especifique los obstáculos con que se tropieza para una mayor armonización de los presupuestos por programas y los planes de mediano plazo y que, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, formule propuestas para superar esos obstáculos y las presente al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1978/ con miras a lograr los máximos beneficios de esa armonización;

2. Pide al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, proporcione al Comité del Programa y de la Coordinación, en su 18.^o período de sesiones, un compendio de introducciones a los presupuestos por programas más recientes de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

3. Pide al Comité del Programa y de la Coordinación que examine la posible utilidad del compendio, junto con la del informe anual del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos en relación con los programas, con miras a elaborar para los Estados Miembros unos instrumentos destinados a promover la armonización al nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de los presupuestos por programas y de la planificación de mediano plazo, y con objeto asimismo de proporcionar una visión general concisa e informativa de los programas y de los objetivos políticos del sistema de las Naciones Unidas;

4. Pide al Comité Administrativo de Coordinación que formule sus opiniones sobre el compendio para los fines expuestos en el párrafo 3 de esta sección y sobre el modo de incrementar su utilidad para los Estados Miembros."

281. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) La parte III del informe anual del CAC para 1977-1978: exposición del CAC sobre la armonización de los presupuestos por programas y los planes de mediano plazo (E/1978/43/Add.2);

b) El compendio de las introducciones a los presupuestos de los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (E/AC.51/89);

c) El informe del CAC sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas (E/6012);

d) El informe de la CCAAP sobre la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el OIEA (A/32/315), transmitido al Comité en cumplimiento de la decisión 32/415, de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1977.

282. En su declaración introductoria, el representante de la Oficina de Asuntos entre Organismos y de Coordinación hizo notar que la exposición del CAC sobre la armonización de los presupuestos por programas y los planes de mediano plazo abarcaba la labor del grupo de trabajo de planificadores de programas del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas hasta fines de 1977. Señaló que se habían realizado progresos alentadores en cuanto a armonizar la presentación de los presupuestos por programas de las principales organizaciones y mencionó como ejemplo que en la última serie de presupuestos por programas se había llevado a la práctica en gran medida el acuerdo sobre una jerarquía de los programas que comprendiese los programas principales, los subprogramas y los elementos de programa. En la serie siguiente de presupuestos por programas las organizaciones aplicarían muchas otras medidas que se habían convenido en el período de sesiones del grupo de trabajo del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas celebrado en febrero de 1978. En cambio, los planes de mediano plazo seguían en una etapa experimental en el sistema de las Naciones Unidas, y tanto las secretarías como los órganos rectores estaban estudiando diversas modalidades y ensayando distintos enfoques posibles. Añadió que los distintos conceptos que tenían los órganos rectores respecto de los propósitos y el contenido de esos documentos constituían un grave obstáculo para toda armonización de su presentación.

283. El Comité celebró los progresos realizados en la armonización de los documentos de planificación de programas. Si bien muchos de los organismos técnicos más pequeños no habían adoptado la presupuestación por programas, se esperaba que lo fueran haciendo gradualmente. El Comité también acogió con agrado la intención del CAC de mantener informados a los órganos rectores acerca de los acuerdos entre organizaciones sobre la armonización de los documentos de planificación de programas. Además, hizo notar que el CAC había convenido en que, en lo sucesivo, todo cambio importante de presentación que previeran las distintas organizaciones sería examinado por todas ellas.

284. Por lo que se refiere al problema de contrapesar un diseño óptimo de los documentos de planificación de programas según las diferentes exigencias de las distintas organizaciones con las ventajas de la comparabilidad en todo el sistema, el Comité observó que correspondía a los gobiernos decidir hasta qué punto sus representantes en los diversos órganos rectores debían ejercer presión para lograr la armonización.

285. El Comité hizo notar que las secretarías solían desempeñar un papel importante en la elaboración de conceptos para los documentos de planificación de programas con miras a que los aprobaran los órganos rectores. Subrayó que no debía hacerse excesivo hincapié en los aspectos de la armonización relativos a la presentación y que las cuestiones de fondo merecían la debida atención.

286. El Comité examinó también el grado de información financiera que debía incluirse en los planes de mediano plazo de los organismos, órganos u organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones deseaban más información financiera, particularmente acerca del orden de magnitud de los recursos requeridos para poner en práctica los planes. Tal información debería proporcionarse al nivel de los programas. Debería suministrarse información sobre los factores de inflación y las fluctuaciones monetarias y todas las organizaciones deberían suministrar un desglose entre el personal del cuadro orgánico y el del cuadro de servicios generales. En los cuadros de resumen deberían incluirse las partidas no periódicas y deberían indicarse las fuentes previstas de fondos extra-presupuestarios. Otras delegaciones no estuvieron de acuerdo en que se incluyese en los planes de mediano plazo información sobre los factores de inflación y sobre las fluctuaciones monetarias. Una delegación declaró que la información financiera no debía figurar en los planes de mediano plazo sino únicamente en los presupuestos por programas. A este respecto, el Comité tomó nota de que los datos financieros que debían incluirse en el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1980-1983 se enumeraban en la resolución 31/93 de la Asamblea General.

287. Al examinar la recomendación del CAC de que todas las organizaciones adoptaran un plan sexenal con un horizonte fijo, el Comité consideró que la duración adecuada no debía determinarse en abstracto sin que dependía del carácter de las actividades de cada organización. Algunas delegaciones estimaron que una planificación a más largo plazo podría ser más viable para las actividades de otras organizaciones que para las de las Naciones Unidas. Se afirmó que la duración óptima del período de planificación dependía de la medida en que debieran incluirse en el plan descripciones detalladas de programas e información financiera.

288. En respuesta a una pregunta, el Subdirector General de la FAO, en su calidad de Presidente del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Finanzas y presupuesto), recordó que el concepto de un período de plan sexenal se había originado en una recomendación del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que había sugerido que el plan abarcara el período del presupuesto por programas y comprendiera proyecciones para los dos bienios siguientes. Se explicó que otras consideraciones eran que el proceso de preparar planes de mediano plazo era oneroso y exigía mucho tiempo, y que por lo general en un sexenio no había muchos cambios en los objetivos y métodos, a diferencia de lo que ocurría en los programas detallados. Añadió que no había ninguna razón conceptual sólida para establecer un horizonte fijo, pero que las organizaciones con sistemas más avanzados de planificación de programas habían adoptado horizontes fijos. El representante de la División de Presupuesto explicó también que, con la excepción de las Naciones Unidas, todas las organizaciones principales habían adoptado el plan sexenal con horizonte fijo.

289. En cuanto a los mecanismos de coordinación, se informó al Comité de que si bien las consultas previas sobre los presupuestos por programas y los planes de mediano plazo eran útiles para promover una cooperación estrecha y el intercambio de información entre los organismos, era posible realizar nuevos progresos mediante actividades seleccionadas de planificación conjunta dentro de esferas concretas de programas.

290. El Comité señaló que el compendio de las introducciones a los presupuestos por programas de los organismos (E/AC.51/89) en su forma actual no era muy útil.

Se consideró que aunque las introducciones contenían valiosas exposiciones de políticas, era necesario tomar esa información y presentarla en un nivel analítico más elevado, haciendo hincapié en los objetivos y en las líneas de confluencia de los programas. En cuanto a la propuesta "visión de conjunto" de los objetivos y planes de las organizaciones (véase E/1978/43/Add.2, párr. 39), se consideró que tal vez fuera necesario hacer un estudio de viabilidad al respecto. Se hizo notar también que era necesario trabajar primero con miras a armonizar los programas dentro de las propias Naciones Unidas. El Comité consideró que la idea de una visión de conjunto debía seguir estudiándose en el contexto de la petición de la Asamblea General, que figuraba en su resolución 32/197, de establecer una planificación conjunta y criterios temáticos que condujeran a la aplicación de las prioridades generales fijadas por la Asamblea.

Capítulo VII

INFORMES DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION Y REUNIONES CONJUNTAS DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION Y DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION

291. El Comité examinó el tema 7 (Informes del Comité Administrativo de Coordinación) y el tema 8 (Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación) en sus sesiones 500a., 507a., 517a. y 518a., celebradas el 26 de mayo y el 2 y el 9 de junio de 1978.

292. Para su examen de los temas, el Comité tuvo ante sí la parte I del informe anual del CAC para 1977/1978 (E/1978/43) y la parte II del informe anual que contiene el informe del CAC sobre los objetivos de desarrollo a largo plazo (E/1978/43/Add.1). El Comité examinó la parte III del informe anual que contiene una exposición del CAC sobre la armonización de los presupuestos por programas y los planes de mediano plazo (E/1978/43/Add.2) dentro del tema 6 (Armonización de los presupuestos por programas y planificación de mediano plazo) (véanse los párrs. 279 a 290).

A. Informe del CAC sobre los objetivos de desarrollo a largo plazo

293. El Comité realizó un examen preliminar del informe sobre los objetivos de desarrollo a largo plazo (E/1978/43/Add.1) y convino en celebrar un nuevo debate sobre el informe en las próximas Reuniones Conjuntas del CPC y del CAC.

294. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales presentó el informe del CAC señalando los progresos que se habían logrado hacia la movilización de los recursos de investigación del sistema de las Naciones Unidas en una dirección concertada desde que el CAC creó el grupo especial de trabajo sobre objetivos de desarrollo a largo plazo hacía menos de un año. Al comienzo de su labor, el grupo especial de trabajo adoptó medidas para formular un programa de trabajo destinado a satisfacer la necesidad de los órganos intergubernamentales de contar con estudios analíticos y orientados hacia la política de la dependencia recíproca entre las cuestiones y las naciones. El CAC preveía que este esfuerzo, junto con otros trabajos permanentes del sistema de las Naciones Unidas, generaría una serie de estudios orientados hacia la acción para ayudar al Comité establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General y a otros órganos pertinentes en sus deliberaciones sobre la cooperación Norte-Sur y en la labor preparatoria de una nueva estrategia internacional del desarrollo.

295. Los proyectos que se llevarían a cabo en virtud del programa, en que participaban directamente 10 organismos de las Naciones Unidas y todas las comisiones regionales, podían agruparse en cinco esferas principales de interés en los actuales debates Norte-Sur:

a) Aspecto estructural de la interdependencia, concentrando la atención en las relaciones recíprocas entre el crecimiento agrícola y el crecimiento industrial, y sistemas de comercio y necesidades de financiación a largo plazo, e incluye un análisis del carácter complementario y los aspectos mutuamente excluyentes de las distintas estrategias para el desarrollo (por ejemplo, la capacidad para valerse de medios propios, la capacidad colectiva para hacerlo y la interdependencia);

b) Aspectos cíclicos de la interdependencia, concentrando la atención en los vínculos a mediano plazo entre las fluctuaciones del ingreso, la inflación, la estabilización de precios de los productos básicos y la transferencia anticíclica de recursos;

c) Otras coyunturas posibles de desarrollo para el nuevo orden económico internacional, concentrándose en la complementariedad y los aspectos mutuamente excluyentes de la satisfacción de las necesidades básicas, la distribución de los ingresos, la industrialización rápida, el desarrollo rural, la selección de tecnologías, la participación social y otros aspectos cualitativos del desarrollo en los niveles mundial y nacional;

d) Relaciones recíprocas entre desarrollo, crecimiento de la población, recursos naturales y medio ambiente, incluida la consideración del mantenimiento a largo plazo de otras metas posibles de desarrollo considerando las tendencias demográficas, las posibles limitaciones en materia de recursos y las consecuencias para el medio ambiente;

e) Análisis global de los problemas de interdependencia entre el Norte y el Sur, destinado a sintetizar los resultados de los diversos estudios con miras a integrarlos en un marco coherente para ayudar a los órganos intergubernamentales en sus esfuerzos para fortalecer la cooperación entre el Norte y el Sur.

Al efectuar estos estudios de perspectiva, se usarían o prepararían modelos. El papel de las secretarías era colaborar con los órganos intergubernamentales y los gobiernos produciendo análisis y datos sobre las interrelaciones entre los múltiples factores del desarrollo y sobre la posible repercusión de diferentes políticas y estrategias, pero no presentar propuestas ya formuladas.

296. Se esperaba que el programa, que se financiaba con recursos extrapresupuestarios recibidos por la generosa contribución de los Gobiernos de Noruega, los Países Bajos y Suecia, hiciera una contribución importante para el fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, para hacer investigaciones concertadas. Las actividades que se emprenderían estaban destinadas a complementar elementos de los programas ordinarios de trabajo de los organismos y comisiones regionales. Habida cuenta de ello, se esperaba que el programa contribuyese significativamente a armonizar la labor general del sistema de las Naciones Unidas.

297. El Secretario General Adjunto añadió que, para el establecimiento del programa de trabajo futuro del grupo especial de trabajo, se estaba siguiendo un

enfoque pragmático, tomando en cuenta las necesidades y el calendario del Comité de Planificación del Desarrollo, el Comité establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General, y las necesidades de los órganos rectores de los organismos participantes. El Secretario General Adjunto señaló que el grupo especial de trabajo sobre objetivos de desarrollo a largo plazo estaba tratando de organizar eficazmente y armonizar la contribución del sistema de las Naciones Unidas en general a las deliberaciones intergubernamentales sobre cooperación entre el Norte y el Sur. El Secretario General Adjunto recalcó que la labor concertada de las secretarías podría en última instancia ayudar a identificar "conjuntos de negociación" para asistir mejor a los órganos intergubernamentales en sus funciones de formulación de política.

298. La mayoría de los miembros del Comité acogieron con beneplácito el informe del CAC sobre objetivos de desarrollo a largo plazo, tomando nota de que aparentemente el CAC había empezado a desempeñar su función de coordinación al apoyar la labor concertada en el sistema de las Naciones Unidas, sin ejecutar directamente esa labor. El Comité tomó nota de que el esfuerzo coordinado se orientaría hacia las políticas para prestar eficazmente servicios de apoyo a la labor de los órganos intergubernamentales. Además, el Comité celebró el especial hincapié hecho en la participación activa de las comisiones regionales en el esfuerzo global. Algunas delegaciones observaron con satisfacción que la labor analítica dependería de varios instrumentos complementarios y no de un solo modelo de fines múltiples, enfoque que reconocía implícitamente la limitación de los modelos para el análisis de políticas, y advirtieron que en el informe del CAC se reconocían los problemas que podrían surgir por las incoherencias internas de una estrategia formulada a partir de todas las metas y los objetivos adoptados en foros internacionales. Una delegación recordó que, en su trigésimo segundo período de sesiones, se habían presentado a la Asamblea General proyectos de resolución sobre los preparativos de una nueva estrategia internacional del desarrollo 1/, y que éstos constituirían un punto de partida para examinar algunos aspectos de la labor del grupo especial de trabajo sobre objetivos de desarrollo a largo plazo.

299. Por otro lado, se indicó que prácticamente no había habido progresos en las labores del grupo especial de trabajo y se sostuvo que la composición de éste no debería haberse limitado exclusivamente a representantes de las secretarías de los organismos del sistema de las Naciones Unidas. Era importante que el grupo especial de trabajo tomara la iniciativa y preparase propuestas concretas para los órganos intergubernamentales.

300. Algunas delegaciones criticaron enérgicamente la tendencia de las actividades del grupo especial de trabajo a sustituir la labor de los órganos intergubernamentales en lo referente a la elaboración de una nueva estrategia internacional del desarrollo y se reservaron el derecho de examinar la cuestión en sus aspectos sustantivos en las próximas Reuniones Conjuntas del CPC y del CAC en julio de 1978.

1/ Véase la decisión 32/443 C de la Asamblea General y Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa, documento A/32/265/Add.4.

301. Si bien se apoyó la dirección general del esfuerzo del CAC, algunas delegaciones objetaron el hincapié en las necesidades y cuestiones básicas de la distribución del ingreso nacional que se hacía en algunos de los estudios entre organismos propuestos, en vista del claro rechazo por parte de varios órganos intergubernamentales de la conveniencia de tratar esos problemas en el plano internacional. Además, se preguntó si el énfasis que se hacía en el párrafo 25 del informe del CAC (E/1978/43/Add.1) en las limitaciones físicas era una indicación de un intento de volver al enfoque de los "límites del crecimiento", del Club de Roma, que ya estaba descartado. También se expresó preocupación por la aparente insistencia en algunos estudios en cuestiones de futurología relacionadas con el año 2000. Con ello se tendía a descuidar las preocupaciones más inmediatas de la comunidad internacional.

302. Varias delegaciones opinaron que los sectores de trabajo mencionados en el párrafo 10 de la parte II del informe del CAC (E/1978/43/Add.1) eran demasiado restringidos porque no reflejaban el marco más amplio del Nuevo Orden Económico Internacional en el que se formularía la nueva estrategia internacional del desarrollo, como instrumento para la aplicación de la decisión de la Asamblea General. Se destacó que la lista de nuevos conceptos que figuraba en el párrafo 16 de esa parte del informe omitía varios conceptos que eran de importancia fundamental para los países en desarrollo. Además, la lista de cuestiones incluida en el párrafo 33 tampoco comprendía varias cuestiones de importancia para los países en desarrollo y algunas que no tenían apoyo legislativo intergubernamental.

303. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales destacó que, a pesar de que las Naciones Unidas se ocupaban en esencia de cuestiones internacionales, era necesario examinar la interacción entre las políticas internacionales y las nacionales. Indicó que el estudio de problemas como las necesidades básicas o la distribución del ingreso no debía considerarse una alternativa a la introducción de cambios en el orden económico internacional y que se necesitaban más análisis sobre la naturaleza de las relaciones recíprocas entre las políticas internacionales e internas a corto y a largo plazo. Explicó que ninguno de los estudios de perspectiva propuestos se basaba en la concepción de que había límites rígidos para el crecimiento. No obstante, subrayó que no se podía seguir adoptando decisiones mundiales como si no hubiese limitación física alguna. Al formular políticas a nivel internacional, era necesario tener en cuenta las posibles limitaciones de gran alcance en materia de medio ambiente y energía. Con respecto a las perspectivas para el año 2000, estuvo de acuerdo en que la finalidad perseguida no debía ser producir estudios de futurología sino ayudar a determinar las medidas de política necesarias en el futuro inmediato para alcanzar los objetivos deseados.

304. En respuesta a otras preguntas, el Secretario General Adjunto insistió en que la flexibilidad en el enfoque para determinar el programa de trabajo del grupo especial de trabajo del CAC dimanaba de la necesidad de adaptar su labor a las exigencias de los órganos intergubernamentales, especialmente en vista de las diversas conferencias mundiales que se celebrarían en el futuro. También destacó la urgente necesidad de evitar el desperdicio de recursos; ello requeriría consultas intensivas y un intercambio de datos y modelos entre los diversos organismos para evitar la duplicación de esfuerzos y conflictos en los resultados. Era necesario armonizar previamente la labor y no se podía esperar a conocer los resultados.

B. Informe anual del CAC para 1977/78

305. Al examinar la parte I del informe anual del CAC para 1977/78 (E/1978/43), el Comité prestó particular atención a las secciones que trataban del desarrollo rural, la información pública y las cuestiones de personal.

306. En lo que se refiere al desarrollo rural (párrs. 32 a 47), se plantearon varias cuestiones relativas a los progresos realizados en la actividad conjunta de planificación. Algunas delegaciones opinaron que tales progresos habían sido demasiado lentos, en particular en el plano nacional, y que eran necesarios mayores esfuerzos para identificar esferas especiales en las que se pudiera avanzar con más rapidez en la programación conjunta. Teniendo en cuenta las consecuencias para la introducción de la planificación conjunta de programas en otras esferas, el Comité señaló que convendría recibir lo antes posible información sobre los resultados concretos y sobre las dificultades que habían surgido.

307. El representante de la Secretaría informó al Comité de que los plazos del ciclo de programación y la amplitud del campo de desarrollo rural habían impuesto ciertas limitaciones a la rapidez con que podía avanzar la programación conjunta en el plano general. Sin embargo, se habían realizado ya algunos progresos y se había influido en la formulación de los presupuestos por programas y en los planes de mediano plazo de las organizaciones. Se preveía que con los documentos de planificación de 1980-1983 se iniciaría una programación conjunta más sistemática. El representante de la Secretaría dijo que se presentarían a la FAO propuestas de programas para que se consolidaran y después tales propuestas se analizarían para el debate del próximo otoño, a tiempo para que se pudieran tener en cuenta las conclusiones en la próxima ronda de presupuestos por programas. Asimismo, informó al Comité sobre las medidas de coordinación que se estaban tomando en relación con los preparativos para la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

308. Comentando la sección dedicada a la información pública (párrs. 51 a 53), algunos miembros del Comité opinaron que el tema común para 1978-1979 (las necesidades humanas en relación con el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional seleccionado por el CMINU estaba formulado en forma tan vaga y con tal distorsión conceptual que carecía prácticamente de significado. Se convino en que se debía informar al CMINU sobre esta preocupación.

309. Durante el examen de la sección dedicada a las cuestiones de personal (párrs. 54 a 56), varios miembros manifestaron su preocupación por el hecho de que una organización hubiera abandonado unilateralmente la posición adoptada por las organizaciones del régimen común de aceptar la escala de sueldos del cuadro de servicios generales para Ginebra recomendada por la Comisión de Administración Pública Internacional y aprobada por la Asamblea General en su resolución 32/200, titulada "Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional". El Comité convino en que se debían transmitir estas opiniones a las organizaciones interesadas.

310. El Comité decidió aplazar el examen de los sistemas interorganizacionales de información (párrs. 57 a 70) y el funcionamiento de la JISIAC hasta la segunda parte de su período de sesiones, en el que tenía previsto examinar el informe del CAC sobre los sistemas de información dentro del régimen común de las Naciones Unidas (E/AC.51/90) en relación con el tema 4 del programa ("Análisis de los programas de todas las organizaciones").

C. Reuniones conjuntas del CPC y el CAC

311. El Presidente informó al Comité de que el CAC había acogido con agrado la propuesta del CPC de que los objetivos de desarrollo a largo plazo y la cooperación económica entre los países en desarrollo fueran los temas que se examinaran en las próximas Reuniones Conjuntas de julio de 1978 del CPC y el CAC.

312. Tras un intercambio de opiniones, el Comité decidió que el programa provisional para las Reuniones Conjuntas quedara limitado a los objetivos de desarrollo a largo plazo y a la cooperación económica entre los países en desarrollo.

Capítulo VIII

PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1980-1983

Observaciones generales

313. El Comité examinó el tema 9 del programa, titulado "Plan de mediano plazo para el período 1980-1983" en sus 492a. a 500a., y 516a. sesiones, celebradas entre el 22 de mayo y el 8 de junio de 1978, en la primera parte de su 18.º período de sesiones, y en sus 523a. a 526a. y 528a. a 548a. sesiones, celebradas entre el 30 de agosto y el 14 de septiembre de 1978, en la segunda parte de su 18.º período de sesiones.

314. Para su examen del tema, el Comité tuvo a la vista los siguientes documentos: el plan de mediano plazo para el período 1980-1983 propuesto (A/33/6 (Partes 1 a 30)) 1/ las observaciones recibidas de los organismos especializados y del OIEA (E/AC.51/95 y Add.1 y Corr.1 y Corr.2 y Add.1 y 3) el informe del Secretario General sobre la intensificación de las actividades de los programas de transporte de la CEPA, CEPAL, CEPAL y CESPAP y las propuestas de programas que dimanan de la sección III de la resolución 32/206 de la Asamblea General y aspectos financieros de las mismas (E/AC.51/96 y Corr.1); una nota de la Secretaría que contiene pasajes del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 17.º período de sesiones (E/AC.51/L.90); y una nota de la Secretaría que contiene pasajes del informe de la Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su décimo período de sesiones (E/AC.51/L.91).

315. El Comité lamentó la presentación tardía del grueso de los capítulos del proyecto de plan de mediano plazo, lo cual le había impedido realizar plenamente las tareas que se le habían encomendado en su mandato. A pesar del acuerdo, tomado por el Comité para atender a los deseos de la Secretaría, de dividir su período de sesiones en dos partes, con objeto de examinar el grueso del proyecto del plan de mediano plazo durante la segunda parte de su período de sesiones y, en particular los capítulos relativos a los sectores económicos y sociales, la mayoría de los capítulos del proyecto habían sido presentados al Comité inmediatamente antes de la segunda parte de su período de sesiones o durante ella; uno de los informes importantes sometidos al Comité había sido presentado sólo tres días antes de la conclusión del período de sesiones. Esta lamentable situación colocó al Comité en una situación muy difícil y no permitió a sus miembros disponer del tiempo suficiente para estudiar los informes o consultar a sus gobiernos y grupos regionales. En consecuencia, debido a las limitaciones de tiempo y a la presentación tardía de la documentación, el Comité sólo pudo realizar un examen rápido de los siguientes capítulos del propuesto plan de mediano plazo: Asentamientos humanos (parte 16), Población (parte 21), Ciencia y tecnología (parte 23), Estadística (parte 24), Empresas transnacionales (parte 25), Recursos naturales y

1/ El Comité tuvo ante sí una versión mimeografiada del contenido del propuesto plan de mediano plazo para el período 1980-1983. Cada capítulo aparece en una parte separada, cuyo número corresponde al del capítulo. El documento completo se publicará ulteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/33/6/Rev.1).

energía (parte 19), así como los Análisis y actividades especiales referentes a los Programas integrados de desarrollo rural (parte 29) y los Servicios de información para el desarrollo (parte 30).

Declaración introductoria del Secretario General Adjunto
de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales 2/

316. Al presentar el plan de mediano plazo para el período 1980-1983 correspondiente al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Sr. Ripert, Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, señaló que la reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas, realizada en cumplimiento de la resolución 32/197 de la Asamblea General, había aumentado la complejidad del proceso de planificación de mediano plazo. La reestructuración exigía la división de las actividades en dos categorías distintas: investigación y análisis, y cooperación técnica. El Secretario General Adjunto señaló que tal división se había efectuado de la manera más pragmática posible, pero que había todavía "zonas grises" entre la investigación, por una parte, y la cooperación técnica, por otra. Además, se esperaba que las actividades de investigación del Departamento se orientaran hacia la acción a fin de satisfacer las necesidades del nuevo orden económico internacional. El Secretario General Adjunto citó también las restricciones del redesplicue de recursos humanos como una limitación a la capacidad del Departamento para hacer frente a las nuevas responsabilidades.

317. El Secretario General Adjunto manifestó a continuación que el plan propuesto se había formulado de conformidad con el mandato del Departamento, que era realizar investigaciones interdisciplinarias e intersectoriales, y actuar como centro de coordinación para la programación y planificación de las actividades económicas y sociales del sistema de las Naciones Unidas. El Secretario General Adjunto hizo resaltar que el Departamento trabajaría en estrecha cooperación y consulta con todas las organizaciones del sistema, haciendo pleno uso de la capacidad de investigación existente sin crear otra capacidad nueva y paralela. Dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales trabajaría en estrecha colaboración con el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, dada la interdependencia de sus respectivos mandatos. Los dos departamentos se prestarían servicios recíprocamente, según las necesidades, y donde compartiesen objetivos económicos y sociales comunes se establecerían modalidades concretas para intensificar la colaboración.

318. En la esfera de los asentamientos humanos, se establecería una estrecha relación de trabajo con Hábitat.

319. El Secretario General Adjunto señaló que en el plan se hacía mucho hincapié en la investigación y el análisis de las perspectivas a largo plazo y en la observación de los progresos en el establecimiento del nuevo orden económico internacional. El Departamento emprendería actividades de investigación y análisis de las principales tendencias y proyecciones mundiales en materia de recursos naturales,

2/ En los párrafos 349 y 350 *infra*, figura un resumen de la declaración introductoria del Secretario General Adjunto de Cooperación Técnica para el Desarrollo.

especialmente de la energía, y recomendaría estrategias y políticas interregionales adecuadas. También haría investigaciones y análisis en esferas tales como población, ciencia y tecnología, y usos de los recursos minerales del mar y los fondos marinos, en el contexto del proceso de desarrollo en general. En materia de estadística, la atención se concentraría en la preparación de mejores estadísticas para los funcionarios de los gobiernos encargados de la planificación y de las decisiones, haciendo hincapié en esferas tales como energía, transporte marítimo, precios y medio ambiente, así como en la promoción y mejora de la capacidad estadística de los países en desarrollo, especialmente en relación con las encuestas sobre hogares y los censos.

320. En el contexto del enfoque amplio de la investigación y el análisis, el Secretario General Adjunto señaló la labor del Grupo Especial de Trabajo entre organismos sobre objetivos de desarrollo a largo plazo, que estaba movilizandoo en forma concertada los esfuerzos de todo el sistema en esa esfera. El programa de trabajo del Grupo Especial, que incluía la armonización técnica y complementariedad de los estudios, había sido confirmado en general por las Reuniones Conjuntas del CPC y el CAC en 1978 y estaba en ejecución. También habían continuado los progresos en la formulación de un programa de trabajo concreto para la preparación de una nueva estrategia y la armonización de la labor técnica.

321. El Secretario General Adjunto, refiriéndose a los cambios en el plan y a su traducción en programas concretos, dijo que en el plan de mediano plazo se presentaba por primera vez una sección sobre "las líneas generales del programa" y otras innovaciones del formato.

322. El Secretario General Adjunto señaló que, de conformidad con directrices intergubernamentales, desde 1973 se habían tomado en la Secretaría ciertas medidas para promover un enfoque integrado de los problemas de política económica y social. En primer lugar, las funciones de planificación y encuestas sociales, incluida la preparación de informes sobre la situación social en el mundo, habían pasado de la División de Desarrollo Social del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios al Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas del Desarrollo, para ejecutarse como parte integral del programa de planificación, políticas y proyecciones del desarrollo. Además, se había dado mayor coherencia a todo el contenido de ese programa relativo al análisis del desarrollo social. El efecto de esta reorganización intradepartamental era que los problemas de desarrollo social al nivel más amplio se habían acercado más a los problemas económicos, con miras a analizar el proceso de desarrollo en forma unificada. En segundo lugar, se había establecido un programa separado sobre problemas que tenían un efecto importante sobre grupos menos favorecidos, y especialmente la mujer, a fin de que los problemas relativos a los grupos menos favorecidos no quedasen sumergidos en otros problemas de desarrollo económico y social, y de ofrecer un enfoque más claro de las posibilidades para la participación de determinados grupos en el proceso de desarrollo.

323. Como consecuencia, dos esferas del presupuesto por programas para 1978-1979 del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios relacionadas con: a) la participación popular en el desarrollo, y b) aspectos del desarrollo rural, se habían absorbido e integrado en una nueva categoría de programa titulada "Problemas y políticas de desarrollo". Dicha reorientación tendría consecuencias marginales en relación con la transferencia de recursos entre el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y el Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas del Desarrollo, incluida la transferencia de unos cinco funcionarios del

cuadro orgánico del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios al Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas del Desarrollo.

324. También se habían hecho otros cambios en la orientación del programa, en respuesta a otros mandatos nuevos. Por ejemplo, en lo relacionado con la economía y tecnología oceánicas, se estaban reforzando las actividades relativas a los usos de los recursos minerales del mar y los fondos marinos, en respuesta a la ampliación de las jurisdicciones sobre los recursos marinos y la necesidad de estudiar las condiciones de explotación de los minerales de los fondos marinos. La constante preocupación por la energía en todo el mundo hacía necesario que el Departamento se concentrase en las investigaciones sobre problemas a largo plazo acerca de la oferta y demanda de energía y la relación con el desarrollo mundial en general, en estrecha cooperación con el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, y que proporcionase información sobre energía más fiable y oportunamente cuantitativa.

325. El Secretario General Adjunto señaló que la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo podría requerir modificaciones en el plan del Departamento, por lo que era necesario mantener cierto grado de flexibilidad en el proceso de planificación. También señaló las dificultades implícitas en la medición del efecto de un programa en términos cuantitativos, y prometió seguir buscando maneras de resolver ese problema.

326. En cuanto a la recomendación sobre objetivos limitados en el tiempo para los subprogramas contenida en el informe de la DCI (E/1978/41 y Corr.1), el Secretario General Adjunto consideró que esos objetivos no serían automáticamente significativos para todos los subprogramas y que, dado el trabajo que entrañaba el dar nueva forma a todo el programa en esa perspectiva, tal vez no se justificasen los recursos y esfuerzos necesarios. Prometió la cooperación del Departamento para probar la viabilidad de la aplicación del concepto de objetivos limitados en el tiempo.

327. Por último, el Secretario General Adjunto sugirió que el Comité tal vez desease mantener un intercambio de opiniones sobre prioridades y estrategia globales antes del comienzo del próximo ciclo de formulación del plan.

328. En cuanto a las recomendaciones del informe de la DCI, hubo acuerdo general sobre su valor. A la luz de los temores que había manifestado la Secretaría al respecto, algunas delegaciones expresaron reservas acerca de la viabilidad de la aplicación universal de objetivos de plazo fijo a todos los subprogramas. Sin embargo, otras delegaciones consideraron que, puesto que el CPC había aceptado el informe y sus recomendaciones, la Secretaría debía encargarse de aplicarlas.

329. Respondiendo a comentarios que se habían hecho sobre sus observaciones generales, el Secretario General Adjunto declaró que reconocía que la distribución de funciones entre el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales no era inmutable y se modificaría tal como aconsejara la experiencia. Esta indicaría la forma más adecuada de abordar la cuestión de las denominadas "zonas grises", es decir, zonas de superposición de funciones.

Organización del programa de desarrollo social y
asuntos humanitarios

330. En lo que se refiere al programa sobre la mujer y los grupos especiales (capítulo 27 del propuesto plan de mediano plazo), el Secretario General Adjunto invitó al Comité a formular sugerencias relativas a su título y su contenido (el debate del Comité sobre el capítulo 27 del propuesto plan de mediano plazo figura en los párrafos 639 a 657 infra).

331. Algunas delegaciones indicaron que la presentación de un tema titulado "La mujer y los grupos especiales" significaba realmente que se había reducido el programa de asuntos sociales. Insistieron en que los asuntos sociales y los aspectos sociales del desarrollo debían constituir un programa unificado. Algunas delegaciones observaron que en la presentación que se hacía en el capítulo 27 se confundían cuestiones de derechos humanos y de desarrollo social. Señalaron que el sexo por sí solo no podía constituir un criterio válido para la definición de un grupo social. Se sugirió que se cambiara el título del capítulo 27 por el de "Desarrollo de los recursos sociales y humanos". Se insistió asimismo en que el Departamento debía examinar las cuestiones sociales de los países desarrollados.

332. Algunas delegaciones señalaron a la atención del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales el hecho de que el presupuesto del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios para 1978-1979 se basaba en el plan de mediano plazo para el período 1978-1981, aprobado por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones. A tal respecto, expresaron sus dudas sobre la legalidad de la propuesta de la Secretaría de transferir las cuestiones de la participación popular y el desarrollo rural del programa "Desarrollo social y asuntos humanitarios" al nuevo programa propuesto "Cuestiones y políticas de desarrollo". A ese respecto, manifestaron su desacuerdo con la transferencia de cinco funcionarios del cuadro orgánico del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios al Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas del Desarrollo. También señalaron a la atención del Secretario General las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de informe del Comité ad hoc de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, presentado a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones (A/C.5/32/86), en el que se indicaba que la reestructuración de la Secretaría de las Naciones Unidas no afectaría al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios en relación con su próximo traslado a Viena.

333. Otras delegaciones apoyaron la división de actividades del sector social que había decidido el Secretario General. Recordaron la declaración del Subsecretario General para Cuestiones Económicas y Sociales en el sentido de que, en el pasado, sólo el 50% de las actividades sociales de las Naciones Unidas se había concentrado en el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios (véase el párrafo 640 infra). Nunca había habido un programa social único, y no sería apropiado establecerlo ahora. La transferencia de los dos subprogramas, que implicaba la de cinco funcionarios del cuadro orgánico, al Programa de cuestiones y políticas de desarrollo fortalecería las actividades del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales en la esfera social. Tal redistribución estaba incluida en las prerrogativas del Secretario General y no violaba los mandatos legislativos en materia de actividades sociales. Había surgido, como una medida conveniente, de la evaluación de las actividades del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios en 1974-1977 que había realizado el CPC (véanse el capítulo I supra, párrs. 21 a 25 y el capítulo III supra, párrs. 201 a 235).

A. Problemas y estrategias de las Naciones Unidas en el futuro de mediano plazo

334. El Comité examinó el programa sobre los problemas y estrategias de las Naciones Unidas en el futuro de mediano plazo, contenido en el capítulo 1 de la parte I del plan de mediano plazo (A/33/6 (Part I)) 3/, en sus sesiones 523a. a 525a., 530a., 540a., 541a. y 546a., celebradas entre el 30 de agosto y el 14 de septiembre de 1978. Varias partes de la sección IV A fueron examinadas en conjunción con las secciones pertinentes del plan de mediano plazo 4/. Además del examen de subsecciones particulares del documento, se hizo un extenso estudio de la forma y la orientación del documento.

Forma y orientación del documento

335. El Comité opinó que el documento no se adaptaba a la petición, formulada en el párrafo 3 a) i) de la resolución 31/93 de la Asamblea General, de una breve exposición de la orientación que deberán tomar las actividades de las Naciones Unidas a mediano plazo. A juicio del Comité, la declaración introductoria debería dar una visión general de las principales cuestiones de interés para la Organización entera, tal como figuran expresadas en el plan, y una breve explicación de lo que la Organización se proponía hacer en el período abarcado por el plan (1980-1983). Debería tener forma análoga a la Memoria Anual del Secretario General sobre la labor de la Organización. El Comité estimó que, en su forma actual, el documento A/33/6 (Part 1) sólo servía para hacer resaltar los planes de mediano plazo y las opiniones de los directores de determinados programas. El documento era, pues, fundamentalmente descriptivo y no presentaba el tipo de examen general independiente que se había solicitado en la resolución. El documento poseía cierto valor como introducción, pero debería haber ido más allá de la función descriptiva y tenido en cuenta las opiniones de las delegaciones sobre estrategias de mediano plazo para el sistema de las Naciones Unidas. El Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación aseguró al Comité que esas observaciones se tendrían presentes en la preparación del próximo plan, labor que realizaría la Secretaría reestructurada, la cual tendría más capacidad para suministrar el tipo de visión general que se había solicitado en la resolución 31/93 de la Asamblea General, en particular mediante la participación del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

1. Programas políticos y jurídicos

336. La mayoría de los miembros del Comité acogieron con agrado la presentación de los programas relativos a la administración fiduciaria y la descolonización, pues armonizaba con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, basada en los principios de la libre determinación y la integridad territorial, y lamentaron la persistencia del colonialismo y el racismo, que obstaculizaban los esfuerzos en pro de la paz internacional y la cooperación contra el racismo.

3/ Se publicará más adelante como Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/33/6/Rev.1).

4/ Medio ambiente (véanse los párrafos 487 a 498 infra), Desarrollo industrial (véanse los párrafos 520 a 538 infra), Comercio internacional (véanse los párrafos 539 a 563 infra) y Empresas transnacionales (véanse los párrafos 618 a 629 infra).

337. Aunque se convino en que el colonialismo y el racismo eran todavía amenazas para la paz y la seguridad mundiales, algunas delegaciones declararon que los Territorios pequeños, en virtud de sus deseos libremente expresados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, no podían constituir un obstáculo al fortalecimiento de la paz y la seguridad mundiales, y que era necesario diferenciar entre las situaciones en esos Territorios pequeños y en los Territorios grandes, tales como los del Africa meridional. Se señaló que el principio de la libre determinación (véase la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, debía mencionarse en el examen de la administración fiduciaria y la descolonización.

338. Se preguntó si la asistencia material a los movimientos de liberación debía formar parte de la formulación del plan y presentarse en otro lugar. Sobre esa cuestión se expresaron diferentes opiniones.

339. Con respecto al funcionamiento del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia durante el período abarcado por el plan, algunas delegaciones no veían claramente cómo se podía considerar la posibilidad de seguir ampliando sus actividades durante dicho período, dado que Namibia habría de alcanzar la independencia.

2. Programas humanitarios

340. El Comité recibió información acerca del banco de datos de la ONUSCD en Ginebra, en particular en cuanto a su carácter y a las consecuencias financieras de su labor. Con respecto a la función de la ONUSCD, se expresó la opinión de que debía ser un organismo coordinador y no un organismo operacional. En este sentido, se señaló a la atención del Comité el párrafo 2 de la resolución 1978/41 del Consejo Económico y Social, en el que se destaca la necesidad de la promoción eficaz de la cooperación técnica para la preparación para hacer frente a desastres y la prevención de desastres en países en desarrollo a través del sistema de las Naciones Unidas.

341. Con respecto a las actividades relacionadas con los derechos humanos, algunas delegaciones consideraron que en el documento debían figurar referencias a la planificación conjunta de actividades con la OIT y la UNESCO. Se estimó asimismo que debían mencionarse de modo más extenso las deliberaciones y decisiones del órgano legislativo. Otras delegaciones opinaron que, en la etapa en curso, tales actividades eran prematuras.

342. Algunas delegaciones manifestaron que su posición respecto del programa de derechos humanos permanecía invariable.

343. En la esfera de la fiscalización internacional de estupefacientes, se hizo resaltar la necesidad de un nuevo enfoque de las formas de cooperación internacional. Debían establecerse ciertas prioridades en la labor que realizaban las Naciones Unidas en esa amplia esfera. Podía hacerse un mejor uso de otras organizaciones, que disponían de más fondos y personal. Se indicó que las Naciones Unidas podían, por ejemplo, concentrar sus esfuerzos en los estupefacientes más peligrosos, en la rehabilitación y en las causas del uso indebido de los estupefacientes.

3. Información pública

344. El Presidente recordó a los miembros del Comité que el Secretario General presentaría un informe sobre programas de información pública al CPC, para su estudio, según había recomendado la CCAAP. Una delegación expresó una reserva con respecto al párrafo 1.65 c), pero otras delegaciones señalaron su satisfacción por la sección III (Información pública), del capítulo 1 de la parte I del plan de mediano plazo propuesto.

4. Programas económicos y sociales

345. Algunas delegaciones propusieron que en la sección IV A del capítulo 1 del plan de mediano plazo propuesto se incluyera una subsección separada titulada "Desarrollo social y asuntos humanitarios".

a) Investigaciones y análisis interdisciplinarios e intersectoriales

346. Varios miembros del Comité preguntaron en qué forma el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, al llevar a cabo sus actividades de investigación en diversos sectores de interés mundial, se proponía lograr un grado óptimo de coordinación entre las actividades de los diversos órganos de las Naciones Unidas en la esfera económica y social, por ejemplo la UNCTAD, la ONUDI, el PNUMA, etc. El Comité mencionó la resolución 32/197 de la Asamblea General, particularmente sus referencias a la planificación, la programación y la evaluación a nivel de todo el sistema,

347. El Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación respondió que la creación, en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, de la Oficina de Planificación de Programas y de Coordinación, tenía por fin proporcionar un mecanismo para desempeñar el tipo de funciones mencionadas por el Comité. Aunque no se había terminado aún de definir las atribuciones de la Oficina, una de sus principales funciones sería perfeccionar más los procedimientos y prácticas de planificación, programación y evaluación con miras a proporcionar, en las etapas de planificación y programación, un mayor grado de complementación y coherencia entre las actividades de las diversas dependencias principales de las Naciones Unidas en la esfera económica y social. La Oficina se encargaría también de desempeñar las importantes funciones de coordinación sustantiva, antes a cargo de la Oficina de Asuntos entre Organismos, y de desarrollar, en cooperación con los organismos especializados, las ideas de planificación conjunta o en cooperación contenidas en la resolución 31/93 de la Asamblea General. Esa labor, que se hallaba aún en una etapa inicial, sería desarrollada aún más por el CAC, que estaba examinando la aplicación de las decisiones sobre la reestructuración a sus métodos de trabajo y estructuras de organización.

b) Cooperación técnica

348. El Comité examinó el conjunto del proyecto de programa de trabajo del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo en su 541a. reunión, celebrada el 12 de septiembre de 1978. El Comité tuvo ante sí la sección IV A.2 (Cooperación técnica) del capítulo 1 del plan de mediano plazo (Problemas y estrategias de las Naciones Unidas en el futuro de mediano plazo) (A/33/6 (Part I)).

349. El Secretario General Adjunto y Comisionado de Cooperación Técnica presentó el tema en una declaración en que destacó que el Departamento recientemente creado había recibido, en virtud de la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración, el mandato de servir de mecanismo principal para la realización de las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas. Al ejecutar programas y proyectos financiados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, el PNUD y el FNUAP y con recursos extrapresupuestarios, el Departamento utilizaría su competencia técnica en sus esferas sustantivas, reallizaría investigaciones y análisis vinculados con sus actividades operacionales, y proporcionaría apoyo y colaboración a las comisiones regionales en sus actividades de cooperación técnica. En la planificación y la realización de sus actividades, el Departamento seguiría una política flexible y atenta a las nuevas necesidades y prioridades de los países en desarrollo, cooperaría con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, evitando la duplicación de programas, y tomaría en cuenta las decisiones de política adoptadas por los gobiernos de los Estados Miembros por intermedio de los diversos órganos legislativos de las Naciones Unidas. En el plan de mediano plazo se había incluido información acerca de las estrategias generales del nuevo Departamento, basadas en los nuevos métodos aprobados en las resoluciones correspondientes de la Asamblea General (incluida la resolución 32/197) y en las decisiones del Consejo de Administración del PNUD, para su consideración durante el examen de las distintas partes del plan de mediano plazo. Se elaborarían estrategias concretas, que se incluirían en el presupuesto por programas para el bienio.

350. El Secretario General Adjunto señaló también a la atención el problema, en materia de planificación departamental de mediano plazo, creado por el hecho de que la mayor parte de la labor del Departamento se realizaba respondiendo a solicitudes de asistencia de los gobiernos.

351. Algunas delegaciones recordaron las resoluciones pertinentes de la Asamblea General mencionadas en el párrafo 349 supra y dijeron que la introducción al propuesto plan de mediano plazo para el período 1980-1983 (A/33/6, parte I, párr. 1.78) se refería a las siguientes resoluciones de la Asamblea General: 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), 3362 (S-VII), 2688 (XXV), en que se aprueba el consenso del Consejo de Administración del PNUD, y 3251 (XXIX), sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo.

352. El Comité concentró su atención en varios temas, algunos de los cuales habían sido planteados inicialmente en una sesión anterior. Entre esos temas estuvieron: a) el alcance de las responsabilidades del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo; b) las relaciones con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales; c) las relaciones con las comisiones regionales, y d) las relaciones con el PNUD.

i) Alcance de las responsabilidades del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo

353. El Comité examinó la forma en que el Departamento se proponía asumir la "responsabilidad unificada y coordinada global de las actividades operacionales para el desarrollo" mencionada en el párrafo 1.82 del capítulo 1 del proyecto de plan. El representante de la Secretaría explicó que ello se haría, de conformidad con la resolución 32/197, mediante la reunión en el Departamento de todas las actividades relacionadas con la cooperación técnica, incluso el apoyo sustantivo, la gestión y la investigación operacional relacionada con los programas y

proyectos. Se había hecho una evaluación de los resultados logrados en algunos sectores de las actividades del Departamento y de su predecesora, la Oficina de Cooperación Técnica y se proyectaba realizar en el futuro otras evaluaciones de las actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario y de las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios. El Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo también realizaría labores para preparar y evaluar las políticas y tendencias de las actividades de cooperación técnica comprendidas en general dentro de su esfera de competencia. En el informe anual del Secretario General sobre las actividades de cooperación técnica se seguiría proporcionando información sobre la ejecución de dichas actividades y sobre la participación en diversos órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas y las presentaciones ante esos órganos.

354. El Comité convino en que, por razones de claridad, se modificase el párrafo 1.82 del capítulo 1, añadiendo al final de la oración las palabras "de que se encargan las Naciones Unidas y que se financian con recursos de diversas fuentes".

ii) Relaciones con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

355. El Comité examinó la división de funciones y recursos entre el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, y la constante cooperación que debía existir entre dichos Departamentos.

356. Se informó al Comité de que, desde la aprobación de la resolución 32/197, la distribución de funciones y recursos entre el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales había sido objeto de intensas conversaciones entre los dos Departamentos interesados. La CCAAP había presentado ya propuestas detalladas sobre el tema. Algunas de las propuestas tenían carácter provisional y serían sometidas a un nuevo examen a la luz de la experiencia. También se dispondría de un informe sobre la marcha de los trabajos en relación con el tema antes de la finalización del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Respecto de las medidas encaminadas a las transferencias de recursos reales de los países desarrollados a los países en desarrollo, se consideró que tanto el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales como el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo tenían importantes funciones que desempeñar, dentro de sus respectivos programas de trabajo.

357. Una delegación preguntó qué significaba la afirmación contenida en la sección I, párrafo 1.80 de la parte I del propuesto plan de mediano plazo, según la cual el Departamento de Cooperación Técnica trataría de obtener "una participación más activa en la formulación de políticas y la planificación de medidas orientadas a la transferencia de recursos reales de los países desarrollados a los países en desarrollo". A juicio de esa delegación, la cuestión correspondía al mandato del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.

iii) Relaciones con las comisiones regionales

358. El Comité recalcó la importancia de la cooperación entre el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y las comisiones regionales y se interesó

en conocer el progreso que se estaba haciendo en la descentralización de funciones respecto de diversas actividades de cooperación técnica. Se explicó que el Departamento estaba examinando activamente la cuestión de la descentralización en colaboración con las comisiones regionales. A fines de septiembre y principios de octubre de 1978, se organizaría una serie de reuniones, tanto a nivel de trabajo como al de formulación de políticas, para analizar las cuestiones y modalidades de la descentralización de funciones respecto de los programas subregionales, regionales e interregionales a las comisiones regionales. Antes de que terminase el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, se dispondría de un informe sobre la marcha de las conversaciones y sobre las conclusiones y acuerdos a que se hubiese llegado.

iv) Relaciones con el PNUD

359. El Comité trató de aclarar las funciones del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y el PNUD en materia de programación, dado que el PNUD se encargaba de la programación por países, mientras que entre las esferas de competencia del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo estaban el asesoramiento y el análisis de las prioridades de desarrollo de los países que recibían asistencia, y la participación en el proceso de programación por países. El representante del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo explicó que el Departamento y su predecesora, la Oficina de Cooperación Técnica, habían participado activamente en la labor del Grupo de Trabajo entre organismos que, entre otras cosas, había examinado en gran detalle el tema de la programación. El Departamento seguía desempeñando las funciones asignadas a la Oficina de Cooperación Técnica en materia de asistencia en la ejecución de actividades de programación a solicitud de los propios países en desarrollo. El Departamento, junto con otros organismos de ejecución, había proporcionado asesoramiento en sus respectivos sectores de competencia. Ello incluía la esfera de la planificación económica, como se reconocía claramente en la resolución 32/197. En los párrafos 61 c) y 62 del anexo de dicha resolución, se pedía al Departamento que prestase apoyo sustantivo a las actividades de cooperación técnica en los sectores económico y social de las que no se ocuparan otros órganos, programas u organismos especializados de las Naciones Unidas. Esa función abarcaba, entre otras cosas, la facilitación de conocimientos técnicos para la formulación, aplicación y evaluación de programas por países y programas comunes a varios países, y de proyectos concretos.

360. Un representante del PNUD, a quien el Comité había solicitado que formulara observaciones sobre ese tema, confirmó el entendimiento del papel del Departamento junto con el de las demás organizaciones en el proceso de programación por países, según lo indicado precedentemente. Agregó que la clarificación proporcionada en el párrafo 354 supra se aplicaba en realidad a todo el texto de los párrafos 1.76 a 1.82 del capítulo I de la parte I del plan (A/33/6 (Part 1)) y que ese era el contexto en que se entendían las declaraciones que había hecho el Subsecretario General al presentar la labor del Departamento.

361. El Comité tomó nota de la descripción y de las explicaciones proporcionadas con respecto a las funciones del Departamento. Algunas delegaciones manifestaron que se reservaban el derecho de expresar en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General sus opiniones sobre la cuestión de la reestructuración del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.

c) Cuestiones regionales

362. El Comité discutió ampliamente diversos asuntos relacionados con las cuestiones regionales dentro de los planes de mediano plazo de las comisiones regionales, especialmente la CEPA y la CEPAL, en que se mencionaba el concepto de "necesidades básicas". Se informó al Comité de que el Secretario General, en ejercicio de sus facultades discrecionales, publicaría una revisión de esas dos subsecciones (CEPA y CEPAL), incluso las partes referentes a las "necesidades básicas", antes de que la Asamblea General considerase el proyecto de plan.

B. El proceso de planificación en las Naciones Unidas

363. El Comité examinó el programa relativo al proceso de planificación en las Naciones Unidas, que figuraba en el capítulo 2 de la parte I del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 2)), en sus sesiones 528a., 546a. y 547a., celebradas del 1.º al 14 de septiembre de 1978.

364. En una declaración introductoria, un representante de la Oficina de Servicios Financieros declaró que las cuestiones que se planteaban en ese capítulo debían ser consideradas como parte integrante del debate sobre la evaluación iniciado por el Comité, y se refirió a las dificultades en el proceso de planificación que se enumeraba en el párr. 2.23 (véase el cap. III, supra).

1. Papel de los órganos subsidiarios en el proceso de planificación

365. El debate del Comité se centró en el papel de los órganos subsidiarios, tales como las juntas ejecutivas y los consejos de administración y los comités y las comisiones regionales y funcionales, en el proceso de planificación. Se observó desde el comienzo que actualmente pocos de esos órganos subsidiarios de las Naciones Unidas hacían referencia al plan en el transcurso de sus debates. Después de su aprobación, se debe hacer referencia al plan cada vez que se formule una nueva propuesta de programa en un organismo intergubernamental, para que se pueda determinar qué modificaciones habría que hacer en el plan en caso de adoptarse la nueva propuesta.

366. Se formularon varias observaciones acerca de la redacción del párrafo 2.45 del capítulo 2 del plan propuesto en que se hacían sugerencias para la introducción de procedimientos para la revisión del plan de mediano plazo en lo relativo a los aspectos relacionados con los programas del presupuesto bienal por parte de los órganos subsidiarios. Se convino en que el CPC no tenía facultades para tomar decisiones, como se desprende de la redacción actual, sino solamente para formular recomendaciones al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General.

367. El resto del debate se refirió al papel de los órganos subsidiarios antes de que el CPC considerara el plan. Estos órganos podían presentar observaciones técnicas al CPC, por ejemplo, para verificar que el plan estaba basado en una interpretación correcta de la intención legislativa. No obstante, se señaló que se presentaban problemas de fechas, ya que la mayoría de los órganos subsidiarios se reunían solamente una vez cada dos años. Si se les pedía que presentasen observaciones sobre el plan al CPC dentro del marco existente del ciclo de reuniones, solamente unos pocos órganos podrían examinarlo y los demás se verían privados de la oportunidad de hacerlo. Algunas delegaciones sugirieron, como método de obviar este problema, que el Consejo Económico y Social celebrase un período de sesiones temático dedicado a la planificación. Otra observación pertinente fue que si se distribuyeran los documentos seis semanas antes de las reuniones del CPC, los delegados podrían recibir un asesoramiento técnicamente suficiente.

368. El representante de la Oficina de Servicios Financieros, en respuesta a algunas de esas observaciones, señaló que en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la sección I de la resolución 32/206 de la Asamblea General, la Asamblea pide a los órganos subsidiarios que propongan las prioridades relativas que han de atribuirse a los distintos subprogramas dentro de los programas de su competencia. También consideraba que sería posible sincronizar mejor que hasta ahora las reuniones.

369. El Comité convino en que, durante el período de sesiones en curso y debido al poco tiempo disponible, no podría celebrar sino un debate preliminar de la cuestión del proceso de planificación en las Naciones Unidas y decidió examinar a fondo la cuestión en su próximo período de sesiones. Se tomó nota con satisfacción de que la Secretaría ya estaba examinando varias cuestiones planteadas en el capítulo II del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 2)) relativas a la eficacia de la programación y presupuestación, según se realizaban en la actualidad.

370. El debate del Comité se centró en dos temas principales: los problemas vinculados al proceso de planificación de mediano plazo y las cuestiones relativas a la determinación de tasas de crecimiento.

a) Problemas vinculados al proceso de planificación

371. El Comité tomó nota de que el Secretario General planteaba varios problemas importantes en el capítulo II del plan propuesto. Si bien no se efectuó un debate general de estas cuestiones, se formularon varias observaciones.

372. Se señaló que los subprogramas constituían la unidad básica de examen durante el proceso de planificación de mediano plazo y se cuestionó la posibilidad de formular los subprogramas en forma detallada debido a que, a menudo, los objetivos fijados eran vagos. Además, sería difícil medir el "impacto" de un programa.

373. Los miembros del Comité apoyaron la opinión expresada en el plan por el Secretario General de que era menester determinar con mayor exactitud el papel de los órganos regionales, funcionales y centrales en relación con la formulación de programas en los distintos niveles del ciclo de programación y del examen y la evaluación de programas (A/33/6 (Part 2), párr. 242).

374. Respecto del ciclo de planificación de mediano plazo, una delegación sugirió que quizá fuera preferible una presentación cuatrienal en lugar del actual ciclo rotatorio por bienios. Refiriéndose al párrafo 2.22 del capítulo 2, algunas delegaciones cuestionaron el concepto de "necesidad urgente de carácter imprevisible", por considerar que tales necesidades, cuando se planteaban, sólo podían atenderse una vez que se hubiera asegurado la satisfacción básica de los programas prioritarios.

b) Problemas relacionados con la determinación de tasas de crecimiento

375. Un importante tema del debate fue la relación que existía entre la asignación de prioridades relativas en el marco de los distintos programas y la asignación a éstos de tasas de crecimiento. Algunas delegaciones estimaron que no existía una relación automática entre tasas de crecimiento y prioridades. Debía permitirse que un programa creciera en términos reales según el aumento del volumen de las actividades; las tasas de crecimiento no eran, necesariamente, una medida de la importancia asignada a los distintos programas. Como ejemplo de un programa cuyo volumen de trabajo debería disminuir con el transcurso del tiempo, se mencionó el caso de la descolonización, actividad de importancia capital en el sistema de las Naciones Unidas. Una delegación, tratando de esclarecer la diferencia que existía entre las prioridades relativas y las tasas de crecimiento, señaló que los programas de máxima prioridad debían ser los primeros en ser atendidos con el

total de recursos disponibles durante cualquier período del plan, ya fuera que dicho total representara o no cierto crecimiento respecto de los recursos disponibles en el período anterior.

376. El Comité convino en que, en relación con el examen del proceso de planificación, debía seguir estudiándose en su próximo período de sesiones la cuestión de los criterios utilizados para la determinación de las tasas de crecimiento. Asimismo se señaló que, el hecho de que el CPC determinara tasas de crecimiento, no significaba una injerencia en la función de la CCAAP en relación con la asignación de recursos.

377. Algunas delegaciones expresaron reservas acerca del sistema corriente de determinación de tasas de crecimiento que se basaba en una relación insuficiente entre el aumento de actividades y los recursos requeridos y, en consecuencia, entraba en una espera que ciertamente era de competencia de la CCAAP. (Véanse las recomendaciones del Comité acerca de las tasas de crecimiento real relativo en las asignaciones del presupuesto ordinario para el período 1980-1981 en el cap. I supra, párrs. 53 y 54.)

C. Datos financieros

378. El Comité tuvo ante sí información sobre los aspectos financieros del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 3)) proporcionada por el Secretario General en respuesta al párrafo 3 a) de la resolución 31/93 de la Asamblea General en un documento que el Comité consideró de referencia. En consecuencia, el Comité recomendó que no se incluyese el capítulo 3 en el plan de mediano plazo para el período 1980-1983 y decidió, en su 547a. sesión, celebrada el 14 de septiembre, considerar la aplicación del párrafo 3 a) de la resolución 31/93 de la Asamblea General en el contexto de su examen del proceso de planificación en las Naciones Unidas que llevaría a cabo en su próximo período de sesiones.

379. Al mismo tiempo, varios miembros del Comité manifestaron que dudaban de que el Comité fuera el foro adecuado para examinar la información financiera contenida en el capítulo.

D. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad

380. El Comité examinó el programa de actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad, contenido en el capítulo 4 de la segunda parte del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 4)), en su 457a. sesión, celebrada el 14 de septiembre de 1978.

381. El Comité estimó que, básicamente, el programa que tenía a la vista estaba bien formulado. En el debate que siguió, se pidió que se esclarecieran distintos aspectos financieros, técnicos y jurídicos del programa.

1. Programa 1

382. En relación con el subprograma 1 (Aplicación más cabal de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al apartheid), se indicó que en el párrafo 4.18, relativo a las medidas dirigidas contra Sudáfrica en las resoluciones de las Naciones Unidas, no se hacía referencia al inciso g) del párrafo 3 de la resolución 32/105 F, por el que se pedía que concluyera "toda transferencia de equipo nuclear, material fisionable o tecnología a Sudáfrica".

383. Con respecto al subprograma 2 (Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos), una delegación observó que la declaración de objetivos del párrafo 4.32 era un tanto inexacta. Por ejemplo, se daba capacitación en "transmisiones de televisión" (no en "transmisiones directas", que era un concepto diferente), y aunque había cooperación en la aplicación práctica de la tecnología espacial para la teleobservación, no existía todavía un acuerdo sobre un "sistema internacional". Con respecto al párrafo 4.34, la misma delegación señaló que muchos Estados sostenían la opinión de que "el derecho soberano de los países respecto de la información sobre sus recursos naturales" debía estar sujeto a las normas aceptadas del derecho internacional. En cuanto a la base legislativa del subprograma 2, se sugirió que se mencionase el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General).

384. En relación con el subprograma 3 (Problemas internacionales políticos y de seguridad relacionados con las cuestiones marinas), se debatió si existía o no superposición entre el trabajo de ese subprograma con respecto al Océano Índico y la labor que realizaba el Centro de Desarme en su subprograma 1.

2. Programa

385. Una delegación expresó la esperanza de que antes de que este plan se tradujese en un presupuesto por programas, fuese refinado cuidadosamente a fin de eliminar las duplicaciones y asegurar el máximo uso de los recursos disponibles. Respecto de la duración del plazo necesario para la labor preparatoria para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, según lo expuesto en el párrafo 4.78 en relación con el subprograma 1 (Deliberaciones y negociaciones), se indicó que el marco temporal sugerido en dicho párrafo podía resultar inadecuado. El representante del Departamento de Asuntos Políticos y Asuntos del Consejo de Seguridad respondió que aún no se habían adoptado decisiones en relación con el plazo para la labor preparatoria.

386. Respecto del subprograma 2 (Información sobre el desarme), se señaló que los términos utilizados en el párrafo 4.84 en relación con el desarrollo de diversos medios de destrucción en masa y de armas convencionales debían estar en consonancia con el texto del párrafo 77 de la resolución S-10/2 de la Asamblea General en que, expresamente, se hacía referencia a "nuevos tipos y nuevos sistemas de armas de destrucción en masa". En lo tocante al Anuario sobre el Desarme, mencionado en el párrafo 4.88, se expresó la esperanza de que, entre los temas de dicha publicación, se incluyera el de la reducción de los presupuestos militares. Se hizo mención de la fórmula de reducción gradual de los presupuestos militares en forma mutuamente convenida en cifras absolutas o en porcentajes, que figuraba en el párrafo 89 de la resolución S-10/2.

387. Con respecto al subprograma 3, se recalcó expresamente que todas las propuestas de los Estados Miembros enumeradas en el párrafo 125 de la resolución S-10/2 de la Asamblea General podían ser objeto de nuevos estudios y que no era correcto escoger ninguna de ellas para los fines de ese estudio.

388. Se debatieron las implicaciones del párrafo 4.111 (Objetivo) del subprograma 5 (Capacitación para el desarme). Varias delegaciones destacaron que, en el programa de capacitación previsto en el subprograma 5 no debía hacerse especial hincapié en la participación de los países en desarrollo. En cuanto a que las becas previstas en el subprograma 5 se financiaran con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, se expresó la opinión de que, de acuerdo con el párrafo 108 de la resolución S-10/2, dichas becas debían financiarse con cargo a los recursos existentes del presupuesto ordinario.

389. En relación con el subprograma 4, párrafo 4.105, se mencionó el ejemplo concreto de posibles actividades complementarias en relación con la propuesta de concertación de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías de seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares (A/33/241).

E. Asuntos políticos especiales y misiones especiales

390. El Comité examinó el programa de asuntos políticos especiales y misiones especiales que figuraba en el capítulo 5 de la segunda parte del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 5)/Rev.1) en su 492a. sesión celebrada el 22 de mayo de 1978.

391. Al examinarse el plan de mediano plazo, se formularon observaciones en el sentido de que bajo el epígrafe "base legislativa" debía hacerse mención también de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y de las atribuciones generales del Secretario General con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz.

392. Una delegación declaró que todo el capítulo podía haberse limitado a los párrafos 5.1 y 5.2 (Organización).

F. Justicia y derecho internacionales

393. El Comité examinó el programa de justicia y derecho internacionales que figuraba en el capítulo 6 de la segunda parte del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 6)) en sus sesiones 499a. y 500a., celebradas el 26 de mayo de 1978.

394. El Comité sostuvo amplias deliberaciones sobre el programa. Una delegación sugirió que debía cambiarse el título del programa "Justicia y derecho internacionales" por un título como "Asuntos jurídicos" o "Cuestiones jurídicas". Otras deliberaciones se refirieron a los propósitos y objetivos de cada programa, haciéndose especial hincapié en la cantidad de trabajo cada vez mayor de la Oficina de Asuntos Jurídicos, las razones de ello, y la necesidad de responder adecuadamente a las exigencias que se le hacían y de asegurar una coordinación y uniformidad adecuadas del régimen de derecho en todo el sistema de las Naciones Unidas.

395. En respuesta a una pregunta relativa a la creciente proporción de su tiempo que la Oficina dedicaba a funciones administrativas, el Adjunto del Asesor Jurídico explicó que el aumento del trabajo administrativo requería que se dedicase una parte cada vez mayor del tiempo del personal a asuntos que no se relacionaban estrictamente con las funciones jurídicas que le correspondían.

396. Se suscitaron cuestiones en relación con la necesidad de lograr más uniformidad en el régimen de derecho, así como de coordinar las cuestiones jurídicas en todo el sistema, a saber, entre la Sede y Ginebra, incluidas las oficinas de enlace y las comisiones regionales. El representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos señaló que la coordinación se mantenía mediante consultas, distribución de opiniones de carácter jurídico y las publicaciones de la Oficina, especialmente del Anuario Jurídico. Refiriéndose concretamente al programa 4 (Realización de las actividades jurídicas generales de las Naciones Unidas y desarrollo de ramas especializadas del derecho), se observó que la creación de puestos adicionales en la Oficina de Asuntos Jurídicos para ser asignados a las comisiones regionales se había ideado como una respuesta a los problemas jurídicos que habían surgido en las comisiones. El Comité preguntó por qué se proponían esos puestos y si se había estudiado la posibilidad de adoptar otras medidas, como la contratación de asesores jurídicos locales. Se señaló también a la atención el hecho de que no se habían recibido peticiones oficiales en ese sentido de las comisiones. Con respecto al primer punto, el representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos se refirió al aumento sustancial de las cuestiones de carácter jurídico que se suscitaban en las comisiones y al deseo de proporcionar los servicios de asesores jurídicos con experiencia de las Naciones Unidas a fin de evitar que se sentasen precedentes jurídicos inconvenientes. Señaló que el número de cuestiones jurídicas estaba alcanzando tales proporciones que hacía necesario destacar oficiales jurídicos en algunas de las comisiones. Con respecto al último punto, representantes de las diversas comisiones informaron al Comité acerca de la necesidad de dar respuesta a los problemas jurídicos que surgían con frecuencia cada vez mayor.

397. En relación con el programa 2 (Acuerdos internacionales), el Comité expresó su preocupación por el considerable atraso en la publicación de los tratados. El Jefe de la Sección de Tratados señaló que el número de tratados registrados aumentaba sustancialmente, que la publicación dependía también de la colaboración de otros departamentos y que se preveía que el atraso podría, por lo menos, estabilizarse. Con respecto al subprograma 1 (Funciones de depositario del

Secretario General), el Comité manifestó preocupación por la redacción del párrafo 6.38. Ulteriormente, la Oficina de Asuntos Jurídicos sometió al Comité una nueva redacción de ese párrafo, que dice lo siguiente:

"6.38. Los trámites relativos a acuerdos multilaterales deben hacerse y comunicarse a los Estados y organizaciones interesados a la mayor brevedad posible. Los problemas jurídicos, como los que pueden surgir en la aplicación de los requisitos formales relativos a la participación en acuerdos multilaterales, y de otro tipo (esencialmente cuestiones de coordinación entre la Sección de Tratados y otros servicios de la Secretaría o las organizaciones internacionales con respecto a la aplicación de las disposiciones de las cláusulas formales de los acuerdos concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas) deben solucionarse sin demora."

398. Con respecto a las actividades del programa que, según se señala, tendrían una utilidad sólo marginal, el Comité analizó aspectos de la labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos que ésta había estudiado en cuanto podían tener una utilidad marginal. Se señaló a la atención la recomendación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de que se examinase el Repertory of Practice of United Nations Organs y si debía continuar la publicación de éste en su forma actual.

G. Administración fiduciaria y descolonización

399. El Comité examinó el programa sobre administración fiduciaria y descolonización que figuraba en el capítulo 7 de la segunda parte del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 7) y Corr.1) en su 516a. sesión, celebrada el 8 de junio de 1978, y estudió dos programas relacionados, respectivamente, con la labor del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización (programa 1) y la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia (programa 2).

400. Algunas delegaciones señalaron que, si bien el Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización había procurado agrupar sus actividades en subprogramas por principales regiones geográficas, ello había dado por resultado que las Islas Malvinas (Falkland) se hubieran agrupado erróneamente con territorios situados en el Caribe y Timor Oriental con territorios situados en Africa. En este reagrupamiento no se tenía en cuenta la individualidad de cada caso colonial, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. El representante de la Secretaría indicó que se había hecho así con el fin de distribuir el trabajo equitativamente entre el personal.

401. Una delegación expresó satisfacción por la descolonización de varios pequeños territorios de las regiones del Caribe y de Asia y el Pacífico prevista para fines de 1981 y expresó la esperanza de que los nuevos progresos logrados en materia de descolonización se tradujeran en una reducción de los recursos asignados al programa.

402. En respuesta a preguntas concretas, se informó al Comité que las actividades de información pública realizadas en virtud del subprograma 3 (Opinión pública mundial) del Programa 1 complementaban las actividades de la Oficina de Información Pública y se llevaban a cabo atendiendo a decisiones de la Asamblea General, y de otros órganos de las Naciones Unidas. La coordinación de la labor de las dos dependencias de la Secretaría se lograba mediante un enlace permanente a nivel de Secretaría y la supervisión de los órganos políticos interesados.

H. Socorro en casos de desastre

403. El Comité examinó el programa de socorro en casos de desastre que figura en el capítulo 8 de la segunda parte del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 8)) en sus sesiones 492a. y 493a., celebradas el 22 y el 23 de mayo de 1978.

404. El Comité señaló que la concepción del plan era vaga y que no quedaban claras las relaciones entre los subprogramas. Se expresó preocupación por la falta de diferenciación del criterio de la coordinación del socorro, la preparación para casos de desastre y la prevención de desastres, sin dar suficiente información sobre el grado de prioridad entre los subprogramas.

405. El representante de la ONUSCD manifestó que había una estrecha relación entre las actividades de preparación para casos de desastre y las respuestas de socorro, y se refirió a la nueva organización de la ONUSCD, en virtud de la cual la responsabilidad de la coordinación del socorro, así como de la preparación para casos de desastre y la prevención de desastres estaba asignada a los distintos sectores geográficos.

406. Se produjo un considerable debate sobre la coordinación de las actividades de socorro en casos de desastre dentro del sistema de las Naciones Unidas. A ese respecto, al Comité le preocupaba que se hiciera demasiado hincapié en memorandos de entendimiento en que se delimitaran las esferas de competencia de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y se diera información muy limitada sobre actividades conjuntas. El Comité estimó que se debieran haber expuesto claramente la naturaleza y el alcance de las actividades conjuntas previstas en la sección B (Coordinación) del plan. Se preguntó por qué no se habían suscrito memorandos de entendimiento con otras organizaciones tales como la OMS y la Oficina del ACNUR. El representante de la ONUSCD informó al Comité de que la Oficina estaba celebrando negociaciones con esas organizaciones así como con el PNUMA y la UNESCO. Indicó, sin embargo, que no se requerían memorandos oficiales de entendimiento para asegurar el establecimiento de estrechas relaciones de trabajo entre los organismos.

407. Respondiendo a preguntas, los representantes de la FAO y de la OMS expresaron que la coordinación con la ONUSCD era buena y práctica.

408. En respuesta a preguntas, el representante de la ONUSCD manifestó que la política del Coordinador era responder inmediatamente a los desastres naturales, pero que en los casos de "otras situaciones de desastre", el Coordinador siempre remitía el asunto al Secretario General para que decidiera qué organismo de las Naciones Unidas coordinaría las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas. Además, mucho quedaba por hacer en la esfera de "desastres de evolución progresiva", como las sequías prolongadas, que era el tema que se examinaría en la próxima reunión de la ONUSCD con los representantes residentes del PNUD en Africa, que se celebraría en Dakar.

409. El representante de la FAO recordó que de la cuestión de los "desastres de evolución progresiva" se habían ocupado varias conferencias internacionales tales como las celebradas sobre el agua y la desertificación, y que también se la había tenido en cuenta en las medidas internacionales adoptadas en la región del Sahel.

410. El representante del ACNUR explicó las ramificaciones políticas que tenía el problema de los refugiados y las personas desplazadas, y puso de relieve la sensibilidad política en muchas de esas situaciones.

411. El Comité hizo hincapié en que debía aclararse el papel de la ONUSCD en lo tocante a "otras situaciones de desastre" y en que debía evitarse la duplicación de esfuerzos.

412. Contestando una pregunta sobre la necesidad de enviar cada año diez misiones a países donantes, el representante de la ONUSCD destacó que, como más de la mitad de los programas de la ONUSCD era sufragada por contribuciones voluntarias, debían establecerse contactos anuales con países donantes para que los programas no sufrieran por falta de esas contribuciones.

413. Se expresó preocupación ante la posibilidad que se produjera confusión al encarar el plan de mediano plazo de la ONUSCD, pues durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General la Segunda Comisión había aprobado un programa trienal mientras que la Quinta Comisión había aprobado el presupuesto por programas bienal. El representante de la ONUSCD se refirió al informe del Secretario General (A/31/88 y Add.1 y 2), en que se indicó que el Consejo Económico y Social, en su 61.º período de sesiones, había pedido a la ONUSCD que presentara un plan de trabajo para 1977-1979, y a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea (resoluciones 31/173 y 32/56). El plan de trabajo era congruente con el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas aprobado que entonces existían.

414. El representante de la ONUSCD, ante preguntas que se le formularon, se refirió a las dificultades experimentadas en la coordinación de proyectos de asistencia técnica bilateral en materia de preparación para casos de desastre (A/33/6 (Part 8), párr. 8.23 b)) debido a que muchos Estados Miembros no habían proporcionado información. Además dijo que la prevista recaudación de fondos para ejecutar proyectos de preparación para casos de desastre no tenía por objeto crear un nuevo fondo especial (*ibid.*, párr. 8.23 c)). Además, al explicar el propósito de las reuniones regionales de capacitación con representantes residentes del PNUD, destacó que esa actividad estaba dedicada solamente a los representantes residentes de reciente nombramiento, que carecían de los antecedentes adecuados para desempeñar sus funciones en materia de socorro en casos de desastre, preparación para casos de desastre y prevención de desastres (*ibid.*, párr. 8.23 e)). Explicó también que el propósito de un proyecto de convenio internacional sobre socorro mencionado en el párrafo 8.23 f) se ajustaba a las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General.

415. Aunque se reconocía que el programa, debido a las demandas inmediatas que se le imponían y a lo limitado de sus recursos, había tenido que hacer hincapié en sus funciones originales de primera prioridad consistentes en la coordinación del socorro en casos de desastre, se preveía que la evolución de los programas daría lugar a que las prioridades relativas se desplazaran hacia el fortalecimiento de las funciones de preparación para casos de desastre y prevención de desastres.

I. Derechos Humanos

416. El Comité examinó el programa de derechos humanos que figura en el capítulo 9 de la segunda parte del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 9)) en sus sesiones 494a. a 497a., celebradas del 23 al 25 de mayo de 1978.

417. Los debates sobre el programa en su conjunto se centraron en los siguientes temas: estructura de la presentación del programa; procedimientos de planificación; prioridades y coordinación del programa.

1. Estructura de la presentación del programa

418. Con respecto a la enumeración de los diversos órganos, aparte de la Secretaría, que tenían competencia en la esfera de los derechos humanos, en el párrafo 9.1 se debía distinguir, en primer lugar, entre los órganos que se habían establecido en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y los que debían su existencia a otros instrumentos internacionales especiales, tales como los pactos y convenciones, y, en segundo término, entre los órganos compuestos de representantes gubernamentales y los que estaban integrados por expertos independientes que prestaban servicios a título personal.

2. Procedimientos de planificación

419. Con respecto al segundo tema, se formularon varias observaciones, en particular sobre los procedimientos de planificación de la redacción del plan de mediano plazo que se examinaba. Respondiendo a la pregunta de si el plan se había presentado a los diversos órganos que desempeñan funciones en el programa de derechos humanos, el Director de la División de Derechos Humanos observó que no se había acostumbrado hacerlo. A ese respecto, algunos miembros del Comité lamentaron que en el programa presentado no se tuviesen en cuenta las propuestas más recientes de los órganos legislativos, que podrían influir sustancialmente en su contenido.

420. El Comité sostuvo un intercambio de opiniones sobre la posibilidad de que los órganos legislativos participasen en el proceso de la planificación a mediano plazo, a fin de que pudiesen tener presentes las perspectivas a mediano plazo en la planificación de sus actividades. Se estimó que el Comité debía considerar nuevamente esta cuestión en el contexto del examen de la finalidad y el carácter de la planificación a mediano plazo en las Naciones Unidas que realizaría en su período de sesiones de 1979.

421. Durante el debate general se plantearon cuestiones acerca de la tasa de crecimiento del programa de derechos humanos. Se hizo mención también del trabajo creciente de la División de Derechos Humanos. Una delegación hizo hincapié en la necesidad de observar el principio de la distribución geográfica equitativa en el personal de la División.

3. Prioridades

422. Con respecto a la cuestión de las prioridades, varias delegaciones pusieron de relieve la importancia del subprograma 1 (Aplicación de los instrumentos internacionales y de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas en la

esfera de los derechos humanos), mientras que otras delegaciones hicieron constar referencias concretas a la necesidad de aumentar la importancia del subprograma 2 (Establecimiento de pautas, investigación, estudios y prevención de la discriminación). Algunas delegaciones señalaron asimismo la importancia del subprograma 3 (Servicios de asesoramiento y publicaciones).

423. El Director, respondiendo a preguntas que se le formularon, explicó que los ligeros cambios de porcentajes en la asignación prevista de recursos por proyecto a los subprogramas se basaban en datos reales, como el creciente número de Estados partes en los instrumentos internacionales, pero también en indicaciones procedentes de los órganos legislativos acerca de las esferas en que más se necesitaban actividades. Con respecto al subprograma 3, se informó al Comité de que la asignación de recursos al subprograma había disminuido debido a los actuales arreglos financieros en virtud de los cuales el subprograma quedó comprendido en la esfera de competencia de la Oficina de Cooperación Técnica.

4. Coordinación del programa

424. Con respecto a la cuestión de la coordinación, el Comité reiteró su interés porque se asegurara el máximo grado de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas así como por el logro del rendimiento óptimo en la aplicación de los recursos disponibles al programa. Se manifestaron diversas opiniones en cuanto a la forma en que debería alcanzarse esa coordinación: mientras unos representantes recalcaban la importancia de la División a ese respecto, otros sostuvieron que la División no debería desempeñar el papel de un organismo de dirección de los programas de derechos humanos, como se preveía en el plan. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era preciso fortalecer en cierta medida la Oficina de Enlace de Nueva York.

425. Con respecto al subprograma 1, el Comité discutió los papeles de la Secretaría y de los órganos intergubernamentales con respecto a los llamamientos que se hacen a los gobiernos para que se adhieran a los diversos instrumentos jurídicos internacionales. En ese sentido se observó que, mientras los órganos intergubernamentales hacían esos llamamientos a los gobiernos, la labor práctica vinculada con su cumplimiento quedaba a cargo de la Secretaría. Se observó asimismo que el subprograma debería reflejar explícitamente la resolución 32/130 de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió que se diera prioridad a la búsqueda de soluciones para las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos de los pueblos y personas afectados por situaciones tales como los resultados del apartheid, la discriminación racial, el colonialismo, la dominación y la ocupación extranjeras y la agresión. Al respecto se explicó que esos conceptos estaban incluidos en el contexto de las situaciones que revelaban un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, como se establecía en el párrafo 9.13 del capítulo 9. El Comité discutió también los mandatos de diversos órganos ad hoc que tratan de violaciones de los derechos humanos y fue informado de que, si bien no podían hacerse predicciones acerca de la persistencia de las situaciones que hacían necesario que esos órganos siguieran funcionando, los órganos legislativos habían prorrogado hasta ahora sucesivamente los mandatos de los órganos ad hoc en los casos en que seguían existiendo denuncias de violaciones manifiestas de derechos humanos.

426. Con respecto al subprograma 2, se plantearon interrogantes respecto de la base legislativa de programas concretos y de la base legislativa para la elaboración de normas internacionales. En esa esfera se recalcó que las fuentes de autoridad eran primordialmente la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos. Se señaló que había problemas jurídicos respecto del mandato de los órganos de expertos cuya autoridad para preparar normas internacionales dependía de órganos intergubernamentales. El Comité se interesó igualmente en otros aspectos del subprograma en relación con su base legislativa así como en el carácter permanente de algunas actividades. Algunas delegaciones declararon que en este subprograma se debía mencionar el derecho a vivir en condiciones de paz y seguridad internacionales, como se describía en la resolución 5 (XXXII) de la Comisión de Derechos Humanos 5/. Se informó al Comité acerca del carácter preparatorio de gran parte de la labor que se estaba ejecutando todavía en casos en que no se podía esperar que terminasen o se resolviesen muchos de los problemas que preocupaban a la División; esto exigía que, al preparar el plan de mediano plazo, la División proyectase su papel futuro basándose en esferas concretas de interés. En relación con ese subprograma se recalcó también que la labor que se estaba realizando en la preparación de diversos instrumentos en la esfera de los derechos humanos, especialmente en esferas tales como la prohibición de la tortura, los derechos de los reclusos y la eliminación de la intolerancia religiosa, merecían una enumeración por separado y una atención más directa en el plan.

427. Durante el debate sobre el subprograma 3 relativo a servicios de asesoramiento se plantearon varios puntos, incluida la conveniencia de la planificación adelantada en esta esfera. Al respecto, el Comité tomó nota de que el Consejo Económico y Social había aprobado la resolución 1978/20, que estaba encaminada a servir ese objetivo proporcionando una base financiera más firme para el programa de servicios de asesoramiento. Respecto del modo como respondía la División a los pedidos de información de particulares y organizaciones no gubernamentales, algunos representantes opinaron que los recursos de la División no debían usarse para ejecutar tales funciones, mientras que otros representantes recalcaron que el suministro de información sobre acontecimientos y programas de derechos humanos era de gran importancia para la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, que estaba totalmente de acuerdo con los principios de la Carta.

428. El Comité debatió también el programa de publicaciones de la División y varias delegaciones hicieron preguntas sobre el carácter y el valor de ciertas publicaciones, especialmente en relación con otras publicaciones existentes. Se hicieron preguntas acerca de la distribución y la utilidad del Human Rights Bulletin. En respuesta a esas preguntas, el Director de la División de Derechos Humanos declaró que la División estaba mejorando el contenido, periodicidad y distribución de dicha publicación. Además, y en relación con otras publicaciones de derechos humanos, se aseguró nuevamente al Comité acerca de su utilidad y valor para la labor tanto de la Secretaría como de los demás órganos que se ocupaban de los derechos humanos. El Comité tomó nota de que la División estaba ejecutando esa parte del subprograma en estrecha cooperación y coordinación con otras oficinas de la Secretaría, especialmente con las que se ocupaban de la información pública.

5/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 60^o período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5768), cap. XX, secc. A.

429. En relación con el subprograma 4 (Aplicación del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial), se plantearon interrogantes respecto de la base legislativa. Aunque no se expresó desacuerdo en cuanto a la base legislativa fundamental contenida en la resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General, se manifestaron diversas opiniones sobre la inclusión de legislación concreta. Algunas delegaciones opinaron que se debían mencionar resoluciones distintas de las que se referían explícitamente al Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (resolución 3057 (XXVIII)). El Comité no logró sugerir criterios concretos sobre la forma en que se debía hacer la selección a partir de un gran volumen de legislación sobre discriminación racial ni indicó tampoco si se debían enumerar o no las resoluciones concretas a que asignaban gran importancia algunas delegaciones. Se informó también al Comité de la base legislativa de las diversas partes del subprograma.

430. El Comité reconoció que el volumen de trabajo de la División había aumentado con la entrada en vigor de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo), pero recalcó que la única manera de deducir consecuencias en materia de recursos era basándose en la consideración global de prioridades y asignaciones de recursos.

J. Fiscalización internacional de estupefacientes

431. En sus sesiones 493a. y 494a. el Comité examinó el programa de fiscalización internacional de estupefacientes contenido en el capítulo 10 de la segunda parte del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 10)) en sus sesiones 493a. y 494a., celebradas el 23 de mayo de 1978.

432. Se señaló a la atención del Comité la resolución 8 (S-V), titulada "Recursos necesarios para la fiscalización internacional de estupefacientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas" 6/, que la Comisión de Estupefacientes aprobó en su 854a. sesión, celebrada el 23 de febrero de 1978, y fue comunicada al Comité en conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución.

433. El Comité estuvo en general de acuerdo con el principio y el alcance de las actividades de las dependencias que se ocupan de la fiscalización del uso indebido de drogas, con excepción del subprograma 2 (Demanda de drogas e información) del programa 1 (División de Estupefacientes). Se expresaron, sin embargo, algunas críticas sobre la forma de presentación del programa.

434. El Comité estimó que no se daba un tratamiento adecuado a las cuestiones relativas a actividades marginales, que había falta de información sobre la terminación de los programas y que el producto no se describía en función de actividades concretas.

435. El Comité reiteró que, en virtud de la resolución 2017 (LXI) del Consejo Económico y Social, la Comisión de Estupefacientes estaba obligada a continuar estudiando la posibilidad de racionalizar la administración de los servicios interesados, habida cuenta de la necesidad de economía y de una gestión eficaz.

436. Con respecto al subprograma 1 (Puesta en práctica de los tratados y secretaría de la Comisión), el representante de la División de Estupefacientes, en respuesta a una pregunta, informó al Comité acerca del estado de ratificación de los tratados internacionales sobre fiscalización de estupefacientes.

437. Con respecto al subprograma 2 (Demanda de drogas e información), se hizo hincapié en que la correspondiente estrategia no debía conducir a duplicación de esfuerzos y que la Secretaría debía preparar un documento único sobre el tema. Se recomendó también mayor claridad en la terminología utilizada en este subprograma. Se expresaron reservas acerca de la posible duplicación de actividades de asistencia técnica en relación con los subprogramas 2 (Demanda de drogas e información) y 5 (Operaciones). Con respecto al impacto previsto del subprograma 2, se expresó la opinión de que las proyecciones allí contenidas eran excesivamente optimistas y se señaló al mismo tiempo que tales proyecciones tal vez no fuesen correctas en general. Una delegación expresó que no podía convenir en la transferencia de personal financiado con fondos voluntarios al presupuesto ordinario

6/ El texto de la resolución figura en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 5 (E/1978/35), cap. XIII, secc. A.

438. Con respecto al subprograma 4 (Investigación científica del Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas), se expresó la opinión de que, en relación con las actividades de investigación científica, debía ser posible identificar resultados concretos y, por lo tanto, prever fechas de terminación para las actividades.

439. En lo atinente al subprograma 5 (Operaciones), el Comité hizo hincapié en la necesidad de ejercer una fiscalización estricta sobre los proyectos iniciados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas a fin de aprovechar al máximo los recursos para actividades sustantivas y reducir los gastos administrativos.

440. En respuesta a preguntas que se formularon, el representante de la División de Estupefacientes explicó el alcance de la evaluación de los proyectos que ejecutaba la División.

441. Se expresó la opinión de que la situación de los estupefacientes tenía dos aspectos, a saber, la demanda y la oferta, y que el plan de mediano plazo propuesto debía reflejar el hecho de que la demanda de drogas era un problema importante en los países desarrollados. A este respecto, se sugirió que se cambiara el título del subprograma 2 (Demanda de drogas e información) para que reflejase estos dos aspectos del problema. Numerosas delegaciones expresaron la opinión de que la ayuda que se daba a los países en desarrollo afectados por problemas de drogas no eximía a los países más ricos de su obligación de adoptar medidas decididas para arreglar su propia situación y con ello contener la demanda. También se expresó la opinión de que la orientación de los programas sobre problemas de estupefacientes era prerrogativa de los órganos intergubernamentales. Se señaló a la atención del Comité la necesidad de que las autoridades fronterizas y aduaneras cooperasen en el plano regional, y de que se prestase asistencia a los países no productores y no consumidores afectados por el tránsito de drogas a través de su territorio.

442. Con respecto al subprograma 1 (Sostenimiento y desarrollo del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes) del programa 2 (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes: Secretaría), se hizo la observación de que el producto del subprograma 1 d) (Estrategia y producto) debía describirse en forma más precisa.

K. Protección internacional y asistencia a los refugiados

443. El Comité examinó el programa de protección internacional y asistencia a los refugiados que figura en el capítulo 11 de la segunda parte del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 11)) en su 493a. sesión, celebrada el 23 de mayo de 1978.

444. El Comité convino en que, dada la naturaleza de su trabajo, a la Oficina del ACNUR le era difícil prever, sobre base cuatrienal, o hasta a un plazo relativamente corto, todas las actividades que necesitaría emprender. Se estimó, sin embargo, que ciertas actividades de la Oficina en virtud de los subprogramas 1 (Protección internacional: instrumentos internacionales relacionados con el estatuto de los refugiados o que benefician a los refugiados de alguna otra manera) y 2 (Protección internacional: aplicación efectiva de los derechos de los

refugiados, respectivamente), podrían prestarse a un mayor grado de especificidad y de planificación. Se señaló la necesidad de una distinción más clara entre los programas especiales y generales y las fuentes de financiación de cada uno.

445. El Comité se mostró interesado en saber de qué manera la Oficina coordinaba sus actividades con otros componentes del sistema de las Naciones Unidas. El representante de la Oficina describió las diversas maneras como se realizaba esa coordinación, tanto sobre el terreno como en la Sede.

446. Se hicieron observaciones respecto de los subprogramas 1 y 2, especialmente. Se preguntó si, al elaborar instrumentos jurídicos, se tenía el cuidado adecuado de consultar a las diferentes regiones. El representante del ACNUR manifestó que efectivamente se trataba de hacerlo y que la Oficina trataba de aprovechar las consultas geográficas más amplias posibles y de conocer las tradiciones regionales.

447. Se preguntó de qué manera se determinaba el estatuto de los refugiados y la competencia y la jurisdicción respectivas de las autoridades nacionales, por una parte, y del ACNUR por la otra. El representante del ACNUR explicó la posición: los gobiernos signatarios de la Convención de 1951 relativa al Estatuto de los Refugiados 7/ y del Protocolo de 1967 relativo al Estatuto de los Refugiados 8/ se comprometían a cooperar con el Alto Comisionado, cuyas funciones estaban descritas en el Estatuto de la Oficina (resolución 428 (V) de la Asamblea General) y resoluciones ulteriores de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. Aseguró al Comité que el ACNUR actuaba en la más estricta consulta con los gobiernos y con la plena comprensión de éstos.

448. El Comité no formuló ninguna observación concreta sobre el plan de mediano plazo propuesto para el OOPS.

L. Información pública

449. El Comité examinó el programa de información pública que figuraba en el capítulo 12 de la segunda parte del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 12)) en sus sesiones 497a. a 499a., celebradas el 25 y 26 de mayo de 1978.

450. Las deliberaciones sobre el programa en su conjunto se centraron en los siguientes temas: la calidad del plan; el marco de organización; los productos del programa; y la cuestión de la asignación de los recursos.

1. Calidad del plan

451. En relación con la calidad del plan, el Comité observó que el plan propuesto representaba una mejora importante respecto del plan de mediano plazo para el período 1978-1981 9/. Sin embargo, se opinó que datos suministrados acerca de la ejecución del plan no eran suficientes.

7/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 189, No. 2545.

8/ Ibid., vol 606, No. 8771.

9/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6A (A/31/6/Add.1 y Corr.1 a 5).

2. Marco de organización

452. El Comité trató la base legislativa del programa. Prevalció la opinión de que el Grupo Consultivo en Asuntos de Información Pública debía aumentar aún más su eficacia, de acuerdo con la recomendación hecha por el Comité en su 17.^o período de sesiones 10/. Sin embargo, se sostuvo que los órganos intergubernamentales competentes debían considerar la posibilidad de modificar la condición del Grupo Consultivo en Asuntos de Información Pública de modo que, en el futuro, pudiera actuar como órgano intergubernamental de supervisión de las actividades de información de la Secretaría de las Naciones Unidas. Se dijo que el estudio de esa cuestión debía incluir también el tema de la composición del Grupo, teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. Varias delegaciones señalaron que los asuntos relativos a la información pública debían ser tratados por la Comisión Política Especial y no por la Quinta Comisión de la Asamblea General.

453. El Comité tomó nota del creciente papel desempeñado por los grupos de tareas que se ocupaban de temas concretos y en los que participaban funcionarios de los departamentos sustantivos competentes de la Secretaría y representantes de la Oficina de Información Pública.

3. Productos del programa

454. Con respecto a los productos del programa, las deliberaciones se centraron en la misión de la Oficina de Información Pública. Se opinó que su cometido era asegurar la difusión equilibrada de información sobre las Naciones Unidas. En este sentido, algunas delegaciones declararon que la principal tarea de la Oficina era difundir información acerca de las actividades más importantes de las Naciones Unidas, como el desarme, la paz y la seguridad internacionales, la descolonización, los asuntos del desarrollo, etc. Otras señalaron que la Oficina debía promover una mejor comprensión de las Naciones Unidas y un mayor apoyo para sus actividades.

455. El Comité estimó que debían tomarse algunas medidas prácticas para hacer un análisis del impacto de la información pública. A este respecto, se señaló que era necesario identificar los sectores del público a que está destinada la información como primer paso para medir la repercusión de las actividades de información pública. El Comité subrayó asimismo que era menester que la Oficina indicara qué partes de los subprogramas podían ser anticuadas o de utilidad marginal. El Comité, aunque reconoció que la medición del impacto real de las actividades informativas era muy complicada y, en algunos casos, muy difícil, destacó que las explicaciones sobre el impacto dejaban mucho que desear.

456. Con respecto a la cuestión de los conductos internacionales de información y problemas conexos (A/33/6 (Part 12), párr. 12.11 c)), se puso de relieve que la prestación de asistencia a los medios de información de los países en desarrollo y la participación de esos medios en las actividades de apoyo al proceso de desarrollo eran fundamentalmente de incumbencia de la UNESCO y no de la Oficina de Información Pública.

10/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38, (A/32/38), párr. 8 b).

457. El Comité tomó nota de la importancia que tenían la difusión de publicaciones de trascendencia en idiomas no oficiales y el fortalecimiento de los centros de información.

4. Cuestión de la asignación de los recursos

458. Con respecto a la asignación de recursos, el Comité tomó nota de la declaración del representante de la División de Presupuesto al efecto de que se debían recalcar los porcentajes de asignación de recursos a los subprogramas que figuraban en el párrafo 12.15 del documento A/33/6 (Part 12). La Secretaría había de publicar una corrección.

459. El Comité recibió un documento oficioso preparado por la secretaria del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas y la Oficina de Asuntos entre Organismos y de Coordinación referente a los gastos de información de otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados. Habida cuenta de que los datos que figuraban en dicho documento eran incompletos y, en algunos casos, reflejaban gastos correspondientes a años distintos, el Comité pidió que se presentara un documento oficial en que se combinaran todos los datos y se asegurase que fueran comparables.

460. Con respecto al subprograma 1 (Ambito de acción), se expresó la opinión de que la selección de las actividades correspondientes a este subprograma debía basarse en las peticiones de los representantes de los medios de información y otros destinatarios y no en un criterio formulado por la Secretaría con base en el grado de importancia previsto de las reuniones. Sin embargo, se recalcó que los comunicados de prensa no eran utilizados únicamente por los periodistas, sino que tenían una difusión mucho mayor, y que, por lo tanto, el criterio aplicado debía ser más amplio.

461. Con respecto al subprograma 2 (Información amplia), el Comité criticó la demora en la publicación del Yearbook of the United Nations; asimismo, se manifestaron diversas opiniones acerca del contenido del Yearbook. El Director del CIES, en nombre de la Oficina de Información Pública, explicó que las ediciones de 1975 y 1976 se publicarían en corto tiempo, gracias a las asignaciones adicionales que había recibido la Oficina de Información Pública para acelerar el proceso. Explicó además que, conforme a los planes actuales, el Yearbook se publicaría normalmente 18 meses después del final del año civil al que correspondiera. Se proporcionó al Comité un desglose del período de trabajo en que se mostraba que su etapa más larga, nueve meses, se consideraba necesaria para que los departamentos sustantivos de la Secretaría presentaran su material. Tras oír las razones, el Comité decidió recomendar a la Asamblea General que pidiera al Secretario General que diera instrucciones a las divisiones sustantivas para que enviaran su material dentro de un plazo de dos meses a partir del fin del año.

462. El Comité se ocupó de la Crónica mensual de las Naciones Unidas. A su juicio, mediaba un lapso tan grande entre el mes sobre el que se informaba y el momento real de publicación de la Crónica que la información perdía su utilidad. El Director del CIES manifestó que la edición en inglés de la Crónica se publicaba dentro del mes siguiente al mes sobre el que se informaba. Sin embargo, se indicó al Comité que, por razones técnicas, no había sido posible seguir este plan respecto de las ediciones en español y en francés, que se publicarían dentro de los tres meses siguientes a la aparición de la edición en inglés, pero se aseguró al Comité que se procuraría acelerar el proceso.

463. Se señaló que la principal responsabilidad en lo referente a los programas educacionales, como los mencionados en el párrafo 12.43 del subprograma 2 (Información amplia) debía recaer en la UNESCO. El representante de la UNESCO manifestó que el subprograma mencionado estaba destinado a un público enteramente diferente de aquél a que estaba dirigido el programa de la UNESCO. El Comité hizo una advertencia respecto de la duplicación de actividades y afirmó que muchas de esas labores debían ser realizadas por la UNESCO.

464. En respuesta a una pregunta formulada, el Director del CIES expuso ante el Comité la índole y finalidad de la coproducción del programa de películas. Se explicó que, además de los documentales, que en su mayor parte se coproducían con empresas de cine o televisión, en el subprograma 2 se sugería la producción de películas cortas de cuatro o cinco minutos de duración que las estaciones de televisión pudieran utilizar principalmente como material de antecedente para sus programas documentales.

465. El Comité celebró que se ampliara la difusión del Foro del Desarrollo mediante la incorporación de una edición comercial, y la posibilidad de que se autofinanciara. Algunas delegaciones sugirieron que la OIP considerara la posibilidad de publicar, como lo había hecho en el pasado, una lista anual de los órganos, comisiones y comités de las Naciones Unidas con indicación de su base legislativa, su estructura organizacional y su composición.

466. En lo que respecta al subprograma 3 (Difusión), se debatió extensamente acerca de las atribuciones de los servicios de información de las Naciones Unidas para influir en la opinión pública. Algunas delegaciones recordaron las disposiciones de la carta de la OIP, contenida en la resolución 13 (I) de la Asamblea General, que en el hecho exigían de la OIP no señalara lo que se debía pensar sino en qué se debía pensar. El Director del CIES dijo que había varias resoluciones en las que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social instaban a los servicios de información de las Naciones Unidas a que "movilizaran a la opinión pública" en favor del establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Varias delegaciones expresaron la opinión de que la OIP/CIES debía adoptar medidas para difundir información a tal fin.

467. Se expresaron opiniones divergentes en lo relativo a la utilidad de las transmisiones de onda corta. El Director del CIES, explicando la posición de la OIP al respecto, dijo que, a veces, la transmisión de onda corta no era suficientemente segura a causa de las interferencias atmosféricas y que, por lo tanto, en tales casos, la División de Radio e Información Visual de la Oficina estaba tratando de encontrar otras formas de transmisión, por ejemplo, mediante circuitos de radiotelefonía.

468. El Director del CIES dijo que el sistema de centros de información se utilizaba en ese momento para obtener datos sobre los efectos del material informativo que se distribuía por intermedio de ellos. La División de Relaciones Externas de la Oficina acababa de introducir un sistema de informes mensuales que le suministraba indicaciones acerca de la utilización de su material informativo. En respuesta a una pregunta, indicó que la demora en la inauguración de un nuevo centro de información previsto se debía a que el centro había sido proyectado para desempeñar una función de carácter regional y a que aún no habían terminado las conversaciones entre los gobiernos interesados. Se explicó además que los fondos destinados a ese centro se mantenían en reserva.

469. En cuanto al subprograma 4 (Cooperación en todo el sistema), el Comité, aunque reconoció la importancia de la coordinación entre organismos, señaló la falta de una coordinación aplicable a todo el sistema. Subrayó además la necesidad de procurar tal coordinación mediante la actuación del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, ya que era necesario que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas cooperaran en materia de actividades de información para evitar superposiciones o duplicaciones.

M. Cuestiones y políticas de desarrollo

470. El Comité examinó el programa sobre cuestiones y políticas de desarrollo que figuraba en el capítulo 1 de la parte I (A/33/6 (Part 1)) y en el capítulo 13 de la parte 2 (A/33/6 (Part 13)) del plan de mediano plazo en su 537a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1978.

471. Se advirtió que el programa 1 (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales) había sido refundido en forma sustancial para que reflejara el propósito de la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre reestructuración en lo relativo a las esferas y prioridades pertinentes de la labor de investigación. Sin embargo, varias delegaciones plantearon cuestiones generales y particulares con respecto a los criterios y la lógica utilizados respecto de la asignación de recursos y las cuestiones de programas.

1. Asignación de recursos

472. Se hizo una pregunta acerca de las fuentes de los fondos extrapresupuestarios que aparecían en el cuadro sobre asignación de recursos a los subprogramas ya que esos recursos extrapresupuestarios no estaban incluidos en el personal del cuadro orgánico que figuraba en el cuadro de la página 5. El representante del Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas del Desarrollo declaró que aunque los datos relativos al personal del cuadro orgánico correspondían al 1.º de julio de 1978, los datos del cuadro sobre asignación de recursos a los subprogramas correspondían al 31 de diciembre de 1977.

2. Cuestiones de programa

473. Con respecto al subprograma 2 (Interrelación de los problemas de desarrollo), se expresó la esperanza de que no se hiciera hincapié excesivo en la formulación de metas cuantitativas en los trabajos técnicos de preparación de una nueva estrategia internacional para el desarrollo, ya que las metas cualitativas y las políticas nacionales de cada país eran más importantes y debían recibir mayor atención. Se hizo notar que las investigaciones relacionadas con los ajustes estructurales que entrañaban los cambios propuestos en las modalidades de producción industrial en todo el mundo podrían abarcar también a la ONUDI.

474. En el subprograma 3 (Cuestiones fiscales y cuestiones financieras internas), se puso en tela de juicio la base para emprender estudios sobre tributación internacional y sobre los procedimientos presupuestarios relativos a la corriente y la utilización de la asistencia oficial para el desarrollo. Con respecto a la creación y recaudación de impuestos internacionales por los gobiernos, se sugirió que el texto pertinente del subprograma fuese optativo y no definitivo. Se sugirió asimismo que se estudiaran los temas relacionados con las inversiones extranjeras privadas desde el punto de vista de su compatibilidad con los objetivos nacionales de desarrollo y que se tuvieran presentes las necesidades de los países en desarrollo. El representante del Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas del Desarrollo señaló que los estudios sobre tributación internacional y sobre procedimientos presupuestarios tenían su origen en las recomendaciones hechas por el Comité de Planificación del Desarrollo y por la Asamblea General en su resolución 3489 (XXX), respectivamente.

475. Por lo que se refiere al subprograma 5 (Vigilancia y evaluación del desarrollo mundial), se expresó la opinión de que si bien correspondía realizar un examen y evaluación de la estrategia para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, era algo prematuro hablar de vigilancia de la estrategia para un tercer decenio para el desarrollo, ya que esa estrategia estaba aún por determinarse. Refiriéndose al párrafo 18 del capítulo 18 del plan de mediano plazo para 1980-1983, en que la UNCTAD había descrito también sus actividades de vigilancia durante el decenio de 1980, varias delegaciones expresaron la opinión de que la vigilancia de la UNCTAD correspondería a su propia esfera de responsabilidad, mientras que el programa de cuestiones y políticas de desarrollo sería supervisado por los órganos centrales. Sin embargo, se hizo notar que cualquiera fuese el mecanismo que se estableciera en definitiva para vigilar la estrategia para el decenio de 1980, debería aprovechar toda la pericia técnica disponible y evitar la competencia entre las diversas dependencias de la Secretaría.

476. Varias delegaciones expresaron sus objeciones a que la Secretaría hubiera transferido dos subprogramas, "Participación popular en el desarrollo de las instituciones" e "Integración social y bienestar social", del actual plan de mediano plazo para el período 1978-1981 al nuevo programa propuesto "Cuestiones y políticas de desarrollo".

477. En el curso del debate, una delegación declaró que se reservaría su derecho a intervenir en la continuación del período de sesiones del Consejo Económico y Social ya que no había podido estudiar el plan que se examinaba debido a que el documento se había publicado demasiado tarde.

478. En su examen del programa 2 (Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo), el Comité centró su atención en las siguientes cuestiones: examen por el PNUD; posibles superposiciones entre subprogramas y entre actividades del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y otras organizaciones; relación con las comisiones regionales; capacitación de planificadores; base legislativa del Programa de acción para la cooperación económica entre los países no alineados.

a) Examen por el PNUD

479. Se planteó una pregunta con respecto al procedimiento de examen por el PNUD de las actividades de cooperación técnica en virtud del programa 2. Se explicó que el Secretario General, como jefe de un organismo de ejecución, presentara al Consejo de Administración del PNUD un informe anual sobre todas las actividades operacionales emprendidas por las Naciones Unidas, y que este informe era estudiado por el Consejo como un tema independiente de su programa.

b) Posibles superposiciones entre subprogramas y entre actividades del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y otras organizaciones

480. Un representante de la Secretaría aclaró la pregunta relativa a la posible superposición entre el subprograma 1 (Planificación integrada del desarrollo y ejecución de planes) y el subprograma 3 (Servicios de asesoramiento directo) de la siguiente forma: el subprograma 1 se refería a las actividades de apoyo

sustantivo de la Sede y la preparación de los estudios que hicieran falta; el subprograma 3 se refería a la prestación de asistencia a corto plazo a los gobiernos para hacer frente con rapidez a necesidades urgentes mediante asesores interregionales, que constituían los recursos experimentados, flexibles y móviles de las Naciones Unidas. Así, pues, el subprograma 3 reforzaba y complementaba al subprograma 1.

481. Se planteó una pregunta respecto de la medida en que el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo debía participar en las actividades de programación por países, ya que esto parecía ser primordialmente una función del PNUD. Se explicó que durante el período que abarcaba el programa, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, como cualquier otro organismo de ejecución, se encargaba de ayudar a los países en desarrollo a identificar los proyectos que reunieran los requisitos para recibir financiación del PNUD, en su esfera de competencia. Los servicios de asesoramiento para la planificación del desarrollo habían venido prestando ayuda en materia de planificación, incluida la asistencia técnica y, a petición de los gobiernos, por conducto de los representantes residentes, continuaría llevando a cabo esas actividades.

482. También se preguntó por qué participaban los Servicios de asesoramiento para la planificación del desarrollo en las actividades del PMA. En respuesta, se indicó que las Naciones Unidas y la FAO, cofundadoras del PMA, se habían comprometido a prestar ciertos servicios al PMA. Se estimó en aquel momento que sería mejor que el PMA no estableciera sus propios servicios económicos para la evaluación de las solicitudes de asistencia alimentaria, pues podría hacer uso, en forma más eficiente y económica, de los recursos experimentados de que disponían las Naciones Unidas. Además de las evidentes economías resultantes de ese arreglo, la participación de las Naciones Unidas en la tarea de suministrar una evaluación económica de esas solicitudes permitía vincular la asistencia alimentaria con el desarrollo económico y, de hecho, algunos proyectos importantes habían sido o eran financiados parcialmente mediante la asistencia alimentaria.

c) Relación con las comisiones regionales

483. Se pidió una aclaración con respecto a la posible duplicación entre el subprograma 3 (Servicios de asesoramiento directo) y otros servicios análogos de asesoramiento proporcionados por la CEPAL. Se señaló que los asesores de la CEPAL trabajaban sobre una base regional y que los asesores correspondientes al subprograma 3 eran interregionales, lo cual significaba que respondían a solicitudes de todas las regiones. Ello permitía un fecundo intercambio de experiencia y hacía posible que los países de una región particular se beneficiaran de la experiencia de países de otras regiones.

484. Se observó que todavía no se habían establecido relaciones de trabajo oficiales entre el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y las comisiones regionales debido a que aún no había concluido la organización del Departamento. Se informó al Comité de que se crearía una dependencia especial en el Departamento que tendría a su cargo ese y otros asuntos, como, por ejemplo, el de descentralizar los proyectos en dirección de las comisiones regionales.

d) Capacitación de planificadores

485. Con respecto a la capacitación de planificadores, un representante de la Secretaría hizo las siguientes aclaraciones: tal capacitación se realizaba en los institutos regionales de planificación, mediante becas financiadas con cargo a las CIP nacionales y mediante cursos prácticos, seminarios o cursos intensivos especiales a nivel nacional, así como la capacitación en el trabajo de funcionarios locales dirigida por expertos sobre el terreno. Todos los institutos regionales de planificación habían sido descentralizados para que se ocuparan de ellos las cuatro comisiones regionales. El único instituto de capacitación que recibía servicios de apoyo de la Sede era el Centro de Desarrollo Regional de las Naciones Unidas (subnacional) situado en Nagoya, Japón, debido a que había sido creado como proyecto mundial.

e) Base legislativa del Programa de acción para la cooperación económica entre los países no alineados

486. Se preguntó si la actividad de las Naciones Unidas en apoyo del Programa de acción para la cooperación económica entre los países no alineados había sido aprobada por un órgano intergubernamental y, en caso contrario, cuál era su base legislativa. Se explicó que, por lo que a las Naciones Unidas se refería, se trataba simplemente de otro proyecto de asistencia técnica financiado por los Gobiernos de Suecia y los Países Bajos mediante un arreglo de fondos fiduciarios. La base legislativa relativa a este proyecto se hallaba en la resolución 200 (III) de la Asamblea General y, más recientemente, en la resolución 32/197 de la Asamblea General (véase el párrafo 61 d) del anexo de esa resolución).

N. Medio ambiente

487. En su 526a. sesión, celebrada el 31 de agosto de 1978, el Comité examinó el programa para el medio ambiente que figuraba en el capítulo 14 de la parte II del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 14)). El Comité tuvo también a la vista la sección sobre el medio ambiente del capítulo 1 de la parte I del plan de mediano plazo (A/33/6 (Part 1), párrs. 1.83 a 1.93 inclusive). En su debate sobre el tema, el Comité centró su atención en las siguientes cuestiones: situación del plan dentro del PNUMA; preparación de un programa de mediano plazo para el medio ambiente en todo el sistema; eliminación gradual de las actividades; evaluación; aspectos ambientales de los desastres naturales, y programas de las comisiones regionales.

1. Situación del plan dentro del PNUMA

488. En el curso de un debate general entre las delegaciones, en el que participó el Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA, se plantearon cuestiones sobre la situación del plan dentro del PNUMA. Se señaló que, si bien se había presentado al Consejo de Administración del PNUMA en su último período de sesiones un proyecto del plan como documento de información general, éste no había sido examinado por el Consejo, que no había formulado observaciones sobre él ni lo había aprobado. Sin embargo, el proyecto se había basado en el documento del programa que el Consejo de Administración tenía ante sí y había sido revisado para tener en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Consejo. Se

consideró que, si bien habría sido útil que en su examen del Programa para el Medio Ambiente, el CPC hubiese tenido a la vista las observaciones del Consejo de Administración, era apropiado que no se hubiera pedido la aprobación oficial del plan por el Consejo ya que el CPC, de conformidad con su mandato, debía presentar sus recomendaciones sobre el plan a la Asamblea General. Por otra parte, se consideró también que la falta de una aprobación oficial del plan por el Consejo de Administración creaba una grave incertidumbre en cuanto a su situación precisa, ya que el PNUMA tenía su propio proceso de planificación y programación, lo cual afectaba también a la utilización del Fondo para el Medio Ambiente. Debía aclararse la relación existente entre el proceso de programación emprendido bajo la égida del Consejo de Administración y la contribución del PNUMA al plan de mediano plazo de las Naciones Unidas, cuestión de especial interés para el CPC. El Comité convino en que se trataba de una importante cuestión metodológica que debía resolverse para evitar esos problemas.

489. Se examinó el grado en que el plan de mediano plazo del PNUMA reflejaba exactamente sus actividades, tal como éstas figuraban en el documento de su programa, y luego en las decisiones del Consejo de Administración. Se estimó que habría sido útil si se hubiese informado al Comité sobre la forma en que se había revisado el proyecto de plan a fin de tener en cuenta las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración sobre la base del documento del programa. Se explicó que los períodos de tiempo cubiertos por los dos documentos eran distintos, ya que el programa del PNUMA era bienal. Por supuesto, el documento del programa era mucho más detallado que el plan presentado al CPC. Sin embargo, se explicó que el plan era de todo punto congruente con las decisiones del Consejo de Administración del PNUMA. Algunas delegaciones indicaron que el Consejo de Administración del PNUMA, al llevar a cabo su estudio a fondo de los aspectos ambientales del agua, había recordado la recomendación del Consejo Económico y Social sobre las medidas destinadas a llevar a cabo el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (véase la resolución 2121 (LXIII) del Consejo).

2. Preparación de un programa de mediano plazo para el medio ambiente en todo el sistema

490. El Comité hizo notar que su tarea era ayudar a lograr la armonización y, en el futuro, la convergencia de los dos procesos de planificación y de programación, entre el CPC y el Consejo de Administración. Asimismo, hizo notar que, según la resolución 32/197 de la Asamblea General, en la que se preveía una evolución que culminaría en la planificación de mediano plazo en todo el sistema, el Consejo de Administración había decidido establecer un programa de mediano plazo para el medio ambiente que abarcara todo el sistema, basado en la programación conjunta temática. Esa decisión había sido acogida con satisfacción por el Consejo Económico y Social. En vista de la necesidad de fomentar esa evolución de los acontecimientos, el Comité convino en que la programación conjunta temática era un instrumento importante del PNUMA para el desempeño de su función de coordinación general de las actividades de todo el sistema sobre el medio ambiente, y que debía facilitar la ejecución eficaz de las actividades conjuntas convenidas.

3. Eliminación gradual de actividades

491. El Comité acogió complacido la intención manifestada por el PNUMA de retirar progresivamente su apoyo financiero al Programa del Mediterráneo y señaló que ello estaba plenamente de conformidad con su función catalizadora. A ese respecto, consideró sumamente lamentable que, según se informaba, pocas actividades tuvieran utilidad marginal, para el plan de mediano plazo en su totalidad. Se expresaron dudas en cuanto a si la Secretaría había prestado debida atención a las resoluciones 3534 (XXX) y 31/93 de la Asamblea General. En cuanto al intento del PNUMA para eliminar gradualmente las actividades financieras, el Director Ejecutivo Adjunto indicó que era difícil lograr economías efectivas, pues esa eliminación gradual iba acompañada de un aumento de los compromisos financieros en otras actividades como, por ejemplo, en mares regionales distintos del Mediterráneo.

492. En respuesta a una pregunta sobre la distribución del apoyo del PNUMA a nivel regional, el Director Ejecutivo Adjunto manifestó que la Secretaría del PNUMA se esforzaría por mejorar ese equilibrio en el futuro próximo. Añadió que el PNUMA facilitaba recursos a las comisiones regionales a fin de aumentar su capacidad para hacer frente a los problemas ambientales de la región bajo el pleno control de las propias comisiones. A ese respecto, señaló que ese apoyo planteaba una cuestión importante, a saber, que debido a su papel de catalizador el PNUMA no podía prestar ese apoyo a las comisiones indefinidamente y que cuando el apoyo cesara las comisiones deberían decidir si habrían de continuar las actividades respectivas utilizando sus propios fondos. El representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales dijo que, en algunos casos, la sola posibilidad de que el presupuesto ordinario tuviera que hacerse cargo de una actividad financiada inicialmente por el PNUMA, de conformidad con su papel de iniciador y catalizador, impediría la iniciación de dicha actividad si se preveía la posibilidad que no hubiera fondos del presupuesto ordinario disponible para ese fin.

493. Una delegación acogió complacida la declaración que figuraba en la sección relativa al medio ambiente, en el capítulo I de la parte I del plan de mediano plazo, en que se indicaba que, como los fondos de que disponía el PNUMA eran limitados, tendría que reducirse o eliminarse gradualmente el de apoyo a algunas actividades en curso a fin de que se pudieran tomar nuevas iniciativas a la luz de la evolución de las circunstancias. A este respecto, dicha delegación opinó que, en vista del rápido aumento de los presupuestos de las Naciones Unidas registrados los últimos años, había llegado el momento de que los presupuestos y las actividades de las Naciones Unidas reflejaran un crecimiento neto de cero en sus programas. Todas las propuestas relativas al aumento de las actividades o a la iniciación de nuevas actividades debían ir acompañadas de propuestas compensatorias por las que se redujeran o eliminaran las actividades menos importantes. Se observó que la Asamblea General había apoyado repetidamente esa posición. Al mismo tiempo, la delegación mencionada recordó la opinión de su Gobierno de que la financiación de las actividades de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas debería financiarse con contribuciones voluntarias y que el PNUMA debería seguir desempeñando una función central en la dirección de los programas de cooperación técnica.

4. Evaluación

494. Se consideró que el plan del PNUMA reflejaba una gama muy amplia de actividades desplegadas en todo el sistema de las Naciones Unidas, en que el PNUMA parecía ocupar una posición central. Se estimó que el plan no reflejaba debidamente el alcance y el efecto de la función catalizadora y de coordinación del PNUMA y que no era suficientemente concreto para describir qué actividades del Programa del Medio Ambiente eran ejecutadas por los diversos colaboradores del PNUMA en el sistema. Se señaló que la falta de indicadores de las realizaciones en las secciones del plan relativas al efecto previsto no permitían una evaluación en términos prácticos de los resultados del programa. Sin embargo, se estimó que el Consejo de Administración del PNUMA estaba directamente interesado en el problema de la evaluación, sobre el cual, en fecha tan reciente como su último período de sesiones, había adoptado una decisión (6/13, parte B) relativa a la evaluación de proyectos y programas; el interés fundamental del Comité debía ser alentar los esfuerzos del Consejo de Administración al respecto. La extensión de las actividades del PNUMA reflejaba el mandato dado a la organización; el desempeño de su función coordinadora no había planteado dificultades importantes con los organismos. El Comité expresó la esperanza de que el CAC, que había asumido ahora las funciones de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente, desempeñara sus nuevas funciones con la misma eficacia que la Junta en el pasado.

495. Se expresó la opinión de que el PNUD debía seguir concertando acuerdos de cooperación con las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y seguir reforzando los acuerdos ya existentes, a fin de evitar que las actividades a que podía dedicarse duplicaran las que realizaban otras organizaciones.

5. Aspectos ambientales de los desastres naturales

496. En cuanto al subprograma 7 (Desastres naturales), el Comité estimó que deberían delimitarse claramente las respectivas competencias de los organismos del sistema de las Naciones Unidas. El Comité observó que la ONUSCD era el órgano encargado de coordinar las actividades de socorro. En respuesta a una pregunta, el Director Ejecutivo Adjunto explicó que la función del PNUMA se limitaba a la coordinación de actividades en todo el sistema relacionadas con los aspectos ambientales de los desastres naturales; ello era claramente distinto de la función de coordinación de la ONUSCD respecto del socorro en caso de desastres. Diversos organismos del sistema - por ejemplo, la OMM, que tenía un papel destacado en relación con la predicción de ciclones tropicales - se estaban ocupando actualmente de los aspectos ambientales. Los organismos del sistema habían formulado recientemente un memorando de acuerdo, en el que aclaraban sus respectivas competencias en cuanto a los aspectos ambientales de los desastres naturales, y el PNUMA convocaría en breve a un ejercicio de programación conjunta temática. La ONUSCD cooperaba plenamente en esos esfuerzos y no había surgido ningún problema de carácter jurisdiccional.

6. Programas de las comisiones regionales

497. Varias delegaciones propusieron que el plan de mediano plazo reflejara las actividades de la CEPE respecto de los preparativos y actividades subsiguientes de la propuesta conferencia de alto nivel sobre cuestiones ambientales, de conformidad con las disposiciones del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. El representante de la CEPE explicó que, aunque

evidentemente había acuerdo general respecto de dicha conferencia y aunque los resultados de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa se habían tenido en cuenta en el programa de trabajo de la CEPE, la decisión oficial respecto a la convocación de una conferencia sobre cuestiones ambientales se encontraba aún en proceso de confirmación. Otras delegaciones recordaron la posición que habían adoptado cuando dicha cuestión había sido examinada por la CEPE.

498. En relación con el programa de la CEPAL, se consideró que en él se debían reflejar las actividades que habrían de emprenderse de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2121 (LXIII) del Consejo Económico y Social y en relación con el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental.

0. Alimentación y agricultura

499. El Comité examinó el programa para la alimentación y la agricultura que figuraba en el capítulo 15 de la segunda parte del plan de mediano plazo (A/33/6 (Part 15)) en sus sesiones 529a. y 530a., celebradas el 5 de septiembre de 1978. El Presidente recordó a los miembros del Comité que se había acordado no examinar a fondo dicho programa en el período de sesiones en curso.

500. Como comentario general, una delegación señaló que la presentación de los programas solía adolecer de falta de uniformidad. Además, fallaba la concordancia entre las descripciones de los programas y las secciones correspondientes del presupuesto por programas, así como entre los cuadros y las explicaciones. Los debates sobre el programa en conjunto se centraron en los siguientes temas: relación entre los objetivos de desarrollo y su efecto previsto; relación entre alimentación y agricultura, programas integrados para el desarrollo rural y otros programas; reforma agraria y fomento del movimiento cooperativo; base legislativa; problemas de almacenamiento de alimentos, y terminación de las actividades.

1. Relación entre los objetivos de desarrollo y su efecto previsto

501. El Comité señaló que el proyecto de plan adolecía de una deficiencia general en cuanto al establecimiento de una relación clara entre los objetivos y su efecto previsto. Si bien se observó que el problema era general, resultaba especialmente perceptible en el caso de la alimentación y la agricultura.

502. Al examinar el programa 1 (Consejo Mundial de la Alimentación), el Comité observó que en el plan de mediano plazo no se señalaba claramente la labor que había de realizar la secretaría del Consejo durante el período abarcado por el plan, distinguiéndola de la labor del Consejo mismo o de la de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que llevaban a cabo programas prácticos en la esfera de la alimentación. Se indicó que la dificultad se reflejaba en la exposición sobre el efecto previsto que figuraba en el Programa 1. En esa exposición, se incluían también "impactos" que se habían producido incluso antes de iniciarse la aplicación del plan, pues quedaban comprendidos en el actual bienio efectos resultantes de la aprobación por el Consejo del Comunicado de Manila 11/. Algunas delegaciones reafirmaron las declaraciones formuladas en nombre de sus respectivos gobiernos cuando se aprobó la resolución 32/52 de la Asamblea General, el Comunicado de Manila, el Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición y la Declaración de México del Consejo Mundial de la Alimentación 12/

503. El representante de la FAO señaló que el programa de trabajo del Consejo Mundial de la Alimentación se ajustaba a las decisiones políticas tomadas por

11/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/32/19), primera parte, párr. 1.

12/ Ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/33/19), primera parte, párr. 1.

ese órgano. Sin embargo, para evitar cualquier despilfarro de esfuerzos y recursos, las actividades de la secretaría del Consejo no deberían duplicar las de la FAO.

504. En relación con el programa 3 (CEPE), se manifestó preocupación porque no parecía haberse estimado posible obtener ningún indicador cuantitativo objetivo del impacto previsto. En vista del estado relativamente avanzado de las estadísticas en Europa, se consideró que no se justificaba la falta de indicadores objetivos de resultados. Se observó asimismo que existía una ligera contradicción en el texto del plan, en que se hablaba de una "nueva estrategia" para la alimentación y la agricultura, entre tanto que en otras de sus partes se sugería que no se harían cambios esenciales en la estrategia.

2. Relación entre alimentación y agricultura, programas integrados de desarrollo rural y otros programas

505. El Comité observó que en el futuro podría ser preferible examinar el programa sobre la alimentación y la agricultura conjuntamente con cualquier análisis de programas integrados de desarrollo rural que pudiera presentársele, dado que los dos aspectos estaban estrechamente vinculados. Ese punto de vista contó también con el apoyo de varios de los organismos especializados representados. Algunas delegaciones insistieron en que el desarrollo rural debería incluir de modo muy especial las reformas agrarias y las cooperativas agrícolas.

506. Una delegación señaló que había sólo una referencia en el capítulo 15 del plan propuesto al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.

507. Al examinar el programa 2 (CEPA) se planteó la cuestión de si el programa se relacionaba con los programas de desarrollo rural integrado, y se observó que sería muy importante la coordinación en esa esfera. El representante de la CEPA señaló que el programa para la alimentación y la agricultura era considerado parte de un gran esfuerzo interdivisional integrado en materia de desarrollo agrícola y que esa esfera constituía una de las principales prioridades de la Comisión. Se observó a ese respecto que se atribuía considerable importancia en el programa a las cuestiones relativas a la producción de alimentos, especialmente debido a que el desarrollo agrícola había tendido hasta ahora a poner el acento en la producción de exportación más bien que en la producción de alimentos para el consumo interno y, como resultado, el crecimiento per cápita de la producción de alimentos no marchaba a la par del crecimiento de la población.

508. En relación con el subprograma 1 del programa 4 (CEPAL), varios representantes observaron que las actividades que se proponían estaban dirigidas a prestar asistencia en planificación agrícola, especialmente en los casos en que era necesario armonizar una mayor producción agrícola con otros objetivos, incluida la solución del problema de la nutrición y de otros problemas. Algunas delegaciones manifestaron su oposición de principio a que se mencionara en el texto el concepto de "necesidades básicas".

509. En relación con el programa 6 (CESPAP), se suscitó la cuestión de si la Red CESPAP/FAO/ONUUDI de asesoramiento, desarrollo e información en materia de fertilizantes para Asia y el Pacífico se relacionaba con otras actividades de sistemas de información. Como contestación se señaló que ella constituía una respuesta a corto plazo a un problema regional concreto y que no se oponía a los sistemas de información existentes en las Naciones Unidas ni los duplicaba.

3. Reforma agraria y fomento del movimiento cooperativo

510. El Comité examinó la importancia que se había dado a la reforma agraria y al fomento del movimiento cooperativo en los programas de las comisiones regionales. Si bien en la mayoría de los programas figuraban actividades en esa esfera, se estimó que había una falta de equilibrio en la importancia dada a las cooperativas como una forma de dar realce a la alimentación y la agricultura, en comparación con otros tipos de arreglos. Se observó que existía una situación análoga con respecto a la reforma agraria. Se propuso que los planes de mediano plazo de todas las comisiones regionales, con excepción de la CEPE, debían reflejar los términos de la resolución 31/37 de la Asamblea General, relativa a la experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo. Por otra parte, se observó que la Asamblea General aún tenía ante sí la cuestión de los medios concretos dirigidos a promover la acción internacional en pro del movimiento cooperativo, y algunos representantes estimaron que sería prematuro que el CPC se anticipase al resultado de las deliberaciones de la Asamblea sobre los medios dirigidos a fomentar el movimiento cooperativo.

4. Base legislativa

511. Se planteó la interrogante de si los resultados de la cuarta reunión del Consejo Mundial de la Alimentación exigían que se introdujesen cambios en el proyecto de plan. El representante del Consejo señaló que se modificarían algunos detalles del programa, pero que en su esencia el programa sería el mismo, ya que el Consejo, en su cuarto período de sesiones, había centrado su atención en la aplicación del plan de acción establecido en el Comunicado de Manila, que constituía también la base del proyecto de plan de mediano plazo. Con respecto a la CEPE, se observó que tanto la Comisión como el Comité de Agricultura habían revisado las propuestas que figuraban en el plan después de la elaboración del proyecto, y que se esperaba que ello se reflejaría en el plan. El representante de la CEPE observó que, aunque los resultados concretos desde el punto de vista de los informes o documentos que habían de elaborarse podrían haber sufrido modificaciones como consecuencia de las decisiones adoptadas, la parte esencial del programa había sido aprobada sin cambios importantes.

512. En relación con el programa 6 (CESPAP), algunos representantes señalaron a la atención de la Comisión la falta de una descripción precisa de la base legislativa de los suprogramas.

5. Problemas de almacenamiento de alimentos

513. Se expresó preocupación de que en los programas de las comisiones regionales no pareciera darse suficiente importancia a los problemas de almacenamiento de alimentos. En el caso de la CEPA se explicó que el almacenamiento de alimentos era considerado como parte de una actividad más amplia relacionada con el desperdicio de alimentos, que constituía el núcleo de las actividades que se realizaban en cooperación con la FAO. En el caso de la CEPAL se observó que la esfera relativa al almacenamiento de alimentos quedaba exclusivamente en manos de la FAO en virtud de un acuerdo.

F. Terminación de las actividades

514. El Comité manifestó preocupación por las tasas de terminación de actividades en el presupuesto por programas para 1978-1979. Se observó que, en algunos casos, no eran exactas las terminaciones de actividades en la forma descrita. En algunos casos esa inexactitud se debía a falta de referencias adecuadas (programa 4), en otros, a omisiones involuntarias (programa 3), y en otros aún, al nivel de generalización (programa 2). En el caso del programa 5, la tasa casi total de terminación se debía al poco tiempo de existencia de la Comisión, lo que implicaba que sólo se había establecido sobre una base continua un número limitado de actividades.

P. Asentamientos humanos

515. El Comité examinó el programa de asentamientos humanos que figuraba en el capítulo 16 de la segunda parte del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 16 y Corr. 1)) en su 539a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1978. Por falta de tiempo, el Comité sólo pudo emprender un examen superficial del plan propuesto.

516. En ausencia del Director Ejecutivo del Centro para los Asentamientos Humanos, el Director del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación informó al Comité de que el enfoque dado a la preparación del proyecto de plan se basaba en las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos: Hábitat 13/, que la Asamblea General había hecho suyas y tenía en cuenta las recomendaciones hechas por la Comisión de Asentamientos Humanos en su primer período de sesiones 14/. El plan se había preparado en un momento en que el nuevo Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) estaba todavía en una etapa de transición, el Director Ejecutivo aún no se había hecho cargo de su puesto y no se disponía de información definitiva sobre el nivel de los recursos. Había habido un intercambio de opiniones entre el Centro, incluido el Centro de Vivienda, Construcción y Planificación, y la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos. Se había hecho un intercambio oficioso de opiniones con todas las comisiones regionales sobre los programas propuestos y el Director del Centro de Información Audiovisual de las Naciones Unidas había tenido también la oportunidad de revisar el proyecto preliminar. El Director del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación llegó a la conclusión de que el plan necesitaría sin duda algunas modificaciones una vez que se hubiesen definido la estructura y los recursos del nuevo Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

13/ Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7)

14/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/33/8)

517. Los debates sobre el programa en conjunto se centraron en los siguientes aspectos: el enfoque general del programa, la coordinación, el nivel de recursos y los asuntos de organización.

518. Varias delegaciones expresaron su apoyo al enfoque general del programa de asentamientos humanos, entre tanto que otras señalaron que el programa era demasiado ambicioso teniendo en cuenta los recursos de que probablemente se dispondría. Se sugirió que el nuevo Director Ejecutivo examinara el plan para hacerlo más concreto y establecer las prioridades dentro de los subprogramas. Se subrayó la coordinación entre el programa del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y los programas de las comisiones regionales, incluida la transferencia gradual de la función de ejecución de los programas regionales y subregionales a las organizaciones regionales. Como no se disponía aún de información definitiva sobre el nivel de recursos para ese programa, el Comité consideró el proyecto de plan como un marco para futuras actividades. El Comité observó que, en su próximo período de sesiones, estaría en condiciones de hacer un análisis completo del programa, ya que, para entonces, se habrían definido la estructura orgánica y los recursos del Centro y se dispondría del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su segundo período de sesiones.

519. El representante de la FAO advirtió que podría ser necesario revisar el seminario propuesto sobre tenencia de la tierra (subprograma 4, "Política de uso de la tierra", del programa 1 "Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)"), a la luz de los resultados de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria de 1979. Manifestó que deseaba hacer las mismas observaciones acerca del subprograma 1 (Desarrollo rural integrado) del programa 2 (Comisión Económica para África) y acerca del subprograma 2 (Desarrollo rural y desarrollo de la comunidad) del programa 4 (CEPAO) que figuraba en el capítulo 27 del proyecto de plan.

Q. Desarrollo industrial

520. El Comité examinó el programa sobre desarrollo industrial que figura en el capítulo 17 de la parte II del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 17)) en sus sesiones 530a. a 532a., celebradas el 5 y el 6 de septiembre de 1978. El Comité también tuvo ante sí la sección sobre desarrollo industrial del capítulo 1 de la parte I del plan de mediano plazo (A/33/6 (Part 1), párrs. 1.94 a 1.124). También tuvo a su disposición el documento en que se transcribían pasajes del informe de la Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su décimo período de sesiones (E/AC.51/L.91).

521. El Comité tomó nota de que la sección del plan de mediano plazo relativa a la ONUDI había sido presentada a la Junta de Desarrollo Industrial en mayo de 1978 y había sido examinada por la Comisión Permanente de la Junta. La sección relativa a la CEPAO había sido presentada a ésta en mayo de 1978 y la sección relativa a la CESPAP ya había sido aprobada por esa Comisión. La sección relativa a la CEPA no había sido examinada todavía por esa Comisión.

522. El Comité concentró su debate en los siguientes temas principales: el papel y las funciones de la ONUDI; las actividades de los altos asesores industriales extrasede; el sistema de la ONUDI de consultas permanentes sobre la distribución equitativa de la industria mundial; la cuestión de los gastos

generales y gastos administrativos; la evaluación del impacto de las actividades; la coordinación de las actividades de la ONUDI con las de las comisiones regionales y las de otras organizaciones del sistema, y las actividades regionales.

1. Papel y funciones de la ONUDI según aparecen en el plan de mediano plazo

523. El Comité recalcó que, en el contexto de los objetivos definidos en la Declaración y Plan de Acción de Lima, el objetivo principal de la labor de la ONUDI sería ayudar a los países en desarrollo a adquirir su propia capacidad de tecnología industrial para que pudiesen depender menos de la asistencia exterior. Diversas delegaciones subrayaron la importancia del sector público en la aplicación de la estrategia a largo plazo para la industrialización de los países en desarrollo y señalaron que, de conformidad con la resolución 32/179 de la Asamblea General, debería atribuirse mayor importancia a esa cuestión en las actividades de la ONUDI. A ese respecto, algunos representantes consideraron que el plan de mediano plazo estaba formulado en forma vaga y ajustado a la idea de que ciertas actividades que cumplía la ONUDI se prolongarían indefinidamente. Además, algunas delegaciones pusieron en duda las hipótesis relativas al crecimiento de los recursos extrapresupuestarios, concretamente los del PNUD y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (A/33/6 (Part 17), párr. 17.29).

524. El Comité estuvo de acuerdo con la opinión manifestada en la Comisión Permanente de que la ONUDI debía centrarse en las actividades prioritarias que tuviesen más impacto. A ese respecto, algunos representantes señalaron que las prioridades no estaban definidas con claridad en el plan de mediano plazo. Sin esas prioridades era difícil decidir qué programas habrían de eliminarse gradualmente. Sin embargo, se reconoció que la industrialización era un proceso sumamente complejo que entrañaba una serie de actividades relacionadas entre sí, por lo que no siempre era fácil decidir a qué actividades debía darse prioridad. Algunas delegaciones destacaron la importancia del programa de operaciones industriales de la ONUDI, dada la contribución práctica que podía hacer a la industrialización de los países en desarrollo.

2. Actividades de los altos asesores industriales extrasede

525. La Comisión tuvo en cuenta la resolución 32/165 de la Asamblea General, titulada "Fortalecimiento de las actividades operacionales en la esfera del desarrollo industrial". Algunas delegaciones recordaron que el plan de mediano plazo se había preparado antes de que se aprobara la resolución 1978/65 del Consejo Económico y Social sobre cooperación para el desarrollo industrial en la cual, entre otras cosas, se pedía a la ONUDI que adoptara medidas para aumentar la eficacia de los altos asesores industriales extrasede. Algunas delegaciones señalaron que el programa de la ONUDI preveía que el número de altos asesores industriales extrasede aumentaría a 60 y que de los 60, el PNUD financiaría 40, cinco se financiarían con cargo a contribuciones voluntarias y 15 con cargo al presupuesto ordinario. Además, el Comité recibió información sobre la actual ubicación geográfica de los altos asesores. Con respecto a los medios de financiar el programa, se plantearon dudas ante la hipótesis del Secretario General de que, a los efectos del plan de mediano plazo, "estos asesores extrasede serán financiados con cargo al presupuesto ordinario para la

ONUDI" (Ibid., párr. 17.7). Varios delegados, recordando las recomendaciones del CPC en su 17.º período de sesiones, declararon que el programa debía seguir siendo financiado por el PNUD o con contribuciones voluntarias a la ONUDI. No obstante, algunas delegaciones señalaron que correspondería a la Quinta Comisión decidir cómo se financiaría el programa.

526. El Comité tomó nota de que, en cumplimiento de la resolución 32/165 de la Asamblea General, el Director Ejecutivo de la ONUDI estaba preparando un informe que, entre otras cosas, contendría información sobre los países que recibirían servicios y sobre los arreglos financieros propuestos, y de que en la resolución 1978/65 del Consejo se había pedido al Director Ejecutivo de la ONUDI que encargara una evaluación completa del programa.

527. Se hicieron preguntas acerca de la relación entre los altos asesores industriales extrasede, la sede de la ONUDI y las comisiones regionales; se informó al Comité de que únicamente los asesores, por encontrarse en el terreno, estaban en condiciones de proporcionar a los gobiernos asesoramiento directo y continuo en el sector industrial. Algunas delegaciones consideran que los asesores representaban un vínculo importante entre los países en desarrollo y la sede de la ONUDI y desempeñaban un papel útil en la identificación y vigilancia de proyectos industriales. Las mismas delegaciones manifestaron su apoyo a ese elemento del programa. Otras delegaciones recordaron su opinión respecto de la ineficacia del programa tal como estaba constituido.

3. El sistema de la ONUDI de consultas permanentes sobre la distribución equitativa de la industria mundial

528. El Comité consideró que el sistema de consultas sobre la distribución equitativa de la industria mundial que reunía a representantes de gobiernos, de la industria y de organizaciones sindicales aún se encontraba en una etapa experimental.

529. El Comité consideró que era fundamental preparar cuidadosamente las consultas a fin de lograr resultados positivos y evitar la proliferación de reuniones. Sugirió que se hiciera una evaluación de los progresos realizados hasta ahora en las consultas.

530. Una delegación criticó el título del subprograma 4 del plan de mediano plazo porque no correspondía a las descripciones del sistema de consultas convenido por el órgano rector de la ONUDI ni a la descripción del subprograma contenido en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 1978-1979. Dicha delegación destacó también las descripciones inexactas contenidas en el Plan de mediano plazo de las conclusiones a que se había llegado en las cuatro reuniones de consulta que se habían celebrado hasta la fecha en el marco del subprograma.

4. Gastos de apoyo administrativo y gastos generales

531. Se manifestó preocupación por el aumento de los gastos de apoyo administrativo. Se expresó la esperanza de que se pusiera fin a esa tendencia y de que se mantuvieran al mínimo los gastos con fines administrativos.

532. Se preguntó si el traslado de la ONUDI a una nueva sede acarrearía cambios de organización en la esfera del apoyo a los programas. Se explicó que ello guardaba relación con la simplificación administrativa que habría de llevarse a cabo cuando la Organización se encontrase ubicada en un solo edificio.

5. Indicadores del impacto y evaluación de actividades

533. El Comité consideró que en el plan de mediano plazo no había un suficiente análisis de la eficacia de los programas propuestos, basados en indicadores objetivos. En particular, lamentó que no hubiera sido posible proporcionar indicadores sobre el impacto de diversos subprogramas en el programa de operaciones industriales de la ONUDI, que debía ser fácil de cuantificar. Tomó nota con satisfacción de que la CESPAP había logrado indicar con cierto detalle el impacto previsto de su subprograma de planificación y programación industriales. Se indicó que si resultaba demasiado difícil prever el impacto futuro, sería útil tener información de rendimiento en función de los objetivos del último plan de mediano plazo.

534. Varios representantes declararon que a veces era difícil para los asesores y administradores del programa ser completamente objetivos al analizar y evaluar sus propios programas y que esa cuestión requería un estudio más a fondo, inclusive la consideración de la posibilidad de recibir una evaluación de fuera del sistema. El Comité tomó nota de la declaración del Director Ejecutivo a la Comisión Permanente de que la evaluación de los proyectos terminados por el personal extrasede sería parte de un programa de evaluación que abarcaría la preparación de proyectos y la observación sistemática de proyectos, además de la evaluación de determinados proyectos y programas por el personal de la Sede, por consultores y, en caso necesario, por representantes del PNUD.

6. Coordinación de actividades entre la ONUDI, las comisiones regionales y otras organizaciones interesadas

535. Varios delegados expresaron su preocupación por la posibilidad de que hubiera duplicación entre las actividades de la ONUDI y las de las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema. En particular, se planteó la cuestión de la relación entre las actividades de la UNCTAD y de la ONUDI respecto a la transmisión de tecnología. Se informó al Comité de que la UNCTAD se ocupaba primordialmente de estructuras normativas, como acuerdos comerciales y acuerdos sobre productos básicos y el código de conducta, mientras que la labor de la ONUDI tenía una orientación más técnica sobre cuestiones más concretas en esferas tales como la selección de tecnologías, la evaluación de los tipos de tecnologías existentes y la identificación de la tecnología adecuada. Además se señaló que la ONUDI tenía acuerdos con la UNCTAD y las comisiones regionales y además tenía dependencias conjuntas en las comisiones económicas.

536. Se señaló asimismo que la ONUDI estaba colaborando con el Centro de Empresas Transnacionales para contrarrestar los efectos económicos negativos de las actividades de las empresas transnacionales.

7. Intereses regionales

537. El Comité manifestó su apoyo general a las actividades de desarrollo industrial previstas por las comisiones regionales en el plan de mediano plazo. Algunos delegados consideraron que el programa de la CEPA estaba demasiado generalizado y señalaron que, pese a que se hacía hincapié en que había una falta evidente de industrias básicas en la mayoría de los países africanos, el programa de la CEPA no parecía concentrarse en actividades destinadas a promover tales industrias. Algunos delegados destacaron que había descripciones claras de subprogramas en las secciones del plan relativas a la CEPAC y la CESPAP. El Comité tomó nota de que la CEPE estaba llevando a cabo actividades de planificación a mediano y largo plazo sobre una base sectorial para la región en conjunto y que no se prestaba asistencia a los gobiernos por separado.

538. El Comité recalcó la importancia de coordinar las actividades con las de otras organizaciones, especialmente la ONUDI. Se tomó nota de que las comisiones regionales habían celebrado consultas con la ONUDI al formular sus planes de mediano plazo, y de que las divisiones conjuntas con la ONUDI en las comisiones aseguraban la coordinación de las actividades. Se instó a que la ONUDI reforzase aún más sus consultas con las comisiones respecto de la planificación conjunta para la planificación regional. El Comité reiteró la necesidad de adoptar criterios comunes respecto de los problemas. Se hicieron preguntas acerca de la cooperación entre la CEPE y el PNUMA en el subprograma de la CEPE sobre problemas ambientales y de conservación de los recursos, y se tomó nota de que el PNUMA estaba prestando asistencia en este programa, incluso mediante la adscripción de personal.

R. Comercio internacional

539. El Comité examinó el programa de comercio internacional que figuraba en el capítulo 18 de la segunda parte del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 18)) en sus sesiones 533a. a 536a., celebradas el 7 y 8 de septiembre de 1978. Como información de antecedentes el Comité tuvo ante sí un documento en que se transcribían pasajes del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 17º período de sesiones (E/AC.51/L.90), así como el programa de problemas y estrategias de las Naciones Unidas en el futuro de mediano plazo que figuraba en el capítulo 1 de la primera parte del plan de mediano plazo (A/33/6 (Part 1)). Los debates se centraron en las siguientes cuestiones: observaciones generales sobre el formato y la orientación del plan de mediano plazo; prioridades y actividades marginales; grado de anticipación del plan de mediano plazo y flexibilidad necesaria; coordinación; observaciones concretas, y actividades regionales.

1. Observaciones generales sobre el formato y la orientación del plan de mediano plazo

540. El Comité tomó nota de que el plan de mediano plazo de la UNCTAD había sido examinado por un Grupo de Trabajo de la Junta de Comercio y Desarrollo y por la propia Junta, y de que por primera vez se encargaba de esa función un órgano intergubernamental. El Comité agradeció las observaciones del Grupo de Trabajo que figuraban en el documento E/AC.51/L.90 y tomó nota del examen general y de las declaraciones finales que figuraban en él.

541. El Comité concluyó que las descripciones de los programas y de los problemas de que éstos se ocupaban podían haber sido más concisas, y que debía haberse indicado el grado de prioridad que el órgano intergubernamental correspondiente asignaba a cada programa y subprograma. Algunas delegaciones recalcaron también que podían haberse perfeccionado las descripciones del impacto previsto de los subprogramas.

542. El Comité tomó nota de que al no haber una presentación general del programa sobre comercio internacional había sido difícil evaluar la coordinación global y la distribución de recursos entre sus diversos componentes.

543. Al presentar el plan de mediano plazo, el representante de la UNCTAD subrayó el interés expresado por el Grupo de Trabajo en los procedimientos, dentro del marco de un examen global de las actividades a largo plazo de la UNCTAD. En parte, se había efectuado un examen de esa índole, en un horizonte cronológico más limitado, con ocasión del examen del presupuesto por programas bienal. Señaló también a la atención del Comité varias limitaciones con que tropezaba la Secretaría de la UNCTAD al tratar de planificar en marcos de seis años. En primer lugar, la importancia que había adquirido, especialmente desde el cuarto período de sesiones de la UNCTAD, la función de negociación de este órgano, sin duda alguna había afectado la medida en que podían planearse las actividades para un período de esa extensión. El representante de la UNCTAD se refirió especialmente a las negociaciones en marcha respecto del Programa Integrado para los Productos Básicos y el Fondo Común, el problema de la deuda de los países en desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un código de conducta internacional para la transferencia de tecnología, que se celebraría en breve, las normas y principios sobre prácticas comerciales restrictivas, así como los posibles efectos de los resultados de las

negociaciones comerciales multilaterales sobre las actividades de la UNCTAD. No era posible prejuzgar los problemas de que tratarían esas negociaciones, ni lo que de ellas pudiera resultar. En segundo lugar, el representante de la UNCTAD se refirió también al hecho de que el proceso de adopción de decisiones en la UNCTAD estaba regido por el ciclo de sus conferencias (cada tres o cuatro años) y por la periodicidad (cada 18 meses) de las reuniones de los órganos subsidiarios principales de la Junta. En consecuencia, en la programación se debía tener en cuenta el proceso constante de adopción de decisiones de la UNCTAD en el cual, a su vez, también influía en gran medida la evolución de la situación económica mundial.

2. Prioridades y actividades marginales

544. El Comité tomó nota de que la Junta de Comercio y Desarrollo no había establecido prioridades relativas respecto de los diversos programas y subprogramas del plan. Las actividades descritas en cada uno de ellos eran reconocidas como importantes por los Estados miembros de la UNCTAD, por lo que no había indicación alguna de las actividades que podían considerarse marginales. Sin embargo, algunos miembros del Comité expresaron la opinión de que ciertas actividades podían considerarse de utilidad marginal. El representante de la secretaría de la UNCTAD dijo que, pese a que oficialmente no se habían fijado prioridades, se iba a asignar una importancia particular a ciertas esferas, de conformidad con las decisiones de política pertinentes de la Conferencia y de la Junta y según se indicaba en la sección IV.A de la parte 5 del documento A/33/6 (Part 1).

3. Grado de anticipación del plan de mediano plazo y necesidad de flexibilidad

545. Algunas delegaciones consideraron que en muchos casos el plan, debido al modo en que estaba formulado, daba la impresión de que sus hipótesis sobre los posibles resultados de ciertas cuestiones que aún se estaban examinando eran excesivamente optimistas. Se señaló a la atención del Comité el hecho de que las deliberaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo revelaban dos opiniones distintas en relación con el carácter del plan. Una de ellas era que el plan debía ajustarse estrictamente al mandato legislativo existente, por lo que había que obrar con cautela al efectuar proyecciones a largo plazo. La otra opinión era que el plan debía considerarse básicamente indicativo y, por lo tanto, debía incluir hipótesis sobre posibles líneas de conducta futuras. A este respecto, el Comité reconoció la necesidad de mostrarse flexible para que el plan pudiera adaptarse a las nuevas decisiones y acontecimientos que ocurrieran en el período que abarcaba. No obstante, debían encontrarse medios para conciliar dicha flexibilidad con la necesidad de asegurar la coherencia de las actividades generales de planificación de las Naciones Unidas.

4. Coordinación

546. El Comité llegó a la conclusión de que en algunas partes determinadas del plan de mediano plazo de la UNCTAD no se proporcionaba suficiente información sobre arreglos con otras organizaciones del sistema en relación con la coordinación de las actividades. Algunas delegaciones estimaron que ello habría sido muy necesario por cuanto la UNCTAD abarcaba una amplia variedad de actividades que también interesaban a otras organizaciones del sistema; en ese contexto, otras delegaciones recordaron que la UNCTAD, como órgano de la Asamblea General para el comercio

y desarrollo, abordaba esas actividades con un criterio diferente. Dada esta limitación en la presentación del plan, el Comité consideró que era necesario recabar una aclaración sobre el mandato legislativo para emprender actividades en diversas esferas, en particular las relativas a cuestiones monetarias y financieras, desarrollo industrial y cooperación comercial, transferencia de tecnología y transporte marítimo. El representante de la UNCTAD se refirió a las bases legislativas de las actividades de que se trataba y a los diversos arreglos de trabajo y de coordinación oficial entre la UNCTAD y las organizaciones interesadas. A este respecto, puso de relieve la responsabilidad de la UNCTAD de examinar una serie de cuestiones a la luz del contexto global del desarrollo mundial, centrando especialmente la atención en los países en desarrollo y en la necesidad de examinar las relaciones recíprocas entre las cuestiones sustantivas y de política involucradas.

5. Observaciones concretas

547. Algunos miembros del Comité pusieron de relieve la necesidad de que la UNCTAD siguiera aplicando un criterio universal al examinar todos los problemas de su esfera de competencia, de conformidad con su mandato legislativo enunciado en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, independientemente de cualquier diferencia de sistemas sociales y económicos o de niveles de desarrollo. En este contexto, debía restablecerse plenamente la labor de la UNCTAD sobre el comercio entre el Oriente y el Occidente. Respecto de esta última cuestión, varios miembros del Comité subrayaron que las funciones de la UNCTAD debían llevarse a cabo "teniendo en cuenta las funciones desempeñadas por las organizaciones internacionales existentes", según se señalaba en el inciso a) del párrafo 3 de la mencionada resolución.

548. Algunos miembros del CPC se refirieron a la necesidad de incluir en la futura labor de la UNCTAD un nuevo examen del posible aumento de los fondos disponibles para el desarrollo que podrían derivarse del desarme, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Una delegación observó que la posibilidad de que se dispusiera ulteriormente de esos recursos adicionales sería objeto de un estudio futuro, y que toda consideración de tales recursos hipotéticos era prematura. Algunas delegaciones dijeron que un estudio especial de ese carácter tendría que efectuarse de conformidad con las decisiones adoptadas en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

549. Algunos miembros del Comité pusieron en tela de juicio la interpretación que se daba en el párrafo 18.59 a uno de los problemas principales que había limitado la aplicación de medidas internacionales para estabilizar los mercados de los productos básicos así como el propósito y el establecimiento de un fondo común.

550. Una delegación reservó su posición con respecto al hecho de que se hubiera incluido un instrumento internacional sobre cuestiones relativas al transporte marítimo en el programa de trabajo del Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, según se indicaba en los párrafos 18.148 a 18.150, aduciendo que el Grupo no había adoptado ninguna decisión oficial sobre la materia.

551. Algunas delegaciones convinieron en que debía asignarse atención prioritaria al programa de la UNCTAD para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países insulares en desarrollo.

552. Varios miembros del Comité señalaron que las observaciones formuladas por sus gobiernos en la reunión del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo de la UNCTAD, que figuraban en el documento E/AC.51/L.90, en general seguían siendo válidas.

553. Varios miembros del Comité expresaron un apoyo total a las actividades de la UNCTAD que se describían en su plan de mediano plazo y reiteraron su opinión de que debía darse una importancia prioritaria a este programa en general, habida cuenta de su importancia en el contexto del desarrollo.

554. Algunos miembros manifestaron preocupación por la proliferación en la UNCTAD de sistemas de información que no estaban sujetos a coordinación por conducto de la JISIAC. Varias delegaciones expresaron preocupación asimismo por la posible incorporación al presupuesto ordinario de puestos originalmente financiados con recursos extrapresupuestarios.

6. Cuestiones regionales

555. En relación con el programa 13 (CEPAL) se preguntó si las palabras "división del trabajo" que figuraban en el párrafo 18.392 se referían al subprograma 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 (Estudio y reunión sobre economía e integración de América Latina). En respuesta, el representante de la CEPAL convino en que se podía interpretar mal el párrafo. El representante de la CEPAL se refirió especialmente al proceso de integración y a la necesidad de asignar a algunos países ciertas actividades de producción a fin de lograr una distribución de los recursos relativamente mejor, o al menos dar ciertos beneficios a los países menos desarrollados de la región.

556. Respecto del programa 15 (CESPAP), se cuestionó la concentración de personal en la oficina del Jefe de la División en comparación con las demás secciones. En respuesta, el representante de la CESPAP explicó que, como se indicaba en el cuadro, esa oficina abarcaba la labor de todas las secciones que se ocupaban de asuntos relativos al comercio internacional y, en ese sentido, absorbía una parte considerable del programa total de trabajo. En términos de personal, se necesitaban recursos para hacer frente a un programa en crecimiento, pues el número representaba sólo una parte de las necesidades reales.

557. También se planteó la cuestión de los servicios de información comercial y se preguntó si habría alguna duplicación con los servicios de información que ya funcionaban en el sistema de las Naciones Unidas. En respuesta, se indicó que la información proporcionada a ese respecto correspondía a esferas especializadas y técnicas, como sistemas de clasificación comercial, procedimientos de adquisición, sistemas de almacenamiento y recuperación, preparación de resúmenes, registro e índice de productos básicos, etc., y había resultado muy beneficioso para los gobiernos miembros.

558. Al explicar el volumen del personal financiado con fuentes extrapresupuestarias, en comparación con el financiado con el presupuesto ordinario, se manifestó que el programa de trabajo de la División de Comercio Internacional se había ampliado considerablemente para atender a las numerosas solicitudes hechas por países miembros. Debido a la limitación del personal que se podía contratar con cargo al presupuesto ordinario, era necesario financiar con fuentes extrapresupuestarias la capacidad adicional necesaria. Sin tales fondos, la CESPAP tendría dificultad para ejecutar su programa de trabajo en esa esfera.

559. En cuanto a la reunión de ministros de comercio celebrada últimamente en Nueva Delhi, que se había convocado para examinar especialmente el programa preparado en respuesta a las peticiones hechas por gobiernos miembros para la ampliación y el fomento del comercio en la región, se comunicó al Comité que la reunión ministerial había tenido éxito.

560. Algunas delegaciones señalaron que el programa 15 (CESPAP) estaba mejor formulado para satisfacer las necesidades de la región que los programas principales preparados por la secretaría de la UNCTAD.

561. En respuesta a diversas preguntas, el representante de la CEPA manifestó que en el plan de mediano plazo de la CEPA en materia de comercio internacional se hacía hincapié sobre todo en el desarrollo del comercio intraafricano y que el plan permitiría continuar los esfuerzos para formar especialistas, establecer instituciones e instalaciones materiales para que los países africanos pudiesen comerciar entre sí y, en especial, identificar y formar a los agentes de producción y comercialización que asumirían funciones directivas en el comercio intraafricano.

562. En cuanto al comercio internacional, la CEPA estaba adoptando la idea de que las generalizaciones amplias de sus objetivos, como el entrar en los mercados extranjeros o aumentar los ingresos de divisas, eran imprecisas, y de que, para una región en desarrollo como Africa, el objetivo era lograr derechos de propiedad o de uso sobre los componentes del proceso de desarrollo y crecimiento económico no disponibles en el plano interno a fin de poder importarlos y combinarlos con los componentes que pudieran encontrarse dentro del sistema socioeconómico local. Esa parecía una definición operacional más concreta que las usadas corrientemente.

563. En cuanto a las relaciones con la UNCTAD, la CEPA y la UNCTAD estaban explorando las posibilidades de establecer algunos programas comunes que se ejecutarían conjuntamente durante períodos determinados. Gracias a ello coincidirían en el tiempo las prioridades de un órgano regional (CEPA) y de un órgano mundial (UNCTAD), que de otra manera podrían diferir fácilmente.

S. Recursos naturales y energía

564. El Comité examinó el programa sobre recursos naturales y energía contenido en el capítulo 19 de la segunda parte del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 19)) en sus sesiones 542a. y 543a., celebradas el 12 y el 13 de septiembre de 1978. El Oficial encargado del Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes, en su declaración introductoria, entre otras cosas, señaló a la atención del Comité la presentación de los subprogramas en forma sectorial, lo que constituía un formato nuevo.

565. El debate sobre el programa en general se concentró principalmente en los subprogramas de la Sede en materia de energía, especialmente la necesidad de cooperación entre el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, a la luz de la reestructuración que se había hecho y de la labor prevista en materia de fuentes nuevas y renovables de energía, en comparación con las fuentes tradicionales; el programa de recursos minerales del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo; los recursos hídricos, especialmente la futura función coordinadora

del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales respecto de la aplicación del Plan de Acción aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua 15/; y cartografía y teleobservación.

1. Subprogramas de la Sede en materia de energía

566. Varias delegaciones señalaron las dificultades planteadas por la reestructuración y la concomitante complejidad de la división de funciones entre el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, especialmente en cuanto a la división de las funciones de investigación según criterios mundiales y sectoriales. Reconociendo que tal división ofrecía posibilidades de duplicación del esfuerzo profesional, se recalcó la necesidad de cooperación práctica entre los dos Departamentos. Si bien se reconocieron las posibles consecuencias que tendría el programa para el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo durante el período del plan si la Asamblea General decidiese, en su trigésimo tercer período de sesiones, celebrar una conferencia de las Naciones Unidas sobre fuentes nuevas y renovables de energía, el Comité señaló que todavía no se había adoptado dicha decisión ni se había fijado una fecha concreta para la conferencia. Varias delegaciones subrayaron que para la organización de la conferencia era esencial la cooperación y se les aseguró que se harían arreglos cooperativos satisfactorios entre los departamentos de la Sede y con los elementos interesados del sistema de las Naciones Unidas y las comisiones regionales. Una delegación dejó constancia de su oposición a la iniciativa de celebrar la conferencia, por considerarla prematura, y observó que todavía no se habían establecido los cimientos científicos y tecnológicos necesarios para el aprovechamiento de fuentes nuevas y renovables de energía. En cambio, otra delegación expresó, el apoyo total de su gobierno a las propuestas del Secretario General, y manifestó que la conferencia sería una empresa de gran beneficio para todos los Estados Miembros, y especialmente para los países que hacían frente a situaciones graves en materia de energía. Varias delegaciones recalcaron que en el programa de energía del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo se debía seguir prestando la debida atención a las fuentes tradicionales de energía, tales como el petróleo y el carbón. A ese respecto, el Comité consideró que en el programa sobre energía del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo para el bienio 1980-1981 se debía hacer mayor hincapié en la labor futura acerca del carbón, tomando en cuenta las recomendaciones del Simposio de las Naciones Unidas sobre las perspectivas mundiales del carbón, que se celebraría en Polonia en 1979.

2. Recursos minerales

567. Se destacó la importancia de los análisis sobre las tendencias a largo plazo en el suministro, la demanda y las reservas de recursos minerales. También se recalcó que, al ejecutar su programa, el Centro debía tomar en cuenta el informe del Grupo intergubernamental de expertos sobre asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de recursos naturales que se presentaría a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, de conformidad con la resolución 32/176 de la Asamblea General.

15/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.77.II.A.12), cap. I.

568. Se señaló a la atención el subprograma sobre minerales del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y se indicó que sus actividades de asistencia para el aprovechamiento de los recursos minerales debían realizarse dentro del marco de la soberanía permanente sobre los recursos naturales. Una delegación observó que el concepto de soberanía permanente sobre los recursos naturales debía interpretarse con arreglo al derecho internacional.

3. Recursos hídricos

569. Se observó que en el programa relativo a los recursos hídricos, tanto a nivel de la Sede como de comisión regional, se preveía un aumento de las actividades de aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, pero que los recursos adicionales que serían necesarios no aparecían reflejados en las presentaciones de los programas. En este sentido, al menos con respecto a los recursos puestos a la disposición del subprograma sobre recursos hídricos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, se recordó que la Asamblea General, en su resolución 32/197, sobre la reestructuración, había indicado que sus recomendaciones se debían aplicar "dentro de los recursos existentes".

570. El representante de la FAO señaló a la atención del Comité la función de coordinación prevista por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales en la esfera de los recursos hídricos y expresó la opinión de que el Departamento parecía estar asumiendo las responsabilidades del CAC y el Subcomité de Desarrollo de los Recursos Hídricos del CAC, que tal vez fuera sustituido por una junta interorganizacional de recursos hídricos. En este sentido, se señaló al Comité que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales apoyaba plenamente la continuación de la cooperación interorganizacional en la esfera del agua y era partidaria del establecimiento de una junta de recursos hídricos. También se expresó la opinión de que las funciones de coordinación asignadas al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales podían justificar una función futura como secretaría de tal junta, siempre que los recursos de personal disponibles bastaran para hacer frente apropiadamente a esa responsabilidad. Se señaló asimismo al Comité que esos asuntos se examinarían de manera cabal en la próxima reunión del Subcomité de Desarrollo de los Recursos Hídricos del CAC, prevista provisionalmente para noviembre de 1978, y en el próximo período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales, que se celebraría en enero de 1979. Los ajustes en el programa de recursos hídricos se efectuarían, según procediera, teniendo en cuenta los resultados de esas reuniones interorganizacionales e intergubernamentales.

571. Con respecto a ciertos programas regionales, una delegación consideró inaceptable la afirmación contenida en la sección relativa al impacto previsto del subprograma de recursos hídricos de la CEPAL al efecto de que "no se pueden definir o no tienen aplicación los indicadores primarios del desempeño". Otra delegación reservó la posición de su gobierno respecto de los párrafos 19.111, 19.211 y 19.266 de los subprogramas de recursos hídricos de la CEPA, la CEPAL y la CEPAO. Se recordó la importancia de la recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua respecto del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental 16/ y de la decisión del Consejo contenida en su resolución 2121 (LXIII), y una delegación estimó que se debía hacer mayor hincapié en ellas en las presentaciones de los planes de las comisiones regionales.

16/ Ibid., pág. 13.

4. Cartografía y teleobservación

572. El representante de la FAO señaló a la atención la existencia de su centro de teleobservación de Roma que se ocupaba de los recursos renovables e indicó que ya se había establecido una relación satisfactoria de cooperación con la recién creada dependencia de teleobservación del Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes, que se ocupaba de las aplicaciones de la teleobservación en la esfera de los recursos no agrícolas. Citó también el valor del Mapa internacional del mundo a escala de un millonésimo y su utilidad para la FAO, en particular con respecto a la proyectada preparación de un índice de imágenes de teleobservación, que se iniciaría en 1980. En este sentido, se observó que la FAO esperaba coordinar estrechamente sus actividades con el Centro. También se señaló al Comité que el servicio de teleobservación del Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes cooperaba muy estrechamente con la División de Asuntos Espaciales y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y se proponía establecer estrechas relaciones de trabajo con las comisiones regionales.

T. Economía y tecnología oceánicas

573. El Comité examinó el programa de economía y tecnología oceánicas contenido en el capítulo 20 de la segunda parte del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 20)) en su 538a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1978. (La evaluación del programa por el Comité figura en el capítulo III supra, párrs. 167 a 180.)

574. El Comité tomó nota de que el proyecto de plan había tenido en cuenta y había reflejado los cambios de prioridad ocurridos desde la preparación del plan de mediano plazo para el período 1978-1981. Se observó que el proyecto de plan era previsor, en el sentido de que procuraba adelantarse a ciertos acontecimientos que podían afectar la ejecución de los programas. El Presidente del Comité acogió con beneplácito la referencia que se hacía en el plan a la legislación que parecía haber sido sustituida por otra y, en consecuencia, había perdido vigencia.

575. Durante el breve examen de esa parte del plan que realizó el Comité, se señaló que la propuesta asignación porcentual de recursos entre los cuatro subprogramas durante el período del plan podría volverse a considerar en el futuro a fin de reducir la preponderancia que se asignaba actualmente al subprograma 2, sobre recursos minerales de los fondos marinos. Se hizo una pregunta relativa a la coordinación, conforme al plan, con otras organizaciones de las Naciones Unidas, entre las cuales se mencionaba concretamente a la OMM y al PNUMA. También se pidieron explicaciones en cuanto a la relación entre las actividades con arreglo al subprograma 2 y las actividades análogas realizadas por la UNCTAD, y en cuanto a la distribución de los productos.

576. En respuesta, el Director Auxiliar de la Oficina de Economía y Tecnología Oceánicas indicó que la coordinación en la esfera de los asuntos marinos con otras organizaciones de las Naciones Unidas, incluidas el PNUMA y la OMM, se efectuaba por intermedio del Subcomité de Asuntos Marinos del CAC. Además, señaló que las actividades de su Oficina y las de la UNCTAD en la esfera de los minerales marinos eran muy distintas. Con respecto a la distribución de los productos, el orador recordó el amplio debate que el Comité había celebrado sobre ese asunto en la primera parte de su período de sesiones en relación con la evaluación del programa de economía y tecnología oceánicas para el período 1974-1977 (E/AC.51/91/Add.1 y Corr.1).

U. Población

577. El Comité examinó el programa sobre población que figuraba en el capítulo 21 de la parte II del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 21) y Corr.1) en su 539a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1978. Debido a lo limitado del tiempo de que disponía, el Comité sólo pudo hacer un examen somero de este programa.

578. Los debates del Comité se concentraron en las siguientes cuestiones: orientación general del programa; los componentes de investigaciones y análisis de políticas del programa; sus componentes de cooperación técnica; y las actividades regionales.

1. Orientación general del programa

579. En su declaración introductoria sobre el programa 1 (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales), el Director de la División de Población informó al Comité de que el plan de mediano plazo relativo a población se había concebido de modo que tomase en consideración tres criterios importantes que rigen las cuestiones de población. Era preciso tener en cuenta la situación demográfica, que va variando espectacularmente, no sólo en cuanto a las tendencias recientes de la fecundidad en los países en desarrollo y en los países desarrollados, sino también en esferas tales como la mortalidad y la distribución de la población, en especial el crecimiento cada vez más acelerado de la urbanización y la migración interna. El segundo aspecto se relacionaba con las directrices establecidas por la Conferencia Mundial de Población y en el Plan de Acción Mundial sobre Población. El tercer aspecto era el de la estrategia internacional global de desarrollo, que entrañaba no solamente los principales instrumentos legislativos aprobados por los órganos de las Naciones Unidas, sino también los esfuerzos por aplicar las decisiones de la Asamblea relativas a un Nuevo Orden Económico Internacional. Algunas políticas nuevas adoptadas por los gobiernos desde la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest en 1974, guardaban relación con todos estos aspectos y habían proporcionado el marco para el plan de mediano plazo en la esfera de la población. Una delegación se reservó su derecho a hacer observaciones sobre el programa en la continuación del período de sesiones del Consejo Económico y Social.

2. Investigaciones y análisis de políticas

580. Algunas delegaciones señalaron enérgicamente que en el plan de mediano plazo, en especial en el programa 1, no se reflejaba la existencia de política de población alguna.

581. Parecía haberse restado importancia al subprograma 5, relativo a las políticas de población. Tal cual estaba formulado, el subprograma no indicaba actividades de políticas de población como tales, excepto en el contexto de la observación y el examen y la evaluación en los casos en que actividades tales como los bancos de datos, las encuestas y los compendios sobre políticas de población constituirían aportaciones primarias. Se dijo también que en el plan debían incluirse leyes relativas a las políticas de población y que ello debía tenerse en cuenta al observar los cambios de la situación demográfica. Se puso de relieve la importancia de las encuestas demográficas y del registro de estadísticas del estado civil como datos demográficos básicos para los fines analíticos, en contraposición a los censos. Algunas delegaciones declararon que las encuestas demográficas y las actividades relacionadas con estadísticas de estado civil a menudo eran preferibles a las actividades censales.

582. Algunas delegaciones indicaron que la formulación de políticas de población era prerrogativa de cada gobierno. Por tanto, la labor de las Naciones Unidas debía concentrarse en proporcionar la base de la información para la formulación de las políticas gubernamentales.

583. Se señaló que la Comisión de Población había hecho hincapié en la importancia de actualizar con más frecuencia las proyecciones de las Naciones Unidas y se preguntó si no se había producido una reducción de los recursos de que dispondría el subprograma que se ocupaba de los cálculos y las proyecciones.

584. En respuesta a esas preguntas, el Director de la División de Población dijo que todos los subprogramas, especialmente los programas relativos a la observación, el examen y la evaluación y a factores que afectaban las modalidades de procreación, se ocupaban de las cuestiones de las políticas de población. El propósito no era establecer una política mundial global de población, sino analizar las políticas de cada gobierno a fin de ayudarlo en sus propios esfuerzos por establecer políticas de población. El orador convino en que se necesitaba actualizar con más frecuencia las proyecciones de población, especialmente en momentos en que se producían cambios notables en la situación de la población. También puso de relieve que la Secretaría tenía la intención de mantener una estrecha colaboración con el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y con las comisiones regionales, ya que esos programas se complementaban y apoyaban recíprocamente.

3. Cooperación técnica

585. El Comité tomó nota del objetivo especial del programa 2 (Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo), que consistía en ayudar a los países a alcanzar la autosuficiencia en la enseñanza de disciplinas demográficas, en la reunión y el análisis de datos demográficos, y en la integración de los factores demográficos en la planificación para el desarrollo social y económico. Por ello, los tres subprogramas principales del programa 2 guardaban relación con la prestación de asistencia en la formación para el desarrollo de la capacidad nacional en materia de investigación analítica sobre dinámica de la población, para establecer o reforzar los programas nacionales de población y las oficinas encargadas de formular políticas de población y para aplicar esas políticas como medio de mejorar la planificación del desarrollo económico y social. El Comité expresó su apoyo a los subprogramas descritos en el programa 2. También se señaló que los recursos de personal para la ejecución del programa 2 se sufragaban totalmente con fondos extrapresupuestarios. A ese respecto, una delegación dijo que esos recursos de personal no debían transferirse de los fondos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario.

586. Algunas delegaciones expresaron su apoyo general a las actividades que se iniciarían en el programa 1 y en el programa 2, pero destacaron que debía mantenerse una estrecha relación entre las actividades de investigación y las de cooperación técnica en la esfera de la población, y que debía reforzarse la coordinación entre las oficinas de la Sede que se ocupaban de cuestiones de población y las secretarías de las comisiones regionales.

4. Intereses regionales

587. Una delegación señaló que el programa de la CESPAP para la integración de las políticas de población en los procesos económicos y sociales, su programa de publicaciones y sus actividades de centro de intercambio, incluido el programa de traducciones, estaban particularmente bien presentados y podían servir de modelo para otros programas.

V. Administración y hacienda públicas

588. En sus sesiones 543a. a 545a., celebradas el 13 de septiembre de 1978, el Comité examinó el programa de administración y hacienda públicas para 1980-1983 contenido en el capítulo 22 de la parte II del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 22)). El Comité recibió copias de una declaración introductoria del Director de la División de Administración y Hacienda Públicas en la que se proporcionaba información suplementaria (para la evaluación del programa por el Comité, véanse el cap. I supra, párrs. 15 a 20, y el cap. III supra, párrs. 181 a 200).

589. El representante de la División señaló que al preparar el capítulo 22 del plan de mediano plazo propuesto se habían tenido en cuenta: el informe de la DCI sobre el programa de las Naciones Unidas en materia de administración y hacienda públicas, 1972-1976 (E/1978/42 y Corr.1 y Add.1); las observaciones del Secretario General sobre el mencionado informe (E/1978/42/Add.2); el informe de la Cuarta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Hacienda Públicas (E/1978/11/Add.1); el informe del Secretario General titulado Administración y Hacienda Públicas para el Desarrollo en el Decenio de 1980 (E/1978/11); la resolución 1978/6 del Consejo Económico y Social titulada Administración y Hacienda Públicas para el Desarrollo en el Decenio de 1980; y la resolución 32/179 de la Asamblea General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo. El representante de la División señaló asimismo que se habían tenido plenamente en cuenta las deliberaciones del Comité durante la primera parte de su período de sesiones.

1. Lecciones de evaluación

590. El Comité examinó el programa propuesto con miras a verificar en qué medida se habían tenido en cuenta en la preparación de éste las recomendaciones de la DCI (E/1978/42 y Corr.1, cap. IX) que el Secretario General había considerado aplicables (E/1978/42/Add.2) y que el Comité había hecho suyas durante la primera parte de su período de sesiones (para la evaluación del programa por el Comité, véase el cap. III supra, párrs. 181 a 197). El Comité señaló que las recomendaciones 2 a 7 17/, sobre las que había deliberado el CPC, se habían reflejado en

17/ Las recomendaciones Nos. 2 a 7 son las siguientes:

- Recomendación No. 2: Establecimiento de una lista completa y actualizada de los corresponsales de la División
- Recomendación No. 3: Establecimiento de una red de colaboradores para la ejecución del programa de administración y hacienda públicas
- Recomendación No. 4: Presentación de las publicaciones
- Recomendación No. 5: Establecimiento de métodos de trabajo interno más precisos: planes de trabajo interno y métodos simplificados de cálculo de tiempo de trabajo
- Recomendación No. 6: Relaciones entre las actividades de investigación y las actividades de cooperación técnica
- Recomendación No. 7: Reorganización interna de las secciones de investigación de la División

el plan de mediano plazo en la medida en que lo permitían las políticas y procedimientos predominantes en todo el sistema. El Comité indicó asimismo que la recomendación 1, referente a la reorientación del programa y a la definición de los objetivos de éste no se había aplicado plenamente. A este respecto, el representante del Secretaric General se refirió a las dificultades que entrañaba la aplicación de objetivos de plazo limitado al programa de administración y hacienda públicas en el marco del sistema y de los procedimientos existentes para la preparación de los planes de mediano plazo. Algunos miembros expresaron la opinión de que la descripción del programa adolecía de incongruencias y ambigüedades. El Comité tomó nota especialmente de las siguientes propuestas de la Secretaría para reorientar el programa y sus métodos de trabajo:

- a) En el plan se debería reflejar una integración claramente discernible entre las actividades de cooperación técnica y de investigación de la División;
- b) Las investigaciones emprendidas por la División no deberían ser dómicas, sino referirse a las cuestiones prácticas que afectan al desarrollo nacic. y orientarse hacia la acción;
- c) Deberían realizarse esfuerzos concertados para promover una mayor coordinación entre el programa de la División y los programas conexos de otros órganos de las Naciones Unidas;
- d) Debería establecerse una red para relacionar entre sí las instituciones de administración pública de los países en desarrollo a fin de facilitar el intercambio de información.

El Comité hizo suyas esas propuestas y pidió que se le presentara oportunamente un informe sobre su aplicación.

2. Examen del plan propuesto

591. El Comité convino en que el programa era importante, especialmente para los países en desarrollo. Diversas delegaciones expresaron su firme apoyo al programa. Se formularon las siguientes observaciones sobre el programa propuesto (A/33/6 (Part 22)) y sus diversos componentes:

- a) El Comité acogió con agrado la propuesta de la Secretaría de fortalecer más la coordinación de las actividades pertinentes realizadas por el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la administración y la hacienda públicas; a ese respecto, se asignó especial atención a la coordinación de las actividades que realizaban la Sede y las comisiones regionales;
- b) El Comité consideró que era necesario prestar mayor atención a dar una definición clara del impacto previsto de los diversos subprogramas y relacionarlos más eficazmente con los problemas considerados;
- c) El Comité examinó detenidamente el empleo de grupos de expertos en relación con la aplicación de los programas de trabajo y tomó nota de la afirmación de la Secretaría de que tales reuniones no pertenecían a la misma categoría que las de grupos de expertos convocadas para que éstos proporcionaran asesoramiento sobre cuestiones de programación. Se trataba más bien de grupos técnicos convocados

para confirmar o revisar las conclusiones de los análisis de la Secretaría y para asegurar su pertinencia para diferentes sistemas socioeconómicos; el Comité expresó la opinión de que tales reuniones debían tener atribuciones claramente definidas y no se debían convocar para que realizaran actividades que eran normalmente de competencia de la Secretaría;

d) En su futura labor, la División debería prestar especial atención al fomento de la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

e) Al realizar su programa de trabajo, la División debería promover una utilización mayor de instituciones y expertos nacionales en los países en desarrollo. El establecimiento de la red propuesta había de facilitar este objetivo;

f) Debía suprimirse la última frase del párrafo 22.1, pues el plan sólo podía ser aprobado por órganos intergubernamentales y no por la Reunión de Expertos;

g) Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la labor de la División de Administración y Hacienda Públicas debía orientarse más a la aplicación de la resolución 32/179 de la Asamblea General, en relación con la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo.

a) Subprogramas

Subprograma 1: Reunión, análisis y difusión de información

592. El Comité aprobó las actividades incluidas en el subprograma con las siguientes observaciones:

a) La idea de la red debía aplicarse efectiva y rápidamente. La red debía ponerse en funcionamiento identificando cuanto antes a los corresponsales e iniciando contactos con ellos. Algunas delegaciones propusieron que en el futuro la División utilizara la red de corresponsales nacionales de administración y hacienda públicas para preparar estudios sobre la función del sector público;

b) Se sugirió que se examinase la posibilidad de ampliar los períodos que mediaban entre la publicación de los informes sobre cambios y tendencias de la administración y hacienda públicas a un intervalo mayor que el actual de dos años. Se convino en que el informe sobre cambios y tendencias de la administración y la hacienda públicas se publicara una vez cada cuatro años;

c) Se convino en enmendar el plan de mediano plazo para indicar que la guía de organismos e instituciones nacionales de administración y hacienda públicas (párr. 22.16 d)) del segundo bienio del plan de mediano plazo constituía una actualización y no un proyecto nuevo;

d) El Comité acogió con agrado la intención del Secretario General de iniciar el estudio de los métodos que habrían de utilizarse para evaluar los problemas de los países en desarrollo.

Subprograma 2: Reforma administrativa para el desarrollo

593. El Comité aprobó las actividades incluidas en el subprograma con las siguientes observaciones:

a) Los problemas de la descentralización no debían ser analizados al margen de las condiciones socioeconómicas de los países interesados. Por el contrario, los estudios debían reflejar un equilibrio entre la centralización y la descentralización a la luz de las diferentes necesidades nacionales;

b) Se entendió que los estudios propuestos se emprenderían por grupos de países con sistemas y problemas similares;

c) Se entendió que, en la formulación de metodologías para la reforma administrativa, se prestaría especial atención a los grupos de países que tuviesen sistemas similares y problemas comunes;

d) Algunas delegaciones propusieron que el título del subprograma pasara a ser "El sector público y el desarrollo".

Subprograma 3: Capacitación en administración y hacienda públicas

594. El Comité estimó que el subprograma era especialmente importante para el desarrollo de los recursos en los países en desarrollo en materia de gestión. Se hizo hincapié, a ese respecto, en que debía prestarse especial atención al desarrollo de instituciones nacionales y a la capacitación de funcionarios nacionales.

Subprograma 4: Gestión financiera para el desarrollo

595. El Comité aprobó el subprograma en la inteligencia precisa de que no se duplicaba la labor desempeñada por el Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas del Desarrollo. Se sugirió, además, que se procurara evitar el empleo indiscriminado de la palabra "desarrollo".

b) Quinta Reunión de Expertos

596. El Comité examinó la propuesta de la Secretaría de convocar para 1979 la siguiente Reunión de Expertos en Administración y Hacienda Públicas. Tras un prolongado debate en que algunos miembros del Comité expresaron reservas sobre la convocación de reuniones de ese tipo en general, se convino en lo siguiente:

a) La Quinta Reunión de Expertos debería ser convocada con atribuciones precisamente definidas;

b) En vista de las dificultades que presentaba la obtención de asignaciones presupuestarias adicionales para la reunión durante el bienio 1978-1979, sería mejor convocarla para comienzos de 1980;

c) El Consejo Económico y Social debería determinar claramente las atribuciones de la Reunión, que se proponía fueran las siguientes:

i) Formular recomendaciones, basándose en la labor cumplida por la Secretaría de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1978/6 del Consejo Económico y Social y la resolución 32/179 de la Asamblea General, sobre medidas adecuadas en conjunción con la labor preparatoria para la estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980;

- ii) Examinar las modalidades de ejecución de los programas a la luz de la evolución de las circunstancias, es decir, de las decisiones pertinentes de los organismos legislativos y de la evaluación hecha por la DCI (E/1978/42 y Corr.1 y Add.1);
- iii) Hacer recomendaciones al CPC y a otros órganos legislativos sobre las prioridades sustantivas del programa para el decenio de 1980 a fin de prestar asistencia en la formulación de los futuros planes y programas de mediano plazo de la Secretaría.

597. En relación con las atribuciones propuestas para la Reunión, se formuló la propuesta de que el Secretario General prestara atención al cumplimiento de la resolución 32/179 de la Asamblea General.

598. Se convino, asimismo, en que la cuestión de las futuras reuniones debería quedar sujeta a los resultados de la decisión de simplificar los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social.

599. Con el fin de facilitar la aplicación de la decisión mencionada, se convino en presentar al Consejo un proyecto de resolución para su examen y aprobación (véase el capítulo I supra, párr. 91).

W. Ciencia y tecnología

600. El Comité examinó el programa de ciencia y tecnología que figura en el capítulo 23 de la parte II del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 23)) en su 539a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1978. Dado que no disponía de tiempo, el Comité sólo pudo examinar someramente el proyecto de plan.

601. El Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología dijo, en su declaración introductoria, que gran parte de la información requerida para la labor de preparación todavía no existía, dado que el plan debía reflejar el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que no se celebraría hasta agosto de 1979. Explicó además que, de los 12 funcionarios del cuadro orgánico mencionados en el párrafo 23.2, dos serían asignados temporariamente a la Secretaría de la Conferencia. Se indicó que, en la última oración del párrafo 23.9, en lugar de "... en las esferas concretas ..." debía leerse "... en las tres esferas concretas ...".

602. Las deliberaciones sobre el problema en su conjunto se concentraron en la relación entre los resultados previstos de la Conferencia y el plan de mediano plazo, la coordinación y cuestiones concretas.

1. Relación entre los resultados previstos de la Conferencia y el plan de mediano plazo

603. Se expresó preocupación por el intento de identificar los resultados previstos de la Conferencia y reflejarlos en el plan de mediano plazo. En respuesta, el Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología explicó que se había intentado hacerlo sobre la base de los mandatos legislativos existentes y de la marcha de las actividades preparatorias que desarrollaba la secretaría de la Conferencia, en estrecha colaboración con la Oficina y otras organizaciones y dependencias del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, y los países Miembros. Se explicó asimismo que se había tenido presente el hecho de que el Consejo Económico y Social había pedido al Comité Asesor sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que suspendiera las actividades que realizaba para actualizar el Plan de Acción Mundial y presentara sus opiniones preliminares sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo de los países en desarrollo, destacando los obstáculos que pudieran surgir.

2. Coordinación

604. Se formularon preguntas respecto de la coordinación de actividades entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, la Oficina de Ciencia y Tecnología, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y las comisiones regionales, así como otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Comité Asesor sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, especialmente en la ejecución de programas en algunas esferas, tales como las de la energía no tradicional, los productos agrícolas no alimentarios y la evaluación y previsión tecnológicas. Respecto de la coordinación de la labor entre la Oficina de Ciencia y Tecnología y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, se mencionó el programa 2, párrafo 23.38, en el que se manifestaba que el Departamento recibiría de la Oficina el apoyo sustantivo necesario para su programa de cooperación técnica en el terreno de la ciencia y la tecnología.

Respecto de la cuestión de la energía no tradicional, se explicó que se había mantenido la cooperación con el Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes, pero que las actividades en esa esfera se iban a suspender debido a la reorientación de las funciones de la Oficina hacia las actividades preparatorias para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Se mencionaron algunas otras consultas con las organizaciones y dependencias apropiadas del sistema, para los proyectos pertinentes, a fin de asegurar a los miembros que se hacían esfuerzos constantes para evitar la duplicación de tareas y gastos.

3. Cuestiones concretas

605. En el Comité se planteó la cuestión de la base sobre la cual se identificaban los "nuevos problemas" y se centraba la atención en ellos. Algunas delegaciones pensaban que esa selección de problemas incumbía a los órganos intergubernamentales y no a órganos de expertos como el Comité Asesor sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Además, el peso de la base legislativa sugeriría que el desarrollo industrial debía recibir mayor prioridad. Respecto de la cuestión de los "nuevos problemas", el Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología dijo que la expresión se refería, por ejemplo, a la necesidad de que se estudiara el desarrollo rural, para lograr que los problemas pertinentes recibieran adecuada y oportuna atención de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros. Varias delegaciones estimaban que en el programa debía destacarse la cuestión de la transmisión de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo. A este respecto, se explicó que la Oficina de Ciencia y Tecnología no era un órgano ejecutor de programas sobre el terreno; era una dependencia generadora de políticas y establecía vínculos entre las organizaciones y las dependencias del sistema y entre el sistema y otras organizaciones que se ocupaban de la ciencia y la tecnología. Sin embargo, el aspecto de la cuestión relativo a las políticas recibiría la apropiada atención de la Oficina. No obstante, esas delegaciones insistieron en la necesidad de concentrarse en la transferencia de tecnología en el contexto de la formulación de políticas.

X. Estadística

606. El Comité examinó el programa de estadística que figuraba en el capítulo 24 de la parte II del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 24)) en su 539a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1978. Debido a limitaciones de tiempo, el Comité sólo pudo hacer un examen somero del programa.

607. En su exposición introductoria, el Director de la Oficina de Estadística indicó que el componente de estadística del plan de mediano plazo, tanto para el programa 1 (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales) como para el programa 2 (Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo), tenía tres funciones principales. La primera era la reunión, elaboración, evaluación y difusión de estadísticas en muchos sectores diferentes, pero relacionados entre sí. Los productos de esa función continuarían mejorándose durante el período del plan de mediano plazo, con creciente eficacia a medida que el sistema integrado de computadora y los procedimientos conexos para almacenar y recuperar datos estadísticos fuesen llegando a su pleno rendimiento.

608. La segunda función era promover el mejoramiento de las estadísticas nacionales, haciendo especial hincapié en las necesidades de los países en desarrollo. Los productos de esta función eran la asistencia y el asesoramiento técnicos directos, incluso la prestación de capacitación y servicios de apoyo técnico a los países en desarrollo interesados; y publicaciones en forma de directrices y manuales técnicos. Se esperaba que las actividades de asistencia técnica se concentraran, entre otras cosas, en proporcionar ayuda para planificar, organizar y levantar censos nacionales de población, vivienda e industria; en elaborar, tabular y evaluar los resultados de los censos; y en fortalecer la capacidad de los países para realizar encuestas por hogares y elaborar los datos de computadora.

609. La tercera función era fomentar la coordinación de las actividades estadísticas del sistema de las Naciones Unidas y prestar asesoramiento general para asegurar la máxima coherencia de las actividades y los productos estadísticos de los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y evitar las duplicaciones.

610. Esas tres grandes funciones están muy relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente. En consecuencia, uno de los principales objetivos de la Oficina de Estadística había sido el de lograr la mayor medida posible de retorno de información y de integración en la ejecución de los diversos elementos de su programa de trabajo, incluso la cooperación técnica, fomentando las tareas disciplinarias en equipo y la comunicación efectiva entre los expertos que se ocupaban de los distintos aspectos del programa de trabajo. Esta utilización integrada de los recursos servía no sólo para atender eficazmente a las necesidades del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, sino también para satisfacer las necesidades en materia de estadística de otros usuarios, en particular otras dependencias de la Secretaría, otros órganos internacionales y Estados Miembros.

1. Actividades concretas

611. Al examinar el programa, el Comité hizo varias preguntas, principalmente con el fin de obtener aclaraciones y explicaciones. Se manifestó la opinión de que la asignación porcentual de recursos a los subprogramas no daba una idea del crecimiento general de los recursos en conjunto, pero que el porcentaje de gastos correspondiente a los subprogramas podría ser aceptable con serias reservas. Diversas delegaciones dijeron que la labor sobre el desarrollo de formularios separados de nuevas estadísticas sobre la energía con fines especiales debería empezarse en una etapa posterior, dado que el sistema global de estadísticas integradas de la energía no se establecería hasta fines de 1979. En lo referente al proyecto de comparación internacional, esas delegaciones señalaron que ya se habían terminado dos fases de la labor y que las fases ulteriores podían abandonarse sin detrimento. También se señaló que parte de la labor referente a la integración y mejoramiento de las estadísticas sociales podría iniciarse durante el período 1980-1981. En cuanto a las estadísticas sociales, debería prestarse mayor atención al desarrollo de fondos de consumo social. En respuesta a una pregunta sobre la forma en que se ejecutaban los diversos elementos de los programas 1 y 2, se señaló que la Oficina de Estadística aprovechaba de manera cabal los conocimientos y la experiencia de todo el personal disponible, independientemente de las fuentes de financiación. Así se lograban la máxima eficiencia, desde el punto de vista de los costos, y la máxima integración de los productos. El Proyecto de Comparación Internacional se financiaba con cargo a recursos del presupuesto ordinario y de fuentes extrapresupuestarias, incluso contribuciones directas de varios países.

612. En cuanto al porcentaje de recursos de personal empleado en la preparación de publicaciones periódicas se informó al Comité de que las actividades de la Oficina de Estadística eran, en general, de naturaleza permanente y de que aproximadamente el 65% del personal de la plantilla regular se dedicaba a la mencionada finalidad. En el documento del presupuesto se habían especificado numerosos productos respecto de cada objetivo, y se habían consignado las fechas de finalización durante el bienio. En la medida de lo posible, los recursos se redistribuían para usarlos en nuevas tareas o en tareas conexas.

613. Se explicó que el Programa para desarrollar la capacidad nacional de efectuar encuestas por hogares se había establecido en respuesta a la resolución 2055 (LXII) del Consejo Económico y Social y estaba destinado a ayudar a los países en desarrollo interesados en la labor de crear una infraestructura estadística eficaz y duradera para obtener informaciones de importancia mediante una serie continua e integrada de encuestas por hogares sobre una amplia gama de temas, incluso las industrias domésticas, de conformidad con sus propias prioridades y sus propios intereses.

614. Se explicó además que recientemente la labor relacionada con el sistema de balances de la economía nacional había recibido mayor atención y que se presentarían a la Comisión de Estadística, en su siguiente período de sesiones, trabajos relacionados con un manual de estadísticas del sector público y con el consumo total de la población, así como un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a los vínculos entre el sistema de cuentas nacionales y el sistema de balances de la economía nacional.

615. En lo atinente al elemento de programa sobre el medio ambiente que figuraba en el subprograma 4, se informó al Comité de que dicho elemento consistía en dos partes: una estrechamente relacionada con los trabajos de estadística de la industria y la energía, y otra relacionada con las tareas en materia de estadísticas sociales y de vivienda.

616. El Director afirmó que la Oficina de Estadística, trabajando en colaboración con los organismos especializados, se esforzaba permanentemente por reducir en lo posible la carga que pesaba sobre los servicios nacionales de estadística y que la eficacia de la coordinación interinstitucional prevaleciente evitaba las duplicaciones en los cuestionarios del sistema de las Naciones Unidas. Además, los datos que la Oficina de Estadística reunía en materia de comercio internacional, cuentas nacionales, precios y otros temas eran de naturaleza tal que podían servir a muchos usuarios diferentes, lo que maximizaba su utilidad y evitaba las duplicaciones.

617. El Comité expresó su satisfacción por la orientación general y la presentación del programa.

Y. Empresas transnacionales

618. El Comité examinó el programa relativo a las empresas transnacionales contenido en el capítulo 25 de la parte II del proyecto de plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 25) y Corr.1) en sus sesiones 540a. y 542a., celebradas el 12 de septiembre de 1978. Junto con el capítulo 25, el Comité examinó también la parte A.6 del capítulo I, sección IV del plan de mediano plazo propuesto, referente a las empresas transnacionales (A.33/6 (Part 1)).

619. El Comité tomó nota de que la Comisión no había examinado el proyecto de plan en su cuarto período de sesiones. Sin embargo, el representante del Centro explicó que el plan reflejaba las prioridades fijadas por la Comisión, y que la creación relativamente reciente del Centro no había permitido la inclusión de proyectos anticuados. El Comité tomó nota también de que el programa hacía suponer que la tasa de crecimiento muy alta registrada en su fase inicial se iba reduciendo, suponiendo que la Comisión no le agregara nuevos proyectos importantes.

620. Se hizo referencia a la descripción general de la labor relativa a las empresas transnacionales que figuraba en los párrafos 1.138 a 1.141 del capítulo 1. Algunas delegaciones expresaron la preocupación de que la descripción no reflejara cabalmente el mandato de la Comisión de Empresas Transnacionales, ya que en el plan propuesto no se mencionaban suficientemente los efectos negativos de dichas empresas. El representante del Centro sobre las Empresas Transnacionales dijo que en el proyecto de plan se había tratado de considerar el fomento de los efectos positivos junto con la eliminación de los efectos negativos. Quedó entendido que el Secretario General consideraría la posibilidad de revisar esa sección antes de que el proyecto de plan fuera examinado por la Asamblea General.

1. Análisis de políticas

621. Una delegación propuso que se transfirieran al subprograma 3 (Sistema amplio de información) algunos elementos del programa enumerados en ciertos subprogramas, tales como los relativos a las empresas transnacionales en la industria de alimentos y bebidas, y las empresas transnacionales en la industria farmacéutica; y que al mismo tiempo se transfirieran en la dirección contraria varios proyectos, tales como los relativos a las prácticas y políticas financieras. Otras delegaciones insistieron en que, en el caso de este último subprograma, la atención debería concentrarse principalmente en los efectos negativos de las empresas transnacionales. El representante del Centro dijo que la actual distribución de temas entre los diferentes subprogramas se ajustaba al sistema de clasificación establecido por la Comisión. Los temas que, a juicio de la Comisión, eran de investigación estaban agrupados en el subprograma 1 (Análisis de políticas) y los temas relativos a la información en el subprograma 3. Se pidió una aclaración con respecto a la división internacional del trabajo (párr. 25.17). Se explicó que ésta era una de las cuestiones fundamentales en un Nuevo Orden Económico Internacional. Las actividades de las empresas transnacionales tenían consecuencias para la división internacional del trabajo. Varias delegaciones expresaron recelos respecto de una estrategia del desarrollo sobre necesidades básicas, porque se podría interpretar que entrañaba cierta modalidad inaceptable de la división internacional del trabajo. Atendiendo a la sugerencia hecha por el representante de la CEPAL, así como por algunos delegados, el representante del Centro aceptó que se suprimieran del párrafo 25.55 del plan las palabras "las necesidades básicas".

2. Código de conducta

622. Varias delegaciones hicieron hincapié en que la labor sobre el código de conducta (subprograma 2) debería tener prioridad absoluta sobre todos los otros arreglos internacionales sobre empresas transnacionales, mientras que otra delegación señaló que en el caso de un acuerdo sobre los pagos ilícitos se requería un esfuerzo análogo. El representante del Centro informó sobre las decisiones de la Comisión y el Consejo Económico y Social. La Comisión, aunque en su programa de trabajo atribuía una alta prioridad al código de conducta, reconocía también que los trabajos del Centro sobre un sistema amplio de información y sobre investigación constituirían una aportación esencial a la labor sobre el código. La decisión respecto de los trabajos encaminados a un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos había sido tomada por el Consejo Económico y Social y apoyada por el Centro.

3. Sistema amplio de información

623. Algunas delegaciones insistieron en que las investigaciones sobre las consecuencias sociales, políticas y financieras de las actividades de las empresas transnacionales deberían llevarse a cabo en relación con el subprograma 1 (Análisis de políticas) y no con el subprograma 3 (Sistema amplio de información).

624. Se hicieron preguntas sobre el alcance del sistema amplio de información (subprograma 3), sobre la identificación de los usuarios del sistema amplio de información y sobre la difusión. Se pidió al Centro sobre las Empresas Transnacionales que no fuera demasiado ambicioso en la formulación de ese subprograma. El representante del Centro manifestó que el sistema de información se había concebido dentro de las limitaciones prácticas de recursos, pese a los vastos propósitos a que debía prestar servicios el sistema. Con respecto a los tipos de empresas abarcadas por el sistema amplio de información, el representante del Centro señaló que la Comisión de Empresas Transnacionales no había decidido aún la definición exacta de empresas transnacionales. Por ello, el Centro estaba reuniendo información sobre las empresas generalmente consideradas como transnacionales. Con respecto a la demanda de información, la fuente inmediata estaba constituida por las peticiones formuladas por los Estados Miembros en la Comisión de Empresas Transnacionales. Además, el Centro estaba realizando una encuesta sobre las necesidades de los Estados Miembros, de resultados de una recomendación que la Comisión había hecho en su cuarto período de sesiones, mediante cuestionarios remitidos a los gobiernos y mediante visitas sobre el terreno de funcionarios superiores del Centro y otros funcionarios. La difusión de información sobre las empresas transnacionales se realizaba de la misma manera que en el caso de otros organismos de las Naciones Unidas, mediante informes y estudios preparados por la Comisión y por otros órganos, así como a través de contactos officiosos con funcionarios gubernamentales y actividades de cooperación técnica. Algunas delegaciones propusieron que se incluyera en el subprograma la reunión de información sobre las operaciones internas de las empresas transnacionales.

625. Una delegación manifestó su preocupación respecto del volumen de recursos que se ponían a disposición del programa y sugirió que el sistema amplio de información se examinara dentro del marco de un estudio más general que tratara de todos los bancos de datos existentes en el sistema de las Naciones Unidas.

626. El Comité tomó nota también de que era probable que el sistema amplio de información se volviera a examinar en la Reunión Conjunta CPC/CAC que se celebraría en 1979.

4. Servicios de asesoramiento para la mejora de la capacidad de los gobiernos para ocuparse de las empresas transnacionales (subprograma 4)

627. En respuesta a una pregunta acerca de la base del producto proyectado y el nivel actual de las solicitudes de cooperación técnica, el representante del Centro dijo que el número relativamente grande de solicitudes de cooperación técnica, aunque constituía una base pequeña para efectuar extrapolaciones, indicaba que el producto proyectado era razonable.

5. Actividades regionales (subprograma 5)

628. En general, se hizo hincapié en la necesidad de una estrecha coordinación de la labor de las Dependencias Comunes, a fin de evitar duplicaciones de trabajo con el Centro. Se informó al Comité de que, en efecto, se procuraba establecer una coordinación muy estrecha. El programa de trabajo y el presupuesto de las Dependencias Comunes eran parte integrante del programa del propio Centro, y se planeaban conjuntamente. Además, el Centro celebraba todos los años, en septiembre, una reunión de coordinación en Nueva York.

629. Se pidió que se incluyera el Servicio Económico para América Latina en relación con el párrafo 25.53 del proyecto de plan.

Z. Transportes

630. El Comité examinó el programa de transportes que figuraba en el capítulo 26 de la parte II del plan de mediano plazo para el período 1980-1983 (A/33/6 (Part 26) y Corr.1) en su 545a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1978. El Comité tuvo también ante sí el informe del Secretario General que figuraba en el documento E/AC.51/96 y Corr.1. El Presidente señaló las dificultades que ocasionaba al Comité la tardía distribución de ese último documento. Al explicar la relación entre los dos documentos, el Presidente recordó que en su 17.º período de sesiones el CPC había recomendado que algunas de las actividades de transporte por tierra de las que anteriormente se ocupaba la Sede se transfirieran a las comisiones regionales. Los debates del Comité giraron en torno a los temas sustantivos del programa de transportes del plan de mediano plazo y los aspectos financieros de las propuestas de programas que figuraban en el documento E/AC.51/96.

1. Temas sustantivos del programa de transportes del plan de mediano plazo

631. Se preguntó cuál era el centro de coordinación de las actividades de transporte en todo el sistema, en vista de la reestructuración y la transferencia de algunas actividades a las comisiones regionales. A ese respecto se hizo referencia a las recomendaciones formuladas por el CPC en su 17.º período de sesiones 18/.

18/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38), párrs. 14, 3) b) y 14, 4).

632. A juicio del Comité, las referencias al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa que figuraban en el documento A/33/6 (Part 26), no daban una idea cabal de la importancia que los gobiernos, especialmente en la región africana, atribuían al Decenio. El programa debería haber mencionado la labor preparatoria que ya se había realizado, los trabajos que estaba realizando y las actividades que debía realizar la CEPA para apoyar al Decenio. En relación con el programa para la CEPA, se señaló que el grupo del Banco Mundial participaba muy activamente en proyectos para el desarrollo de los transportes en Africa. Se opinó que se debería haber mencionado esas actividades del Banco en el párrafo 26.29 del documento A/33/6 (Part 26). El Comité lamentó esa grave omisión en el documento.

633. Se manifestaron algunas reservas en relación con el párrafo 10 del documento E/AC.51/96 y Corr. 1. Se consideró que hacer sugerencias sobre el mejoramiento de la condición jurídica de los ríos y lagos compartidos por dos o más países no era de la competencia de una comisión regional. Respecto de ese párrafo, algunas delegaciones estimaron que la CEPA debía concentrarse en estudios económicos sobre el uso de ríos y lagos y no sobre su condición jurídica.

634. En relación con el mismo programa, se preguntó cuáles eran el carácter y la función de las dependencias subregionales de investigación del transporte marítimo mencionadas en el párrafo 26.38. Se destacó que la labor que realizaran los bancos subregionales de datos sobre transporte, mencionados en el mismo párrafo, debía coordinarse a través de la JISIAC con los sistemas centrales de información de la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos especializados.

635. Se señaló que la descripción de la base legislativa del subprograma 1 del plan de mediano plazo de la CESPAP, que figuraba en el párrafo 26.232, era demasiado general.

636. Se expresaron reservas con respecto a las prioridades implícitas en las propuestas de programas y la correspondiente asignación porcentual de recursos en el programa 2 del capítulo.

2. Aspectos financieros de las propuestas de programas (E/AC.51/96)

637. Varios representantes observaron que había una discrepancia entre los dos documentos en relación con el número de funcionarios del cuadro orgánico que se transferirían a las comisiones regionales a raíz de la ampliación de sus actividades en materia de transporte. El representante de la División de Presupuesto explicó la aparente discrepancia del modo siguiente: de los ocho funcionarios del cuadro orgánico que constituían la Sección de Transportes del Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes, dentro del que antes era Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, dos habían sido transferidos al nuevo Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, cinco serían transferidos eventualmente a las comisiones regionales y uno quedaría en la Sección de Recursos Hídricos del nuevo Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo. La aparente discrepancia se debía al mantenimiento de este puesto.

638. En relación con los elementos prioritarios de programas que figuraban en el párrafo 69 del documento E/AC.51/96 y Corr. 1, el representante de la División de Presupuesto observó que antes de presentarlos al Comité habían sido examinados con las comisiones regionales, las cuales habían dado su acuerdo.

AA. Capítulo 27 del plan de mediano plazo propuesto

639. El Comité examinó el capítulo 27 del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 27)) en sus sesiones 535a. a 538a. y 541a., celebradas entre el 3 y el 12 de septiembre de 1978. Se señaló a la atención del Comité la resolución 1978/35 del Consejo Económico y Social, titulada "Fortalecimiento del sector de desarrollo social en el seno de las Naciones Unidas". En el párrafo 1 de dicha resolución, el Consejo pidió al CPC que, en su 18º período de sesiones, al evaluar el programa de desarrollo social y asuntos humanitarios de las Naciones Unidas, estudiase la eficacia de las actividades de desarrollo social e informase al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta particularmente la necesidad de coordinar mejor las actividades de desarrollo social y otras actividades de desarrollo en el seno de las Naciones Unidas.

640. En su declaración introductoria, la Subsecretaría General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios señaló el reagrupamiento, dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, de los elementos de programas relacionados con las cuestiones sociales que se presentaban en el plan de mediano plazo para el período 1980-1983. Hizo notar que los problemas sociales que más se prestaban para ser tratados como parte de un enfoque unificado habían sido reagrupados en el programa de cuestiones y políticas de desarrollo, en el capítulo 13, mientras que los referentes a grupos sociales determinados que requerían una atención especial desde puntos de vista económicos, sociales y otros se habían agrupado en el capítulo 27 del plan propuesto. La oradora señaló que, de acuerdo con la división de funciones existentes en el sector social, el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios se ocupaba de aproximadamente el 50% de las actividades, mientras que el resto se distribuía entre otros programas, como el de cuestiones y políticas de desarrollo y el de población. Dijo además que el objetivo fundamental del capítulo 27 era asegurar que se otorgara a esos grupos igualdad de oportunidades para participar de los beneficios de la sociedad y que recibieran una porción justa de ellos. Declaró que el propósito era aumentar la conciencia internacional de las necesidades y posibilidades de esos importantes grupos sociales; suministrar información a órganos intergubernamentales, gobiernos y otros organismos sobre la situación y las condiciones de los grupos en las sociedades nacionales e internacionales; suministrar a los gobiernos y otros organismos análisis sobre los problemas especiales de esos grupos en relación con otros problemas del desarrollo; y prestar a los gobiernos que lo solicitasen apoyo técnico en materia de políticas y criterios de planificación para los problemas especiales de esos grupos.

641. La oradora se refirió a la declaración formulada anteriormente por el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales conforme a la cual esas medidas se habían tomado como parte del esfuerzo global por fortalecer las actividades del programa y dar a éste un enfoque más preciso, a fin de promover la viabilidad y la eficacia de los programas en los sectores económico y social.

1. Estructura y alcance del programa

642. Las deliberaciones del Comité se concentraron en los cambios del alcance y la estructura generales del programa y sus consecuencias. El programa había sido presentado por la Secretaría al Comité ya bien avanzada la segunda parte de su período de sesiones.

643. El Comité se manifestó en desacuerdo con la modificación del título del programa. Algunas delegaciones no pudieron aceptar el contenido del programa propuesto por la Secretaría.

644. Varias delegaciones objetaron el traspaso de elementos del programa de desarrollo social y asuntos humanitarios a otros programas de actividades de las Naciones Unidas, considerando que la medida tomada por la Secretaría era un intento de eliminar el contenido social de las actividades de las Naciones Unidas. Pusieron de relieve que la Secretaría no tenía atribuciones para modificar el programa existente y se declararon partidarias de que, en relación con el programa de desarrollo social y asuntos humanitarios para 1980-1983, se mantuviese la estructura programática del plan de mediano plazo para 1978-1981.

645. Se informó al Comité de que, aunque el programa titulado provisionalmente "La mujer y otros grupos especiales" derivaba en su mayor parte del programa titulado "Desarrollo social y asuntos humanitarios" del presupuesto para 1978-1979, algunas actividades previstas en el presupuesto habían sido incorporadas al nuevo programa de cuestiones y políticas de desarrollo (A/33/6 (Part 13)). Esas actividades procedían del subprograma sobre participación popular y desarrollo institucional. Además, diversas actividades de ese subprograma y del programa sobre integración social y bienestar social habían sido incorporadas al programa de cooperación técnica y desarrollo. Además, se informó al Comité de que, en el segundo caso, las resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General sobre el enfoque unificado del análisis y la planificación del desarrollo, así como sobre la reestructuración, habían hecho hincapié en la necesidad de la investigación interdisciplinaria e intersectorial y, en el primer caso, habían destacado la necesidad de una mayor integración de las actividades de desarrollo económico y social. Algunas delegaciones señalaron que el Comité, en la primera parte de su período de sesiones en curso, había hecho varias sugerencias de cambios con esa finalidad en relación con la evaluación del programa de trabajo del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios. Otras delegaciones se manifestaron preocupadas por el hecho de que los cambios pudieran debilitar, en lugar de reforzar, la labor de la Secretaría en la esfera del desarrollo social. Esas delegaciones se refirieron a las consecuencias administrativas y financieras expuestas en el documento A/C.5/32/86, presentado por la Secretaría el 12 de diciembre de 1977 en relación con la aprobación de la resolución 32/197, donde se señalaba que la reestructuración de la Secretaría de las Naciones Unidas no debería afectar al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios dado que estaba previsto trasladarlo a Viena. Otros miembros insistieron en que el Secretario General tenía la prerrogativa de reorganizar las funciones dentro de un departamento. Algunas delegaciones pusieron en tela de juicio la conveniencia de invocar la resolución 32/197 de la Asamblea General para objetar la reagrupación de funciones dentro de la Secretaría, dado que las directrices contenidas en la sección VIII del anexo de esa resolución evidentemente abarcaban tanto al sector económico como al social.

646. Algunos miembros consideraron que el propuesto traslado del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios a Viena impedía el redespigie de los recursos de personal. Otros hicieron hincapié en que la ubicación de las actividades debía tener por objetivo el logro de la máxima eficacia de los recursos y la consecución de las metas del plan. Algunos miembros subrayaron que el traslado de ciertas actividades al programa de cuestiones y políticas de desarrollo fortalecería las actividades del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales en la esfera social y que tal redespigie estaba dentro de las prerrogativas del Secretario General y no era incompatible con la base legislativa de las actividades sociales. Reiteraron su firme apoyo a la propuesta del Secretario General a que se había hecho referencia anteriormente en el Comité (véase el capítulo VIII supra, párr. 333).

647. A juicio de algunos miembros, la nueva orientación del programa carecía de fundamento jurídico y tenía un alcance demasiado limitado. Se concentraba en ciertos grupos determinados, sin una estructura amplia que permitiera relacionarlos con el desarrollo. Se formuló una propuesta tendiente a que todas las actividades en curso del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios se mantuvieran reunidas en siete subprogramas, a saber: desarrollo institucional y participación popular; integración social y bienestar social; integración de la mujer en el desarrollo; instrumentos y normas internacionales relacionadas con la condición jurídica y social de la mujer; problemas sociales de grupos especiales de la población: jóvenes, ancianos y niños; impedidos; y prevención del delito y justicia penal.

648. Varios miembros subrayaron que el examen de los problemas relativos a la mujer no debía limitarse a los países en desarrollo sino que debía hacerse con criterio universal. Se señaló asimismo que el tratamiento separado de los problemas de la mujer resultaría engañoso y que correspondía abordarlos en un marco más amplio. Algunos miembros del Comité observaron que las propuestas de la Secretaría para reestructurar el programa de desarrollo social y asuntos humanitarios no estaban de acuerdo con los objetivos de la resolución 1978/35, sobre el fortalecimiento del sector de desarrollo social en el seno de las Naciones Unidas. Señalaron a la atención del Comité la decisión del Consejo Económico y Social incluida en esa resolución de organizar en 1979 un período de sesiones del grupo de trabajo ad hoc encargado de estudiar los medios de aumentar la eficacia operacional de las actividades de desarrollo social en las Naciones Unidas.

649. Varias delegaciones opinaron que no era correcto incluir el subprograma de prevención del delito y justicia penal, dado que su marco conceptual y su contenido no encuadraban lógicamente en un programa que también se ocupaba, por ejemplo, de la mujer y el desarrollo. Otras delegaciones eran partidarias de que el subprograma se mantuviera en el marco del programa de desarrollo social y asuntos humanitarios. En ese contexto, se señaló que en la resolución 32/60 de la Asamblea General se había previsto proceder a examinar el subprograma de justicia penal y prevención del delito. Además, cualquier medida definitiva respecto de dicho subprograma tendría que tomarse luego de conocidos los resultados del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, que se celebraría en 1980.

650. Habida cuenta del alcance del programa en la forma en que había sido presentado y recordando la invitación hecha al Comité por el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales para que considerara y formulara sugerencias sobre el título y el alcance del programa, el Comité expresó dudas sobre la conveniencia de los títulos "La mujer y el desarrollo de los recursos humanos", "integración social y bienestar social" y 'desarrollo social'. Algunos miembros estuvieron a favor de que se mantuviera el antiguo título de "desarrollo social y asuntos humanitarios", mientras que otros señalaron que ese título ya no reflejaba el alcance del programa, ya que éste se había ceñido a grupos especiales y, de esa forma, dejaba de abarcar temas amplios de desarrollo social. En ese sentido, algunas delegaciones insistieron en que se mantuvieran la nomenclatura y la estructura del programa en la forma en que aparecían en el plan de mediano plazo para 1978-1981.

651. En relación con el programa, muchas delegaciones declararon que debería haber un subprograma concreto titulado "Participación de la comunidad rural en las actividades de desarrollo".

652. Algunas delegaciones propusieron el reagrupamiento de las actividades del programa en tres categorías, a saber, participación de la mujer en el desarrollo, bienestar social y prevención del delito.

653. Se convino en general en que la naturaleza variada del programa en la forma en que figuraba en el plan daba lugar a dificultades en cuanto a su denominación. La mayoría de los miembros estimaron que hacía falta un esfuerzo mayor para agrupar las actividades del programa y formular un título adecuado. La mayoría de los miembros del Comité, si bien destacaron que el programa debía centrarse en los problemas sociales, hicieron hincapié en que el análisis debía ser interdisciplinario y multisectorial. Se convino en que debían realizarse esfuerzos para asegurar que el programa se complementase con el de cuestiones y políticas de desarrollo.

2. Actividades concretas

654. Con respecto al subprograma 1, se estimó que el concepto de "meta mínima" no había sido definido adecuadamente y debía aclararse. Algunas delegaciones indicaron que el subprograma 3, sobre la participación de la mujer en la cooperación internacional y la paz, era una actividad marginal. Otras delegaciones destacaron la importancia de los tres subprogramas relativos al mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer, que se basaban en resoluciones pertinentes de la Asamblea General y estaban de acuerdo con los tres objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igu i, Desarrollo y Paz.

655. Algunas delegaciones consideraron incorrecto prever subprogramas separados para los problemas de los niños, los jóvenes, los ancianos y los impedidos, como había propuesto la Secretaría. Otras delegaciones dijeron que, dado que las estrategias que habían de adoptarse para cada uno de los grupos no eran necesariamente iguales, debían preverse subprogramas separados para cada uno de ellos.

656. Se destacó que el subprograma sobre los niños parecía superponerse con la competencia del UNICEF. La Secretaría explicó que la participación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales en esa esfera se realizaba en el contexto de los servicios y políticas de bienestar social y no duplicaba la labor del UNICEF. En todo caso, se habían celebrado consultas previas entre el Departamento y el UNICEF y seguiría existiendo una estrecha cooperación.

657. Algunos miembros opinaron que en las actividades del subprograma sobre prevención del delito se debía insistir más en las cuestiones de orientación social. A ese respecto, se señaló que el contenido de su programa derivaba de mandatos legislativos expresos.

BB. Programas importantes exclusivos de las comisiones regionales

658. En su 546a. sesión, celebrada el 14 de septiembre de 1978, el Comité examinó el programa sobre programas importantes exclusivos de las comisiones regionales contenido en el capítulo 28 de la parte II del propuesto plan de mediano plazo (A/33/6 (Part 28)). El debate se centró en el programa de la CEPA relativo a la cooperación económica, y especialmente en los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones.

1. Aspectos generales del programa de la CEPA relativo a la cooperación económica

659. El Comité expresó su satisfacción general por la orientación y el contenido del programa de la CEPA relativo a la cooperación económica. Se expresó la opinión de que la redacción de los subprogramas 1 y 2 del programa era algo confusa; las partes del subprograma 1 correspondientes a estrategia y producto parecían muy próximas a los objetivos del subprograma 2. El Comité pidió que, al preparar su próximo proyecto de presupuesto, la CEPA se esforzara por presentar textos más informativos y precisos, a fin de que el CPC dispusiera de una exposición clara de la orientación general del programa a mediano plazo. El representante de la CEPA señaló que era muy difícil proporcionar una reseña concreta del programa de la CEPA sin alargar demasiado el plan de mediano plazo. Teniendo en cuenta la importancia que el CPC concedía a los programas de las comisiones regionales, se expresó la firme convicción de que una coordinación más estrecha entre la Sede y la CEPA mejoraría la presentación de los planes.

2. Cuestiones relativas a los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones

660. El Comité expresó su satisfacción general por la creación de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones, que se esperaba que se convirtieran en instrumentos eficaces para la promoción de la cooperación subregional.

661. Varias delegaciones formularon preguntas sobre la estructura, el funcionamiento y la organización interna de los Centros y acerca de sus relaciones de trabajo con la secretaría de la CEPA. Se observó con satisfacción que los proyectos de los que se tenían que encargar los Centros eran examinados por consejos de ministros y que se celebraban consultas permanentes con los gobiernos durante la formulación de los proyectos.

662. Algunas delegaciones lamentaron que los programas de trabajo de los Centros no se definieran más claramente en el plan de mediano plazo. El Comité tomó nota de la lista de actividades contenida en el párrafo 28.28 y consideró que, teniendo en cuenta las funciones declaradas de los Centros y el apoyo del PNUD, habría sido más útil disponer de una lista de proyectos concretos en la etapa de ejecución o planificación. El representante de la CEPA señaló que los Centros no eran todavía plenamente operacionales y que no comprendía por qué el Comité necesitaba tal lista en el contexto de un plan de mediano plazo. Además, el Comité consideró que los métodos operacionales de los Centros no estaban definidos con suficiente claridad.

663. Se señaló asimismo que una de las principales dificultades con que se tropezaba al tratar de lograr la cooperación subregional consistía en que los países no habían incorporado aún la cooperación económica a sus políticas socioeconómicas nacionales. Se sugirió que la CEPA tratara de asistir a los países en esa esfera.

664. Algunas delegaciones observaron que en el programa de la CEPA se concedía gran importancia a los mercados comunes y a la integración económica, en comparación con otras formas de cooperación regional, tales como uniones aduaneras y zonas de libre comercio. Se indicó que la formación de un mercado común constituía el tipo de cooperación económica más difícil y de más largo plazo y que a mediano plazo convenía adoptar un objetivo menos ambicioso. A este respecto, se observó con satisfacción que el objetivo final del subprograma 1 era el de crear mercados comunes subregionales como primer paso hacia un mercado común regional, pero una delegación hizo notar el peligro de que en los mercados comunes subregionales surgieran intereses creados que pudieran impedir la formación de un auténtico mercado común regional. Una delegación señaló que se debían mencionar en el documento la aplicación de la Convención de Lomé y la acción recíproca entre ésta y los programas regionales propuestos.

665. Se convino en general en que sólo se podrían realizar progresos reales en la promoción de la cooperación subregional si se tenían plenamente en cuenta los intereses de los países tal como éstos los percibían, por lo que sería necesario explorar las complementariedades y los intereses comunes de los países interesados.

CC. Programas integrados de desarrollo rural

666. El Comité examinó el análisis especial de programas integrados de desarrollo rural que figuraba en el capítulo 29 de la parte III del plan de mediano plazo (A/33/6 (Part 29)) en su 540a. sesión, celebrada el 12 de septiembre de 1978. Por falta de tiempo, el Comité sólo pudo hacer un examen somero del programa. El documento se presentó como un esfuerzo por describir, dentro de un marco analítico coherente, las actividades de los programas de la Secretaría de las Naciones Unidas y de las comisiones regionales que se referían al desarrollo rural. Su objetivo era presentar material que a) facilitase un examen por el Comité y el Consejo Económico y Social de los enfoques de un problema multisectorial, b) promoviese la coordinación entre los organismos por conducto del Equipo de Tarea sobre desarrollo rural del CAC, y c) contribuyese a asegurar la coordinación entre los programas sustantivos de cada unidad interesada. En consecuencia, el análisis no constituía un programa propiamente dicho del plan de mediano plazo, ni tenía consecuencias organizacionales ni presupuestarias.

667. En general, se hizo hincapié en la importancia que debía atribuirse a los enfoques integrados del desarrollo rural dentro de las Naciones Unidas y en la necesidad de mantener un equilibrio entre los estudios y la acción a nivel de países que asegurase primacía de la acción directa. Sin embargo, el Comité concluyó que no tenía tiempo para analizar adecuadamente el documento (A/33/6 (Part 29)), ni para tratar sus diversos aspectos en medida suficiente. Si se hubiese dispuesto de tiempo, algunas delegaciones habrían deseado examinar, entre otras cosas, la utilidad del concepto de grupos como variable en el análisis del desarrollo rural y el papel de las empresas transnacionales en el desarrollo rural. Se indicó que se necesitarían aclaraciones en el análisis hecho por la CEPAL.

668. A petición de algunas delegaciones, el representante de la CEPAL señaló, en relación con la sección VI, que los subprogramas a que se hacía referencia en el párrafo 29.43 no eran los que ejecutaba la CEPAL; los títulos de los subprogramas debían ser: a) Políticas y programas en materia de alimentación y nutrición; b) Agricultura y posibilidades de producción a largo plazo en América Latina; y c) Políticas agrícolas en América Central.

Una delegación pidió que se aclarase si la mención de los "grupos especiales" que se hacía en el párrafo 29.16 se refería a conjuntos de actividades agrícolas.

669. En vista de la posible naturaleza controversial del análisis propuesto en el plan, ya que el análisis no era un programa propiamente dicho, y dado que los elementos descritos en el análisis se habrían examinado en detalle en el contexto de los programas concretos en que figuraban, el Comité cuestionó que fuese apropiado incluir el texto del análisis en el plan de mediano plazo. Reconociendo que, en su próximo período de sesiones, tendría que considerar la cuestión de cómo abordar los análisis de problemas multisectoriales en el contexto de su examen de los procedimientos de planificación y programación, el Comité recomendó al Secretario General que no incluyese el análisis en el actual plan de mediano plazo. Observó asimismo, a este respecto, la posibilidad de que el análisis de los programas integrados de desarrollo rural se presentase en alguna otra forma a los organismos intergubernamentales competentes.

DD. Servicios de información para el desarrollo

670. En su 540a. sesión, celebrada el 12 de septiembre de 1978, el Comité, tras una declaración introductoria del Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación, deliberó brevemente sobre el programa de servicios de información para el desarrollo que figura en el capítulo 30 de la parte III del plan de mediano plazo propuesto (A/33/6 (Part 30)). El Subsecretario explicó que las actividades propuestas respecto de los servicios de información para el desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, durante el período 1980-1983 abarcado por el plan de mediano plazo, serían una continuación del programa experimental de dos años que se había de ejecutar con cargo a recursos extrapresupuestarios hasta fines de 1979, siempre que la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones decidiese que continuara ese programa. En cambio, las actividades del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo se financiaban parcialmente con cargo al presupuesto ordinario y en su mayor parte se cargaban a la cuenta de gastos generales.

671. El debate del Comité se centró en la cuestión de si el capítulo 30 representaba un programa o era un mero análisis de actividades que ya figuraban en otros programas del plan de mediano plazo propuesto. Se convino en que, aunque el capítulo no constituía un análisis, como ocurría con el capítulo 29, relativo al desarrollo rural, el programa 1 presentaba en realidad actividades de apoyo a los programas sustantivos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, mientras que el programa 2 contenía de hecho actividades relacionadas con la corrección y distribución de informes resultantes de proyectos de cooperación técnica. También se convino en que los dos grupos de actividades de ambos Departamentos, dado que se complementaban, deberían coordinarse o integrarse.

672. Habida cuenta de la función de apoyo de esos servicios, tanto en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales como en el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, el Comité decidió recomendar que no se presentaran como parte del plan de mediano plazo. Además, señaló que la continuación de los servicios de información para el desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales durante el período del plan de mediano plazo propuesto dependía totalmente de una decisión que la Asamblea General adoptaría en 1979.

Capítulo IX

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ PRESENTADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 7 DE LA RESOLUCIÓN 32/197 DE LA ASAMBLEA GENERAL, SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICO Y SOCIAL DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

673. En su 548a. sesión, celebrada el 14 de septiembre de 1978, el Comité examinó la preparación del informe sobre la marcha de los trabajos que debía presentar a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 32/197 de la Asamblea General.

674. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que en la resolución 32/197 de la Asamblea General no se autorizaba al Secretario General a reestructurar el programa de desarrollo social y asuntos humanitarios ni a reasignar recursos entre éste y otros programas. Sin embargo, otras delegaciones manifestaron que dicha reasignación se encontraba entre las atribuciones del Secretario General y que tales medidas reflejaban un criterio más unificado sobre las cuestiones de desarrollo, que promovería la eficacia de los programas existentes.

675. Tras un intercambio de opiniones, el Comité convino en que, en particular en relación con la sección VI del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General, titulada "Planificación, programación, presupuestación y evaluación", informaría a la Asamblea General, por conducto del Consejo, lo siguiente:

a) Con referencia al párrafo 39, el Comité recuerda que, en su 17^o período de sesiones, celebrado en 1977, inició el proceso de formulación de directrices para los informes de evaluación que se presentarían al Comité y que, en dicho período de sesiones, ya estaba llevando a cabo exámenes a fondo de los programas de información pública, transportes y medio ambiente 1/. En su 18^o período de sesiones, el Comité ha llevado a cabo una evaluación de los programas de economía y tecnología oceánicas, administración y hacienda públicas y desarrollo social y asuntos humanitarios. En 1979, el Comité evaluará el programa de empresas transnacionales. Para 1980, ha seleccionado provisionalmente el programa de manufacturas y el programa de asentamientos humanos. El Comité celebró también deliberaciones sobre la programación y la evaluación en las Naciones Unidas, para lo cual dispuso del informe de la DCI (E/1978/41 y Corr.1) y de las observaciones del Secretario General al respecto (E/1978/41/Add.1). (Para las deliberaciones del Comité y sus conclusiones y recomendaciones, véanse el cap. I, párrs. 6 a 26 y el Cap. III del presente informe.)

b/ También en su 18^o período de sesiones, el Comité ha examinado la armonización de los presupuestos por programas y la planificación de mediano plazo. (Para las deliberaciones del Comité al respecto y sus conclusiones y recomendaciones, véanse el cap. I, párrs. 46 a 49 y el cap. VI del presente informe.)

1/ Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38), cap. I, párrs. 7 a 19.

c) El Comité ha analizado programas a nivel de todas las organizaciones, en particular los relacionados con sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas. (Para las deliberaciones del Comité y sus conclusiones y recomendaciones, véanse el cap. I, párrs. 29 a 40, y el cap. IV del presente informe.)

d) El Comité también tuvo a la vista informes presentados para el análisis de programas a nivel de todas las organizaciones en relación con la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo (A/CONF.81/PC.19 (Part I)), así como con la cooperación económica entre los países en desarrollo (E/AC.51/90/Add.1 (Part I) y Corr.1 y Add.1 (Part II) y Corr.1 y 2). Al examinar los dos informes, el Comité centró su atención en la metodología que se utilizaría para preparar y examinar los informes que se le presentarían en el futuro. (Para las deliberaciones del Comité y sus conclusiones y recomendaciones, véanse el cap. I, párrs. 26 a 28 y 42 a 45, y el cap. IV.) Para su próximo período de sesiones, el Comité ha seleccionado el programa de energía y reanudará su análisis de los sistemas de información a nivel de todas las organizaciones. También ha seleccionado, provisionalmente, para su 20º período de sesiones, de 1980, los programas de estadística y de desarrollo rural.

e) Respecto de los párrafos 39 y 41 de la sección VI del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General, el Comité desea señalar que en su próximo período de sesiones, en 1979, proyecta examinar exhaustivamente la cuestión de sus métodos de trabajo y la totalidad del proceso de planificación de mediano plazo y presupuestación por programas, así como la armonización de los presupuestos por programas y la planificación de mediano plazo, y la evaluación. (Véase el cap. I, párrs. 2 y 3, del presente informe.)

f) Respecto del párrafo 40 del Anexo a la resolución mencionada, el Comité, tal como lo hiciera en su 16º período de sesiones ^{2/}, en el presente período de sesiones, ha examinado la cuestión de las prioridades relativas y las tasas de crecimiento de los programas, y ha formulado recomendaciones al respecto. (Véanse el cap. I, párrs. 53 y 54, y el cap. VIII, párrs. 375 a 377, del presente informe.) Además, el Comité ha examinado cómo podrían participar los órganos subsidiarios en el proceso encaminado a proponer la asignación de prioridades relativas a los distintos subprogramas en sus respectivas esferas de competencia. (Para las deliberaciones del Comité, véase el cap. VIII, párrs. 365 a 368.)

g) Respecto del párrafo 42 del anexo a la resolución, en que se pide que se tomen medidas para aumentar la eficacia de los procedimientos de evaluación interna respecto de la ejecución de programas, el Comité está elaborando directrices para la Secretaría en relación con la preparación de los informes de evaluación que se presentarán al Comité. En ese sentido, el Comité acoge con satisfacción la asistencia que le ha venido prestando la DCI. Además, el Comité insiste en la importancia de que se tenga en cuenta la relación costo-eficacia de los procedimientos de evaluación interna de programas.

^{2/} Ibid., párr. 22 del cap. I y párrs. 86 a 88 del cap. III.

h) Respecto del párrafo 48 del anexo a la resolución, en que se pide una estrecha cooperación entre el CPC y la CCAAP, el Comité señala que, por motivos ajenos al control del Comité y la Comisión, tales como los calendarios de reuniones y la disponibilidad de documentación, a menudo ambos órganos se han visto obligados a reunirse y examinar los mismos documentos al mismo tiempo. En consecuencia, el Comité convino en que debía hacerse lo posible por organizar el programa de trabajo de los dos órganos de modo que cada uno pudiera aprovechar las deliberaciones del otro, en particular teniendo en cuenta que, para el eficaz funcionamiento de la Organización, la labor llevada a cabo por ambos debía ser complementaria. Con este objetivo, el Comité desea reiterar que, según lo dispuesto en el párrafo 48 del anexo, el Secretario General debe introducir los cambios necesarios en el ciclo de preparación de la documentación pertinente y velar en general porque la Secretaría adopte los procedimientos indicados anteriormente a fin de facilitar la labor de ambos órganos. Al respecto, el Presidente del Comité ya ha celebrado consultas con el Presidente de la CCAAP. En futuros períodos de sesiones, se proyecta adoptar medidas más prácticas y realizar los arreglos necesarios para mantener un contacto permanente.

ANEXOS

Anexo I

PROGRAMA DEL 18.º PERIODO DE SESIONES

1. Elección de la Mesa para 1978
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos
3. Evaluación
4. Análisis de los programas de todas las organizaciones
5. Informes de la Dependencia Común de Inspección
6. Armonización de los presupuestos por programas y planificación de mediano plazo
7. Informes del Comité Administrativo de Coordinación
8. Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación
9. Plan de mediano plazo para el período 1980-1983
10. Aprobación del informe del Comité

Anexo II

LISTA DE LOS DOCUMENTOS QUE EL COMITE TUVO ANTE SI
EN SU 18.º PERIODO DE SESIONES

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
A/33/6 (Parts 1 a 30) y correcciones	9	Plan de mediano plazo para el período 1980-1983
A/32/315	6	Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
A/CONF.81/PC.19 (Part I)	4	Examen general de las actividades de los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas: informe preparado conjuntamente por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el Comité Administrativo de Coordinación
E/6003	3	Evaluación en el sistema de las Naciones Unidas - Informe de la Dependencia Común de Inspección: nota del Secretario General
E/6012	6	Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas
E/6061	5	Africa y Asia Occidental - Informe de la DCI sobre la cooperación técnica prestada por el sistema de las Naciones Unidas a los movimientos regionales y subregionales de integración y cooperación: nota del Secretario General
E/1978/11	3	Administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980: informe del Secretario General
E/1978/11/Add.1	3	Informe de la cuarta reunión de expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Hacienda Públicas (presentado al Comité en cumplimiento de la resolución 1978/6 del Consejo Económico y Social)

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
E/1978/12	3	Observaciones del Comité Administrativo de Coordinación respecto del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación en el sistema de las Naciones Unidas (E/6003): nota del Secretario General
E/1978/41 y Corr.1	3	Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la programación y evaluación en las Naciones Unidas
E/1978/41/Add.1	3	Observaciones del Secretario General sobre el informe mencionado
E/1978/42 y Corr.1 (español, inglés y ruso únicamente) y Add.1 (Vol. I y II)	3	Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el programa de administración y hacienda públicas de las Naciones Unidas, 1972-1976
F/1978/42/Add.2	3	Observaciones del Secretario General sobre el informe mencionado
E/1978/43	7 y 8	Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1977-1978 (Parte I)
E/1978/43/Add.1	7	Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación (Parte II): Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los objetivos de desarrollo a largo plazo
E/1978/43/Add.2	6	Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación (Parte III): Exposición del Comité Administrativo de Coordinación sobre la armonización de los presupuesto por programas y los planes de mediano plazo
E/1978/93	4	Informe del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y del Presidente del Comité Administrativo de Coordinación sobre las reuniones conjuntas de los Comités
E/1978/L.31	10	Pasajes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 18 ^o período de sesiones: capítulo VII. Informes del Comité Administrativo de Coordinación y sobre las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
E/AC.51/89	6	Compendio de las introducciones a los presupuestos de los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: informe del Secretario General
E/AC.51/90	4	Sistemas de información dentro del sistema de las Naciones Unidas: informe del Comité Administrativo de Coordinación
E/AC.51/90/Add.1 (Part I) y Corr.1 y Add.1 (Part II) y Corr.1 y 2	4	Cooperación económica entre países en desarrollo: informe del Comité Administrativo de Coordinación
E/AC.51/91	3	Evaluación de programas para el período 1974-1977: informe del Secretario General
E/AC.51/91/Add.1 y Corr.1	3	Evaluación de programas para el período 1974-1977 - Economía y tecnología oceánicas: informe del Secretario General
E/AC.51/91/Add.2 (Part I), y Corr.1, Add.2 (Part II) (inglés únicamente) y Add.2 (Part III) (inglés únicamente)	3	Evaluación de programas para el período 1974-1977 - Desarrollo social y asuntos humanitarios: informe del Secretario General
E/AC.51/92	2	Programa provisional (aprobado en la 491a. sesión, celebrada el 22 de mayo de 1978)
E/AC.51/93	3	Actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el programa de las Naciones Unidas sobre economía y tecnología oceánicas: nota de la Secretaría
E/AC.51/93/Add.1	3	Actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de administración y hacienda públicas: nota de la Secretaría
E/AC.51/93/Add.2	3	Actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los programas de las Naciones Unidas en materia de desarrollo social y asuntos humanitarios: nota de la Secretaría

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
E/AC.51/94	4	Aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo - Educación en ciencia y tecnología: informe del Comité Administrativo de Coordinación
E/AC.51/95 y Add.1, 2 y 3	9	Plan de mediano plazo para el período 1980-1983: observaciones recibidas de los organismos especializados y del OIEA
E/AC.51/96 y Corr.1	9	Intensificación de las actividades de los programas de transporte de la Comisión Económica para Africa, la Comisión Económica para América Latina, la Comisión Económica para Asia Occidental y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico - Propuestas de programas que dimanaran de la sección III de la resolución 32/206 de la Asamblea General y aspectos financieros de las mismas: informe del Secretario General
E/AC.51/L.87	2	Conclusiones y recomendaciones del Comité <u>ad hoc</u> de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas: nota del Secretario General
E/AC.51/L.88	2	Programa de trabajo acordado por el Comité en sus consultas oficiosas celebradas los días 8 y 9 de febrero de 1978 (18 ^o período de sesiones - Primera parte)
E/AC.51/L.89 y Add.1 a 11, Add.12/Rev.1, Add.13 a 17, Add.18 y Corr.1, Add.19 y 20, Add.21/Rev.1 y Add.22 a 60	10	Proyecto de informe del Comité
E/AC.51/L.90	9	Pasajes del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 17 ^o período de sesiones: nota de la Secretaría
E/AC.51/L.91	9	Pasajes del informe de la Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su décimo período de sesiones: nota de la secretaría
E/AC.51/INF.8	-	Lista de participantes para la primera parte del 18 ^o período de sesiones del Comité

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
E/AC.51/INF.9 y Corr.1	-	Lista de participantes para la segunda parte del 18.º período de sesiones del Comité
DP/302	5	Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre algunos aspectos del apoyo a las actividades de cooperación técnica en el sistema de las Naciones Unidas: nota del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
DP/334 y Add.1 y 2	5	Estudio del papel de los expertos en la asistencia para el desarrollo Directory of United Nations Administrative Support Systems (inglés únicamente) Guía de los sistemas y servicios de información de las Naciones Unidas (español, francés e inglés únicamente)

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经营处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
